



# Manual de Convivencia 2025





## Tabla de Contenido

Compromiso de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.....	4
Capítulo 1: Enfoque y horizonte corporativo e institucional.....	7
1.....	Identidad corporativa
7	
1.1. Misión .....	7
1.2. Visión .....	7
1.3. Reseña histórica – contextualización .....	7
Principios y valores.....	8
1.5. Identidad institucional .....	9
1.5.1. Reseña histórica de la institución .....	9
1.5.2. Caracterización de la institución .....	9
1.5.3. Contexto social: .....	10
1.6. Horizonte institucional .....	10
1.6.1. Misión .....	10
1.6.2. Visión .....	10
1.6.3. Objetivos .....	11
1.6.3.1. Objetivo general.....	11
1.6.3.2. Objetivos específicos .....	11
1.7. Enfoque .....	11
Himno Colegio Nueva Roma I.E.D. ....	12
Capítulo 2. Marco legal.....	13
El Manual de Convivencia se propone:.....	18
Capítulo 3: Conceptualización .....	18
Conceptos básicos para el entendimiento de la convivencia escolar. ....	20
Capítulo 4: Directorio de apoyo y sistema de información y comunicación .....	21
Líneas de emergencia .....	21
Canales de comunicación .....	22
Capítulo 5: Principios y responsabilidades de la comunidad educativa.....	22
Condiciones para tener el perfil del estudiante .....	22
Proceso de admisión matrícula .....	23
Requisitos para la matrícula .....	23
Estudiantes nuevos: .....	23
Estudiantes antiguos:.....	24
En el aspecto formativo:.....	24
En el aspecto académico: .....	25
Deberes de los estudiantes.....	27
Deberes generales:.....	27
Comportamiento general:.....	28
Aspectos académicos .....	30
Asistencia y permisos .....	30
Permisos y/o justificaciones por inasistencia a clases .....	30
Reglas de higiene y de salud pública que preservan el bienestar de la comunidad. ....	32
Presentación personal.....	33
Tener en cuenta:.....	34
Código de vestir para día cívico: .....	35

Opcionales .....	35
Derechos de los docentes .....	36
Deberes de los docentes .....	36
Responsabilidades del director de Curso: .....	38
Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes.....	39
Condiciones para tener la calidad de padre de familia.....	39
Derechos de los padres de familia y acudientes.....	40
Deberes de los padres de familia y acudientes .....	40
Equipo directivo .....	46
Deberes de la Rectoría.....	46
Deberes de la coordinación académica.....	47
Deberes desde psicología .....	49
Deberes de Trabajo Social.....	50
Capítulo 6: Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral. ....	51
Situaciones Tipo I. ....	51
Medidas aplicables frente al incumplimiento de situaciones Tipo I .....	53
Situaciones Tipo II .....	54
Medidas aplicables frente al incumplimiento de Situaciones Tipo II.....	56
Situaciones Tipo III .....	57
Faltas comunes con ajustes razonables .....	63
Capítulo 7: Debido proceso y conducto regular.....	63
Principios generales .....	63
Proceso disciplinario y de convivencia. ....	64
Evaluación tipo de situación. ....	65
Primera instancia. ....	67
7.5. Segunda instancia. ....	68
Mediación de conflictos:.....	68
Causales de agravación: .....	69
Principio de la justicia escolar restaurativa .....	69
Acción pedagógica .....	70
Medidas pedagógicas: .....	70
Compromiso académico y convivencial: .....	71
Matrícula en observación: .....	72
Terminación de contrato educativo .....	72
Recurso de apelación: .....	73
Uso del observador y matrícula en observación .....	74
Capítulo 8: Ruta de atención integral y ley 1620 de 2013 .....	75
Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar .....	75
Acciones por parte del comité nacional de convivencia escolar. ....	76
Acciones por parte del comité escolar de convivencia. ....	77
Capítulo 9: Gobierno escolar y otras instancias de participación de la organización escolar .....	85
Estructura y organización .....	85
Órganos del Gobierno Escolar.....	85
Consejo Directivo:.....	85
Consejo Académico .....	86
Rector .....	87

Vigencia .....	92
Funciones:.....	92
Consejo de padres de familia .....	93
Hace parte del consejo estudiantil: .....	94
Otras instancias de participación escolar - asociación de exalumnos.....	95
Capítulo 10: Política de atención educativa a la población con barreras en el aprendizaje y/o la participación	95
Marco legal .....	95
Barreras para el aprendizaje y la participación: .....	97
Estrategias que se emprenden desde educación especial .....	98
Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) .....	99
Estrategias de evaluación: .....	100
Capítulo 11: De la prestación del servicio .....	101
Cuidado del medio ambiente .....	101
Reglamento de la sala de informática .....	102
Reglamento de biblioteca .....	104
Derechos del usuario:.....	105
Deberes del usuario:.....	105
Sala de lectura: .....	105
Normas en el comedor: .....	105
Servicio de psicología.....	106
Trabajo social .....	106
Recomendaciones generales servicio de primeros auxilios .....	107
Reglamento general para el funcionamiento de la emisora .....	108
Pastoral educativa.....	109
Vida sacramental: .....	109
Capítulo 12: Otras disposiciones finales.....	110
Reconocimientos especiales.....	110
Servicio social obligatorio .....	111
Metodología .....	112
Título de bachiller .....	113
Salidas pedagógicas.....	114
Sanciones por plagio.....	116
Renovación de matrícula.....	116
Vigencia del Manual de Convivencia .....	117
Modificaciones.....	117

## Compromiso de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar

Entendiendo que, según lo establecido en la Ley 115 de 1994 en el artículo 7, los progenitores tienen la libertad de matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos relacionados en la Constitución Política, la ley y el Proyecto Educativo Institucional; nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

padres de \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ declaramos que hemos leído en compañía de nuestro (s) hijo (a) el Manual de Convivencia y nos comprometemos a cumplirlo a cabalidad durante todo el año escolar, de igual manera a respaldar firmemente a la institución para que nuestro(a) hijo(a) lo interiorice y vivencie su cumplimiento, para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D., apoyando el desarrollo integral de mi hijo(a), asumiendo mis responsabilidades y teniendo en cuenta la filosofía institucional y el perfil del estudiante establecido por el Colegio.

Como padre de familia y/o acudiente me comprometo a:

1. Responsabilizarme de la educación y formación de mi hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, el Código de la Infancia y Adolescencia ley 1098 del 2006, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Asistir a los espacios de citación y formación establecidos como la escuela de padres, según lo establecido en la ley 2025 de 2020.
3. Verificar que mi hijo asista a la institución, cumpliendo con el uniforme según el horario asignado como lo establece el Manual de Convivencia. Asimismo, seguir las indicaciones de los docentes respecto al uso de accesorios (piercing, maquillaje, etc) y artefactos tecnológicos.
4. Como padres y/o acudientes y estudiante, nos comprometemos a dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas de la institución (estudiantes, docentes, personal administrativo, servicios generales, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará para realizar la mediación correspondiente, dejando evidencia en el observador del estudiante. Cuando se presente reincidencia, será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la institución para el siguiente año.
5. La información registrada en la ficha de atención y seguimiento de psicología y Trabajo Social no podrán ser compartidas por ningún medio con los padres de familia y/o acudientes, teniendo en cuenta el principio de confidencialidad establecido en la ley 1581 del 2012; solamente se remitirá esta información a entidades externas (Secretaría de educación, Fiscalía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaria de Familia y salud) solicitados por medio del correo electrónico.

Como estudiante me comprometo a:

1. Respetar las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia Escolar, apropiando el conducto regular establecido en este.
3. Ingresar a la institución en el horario establecido, portando adecuadamente el uniforme y siguiendo las recomendaciones para el uso de accesorios.
4. Hacer uso adecuado de los artefactos tecnológicos como el celular y audífonos, respetando las recomendaciones de mis docentes en las horas de clase.
5. Cuidar y conservar el mobiliario y los espacios que hacen parte de la institución.

Firma de la madre de familia o acudiente		Cédula de ciudadanía	
Firma del padre de familia o acudiente		Cédula de ciudadanía	
Firma del estudiante		Documento de identidad	

Resolución Rectoral N°01  
Año lectivo 2025

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia

La rectora del COLEGIO NUEVA ROMA I.E.D. en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, art. 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos art. 73 y 87, ordena que todo establecimiento educativo debe tener como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Que los art. 73 (Proyecto Educativo Institucional P.E.I) y el art. 87 (Reglamento o Manual de Convivencia), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
4. Que la constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.
5. Que entre los fines de la educación colombiana se establece que, institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.
6. Que es importante dar desarrollo a los aspectos que debe contener un Manual de Convivencia contemplados en el Decreto 1860 artículo 17.
7. Que la Ley 1098 de 2006 -Ley de la infancia y adolescencia establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45.
8. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta el Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes.
9. Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia.
10. Que la Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), emitió la actualización de los protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en Bogotá. Estos protocolos hacen parte de la Ruta de Atención Integral (RAI) definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.
11. Que en reunión del Consejo Directivo el 30 de noviembre, según consta en Acta No.5, fue revisado y actualizado el Reglamento o Manual de Convivencia que entrará en vigor para el año escolar 2025.
12. Que es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

13. Que la convivencia dentro de la comunidad educativa implica que sus integrantes (estudiantes, padres de familia, docentes y directivos del Colegio Nueva Roma I.E.D.) son titulares de una serie de derechos, y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.
14. Que el Consejo Directivo en acta No. 05 del 30 de noviembre de 2024, dio aprobación a los ajustes y reformas realizadas en el Reglamento o Manual de Convivencia para su adopción para el año escolar 2025.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Nueva Roma I.E.D., en sus niveles de Pre-escolar, Primaria, Secundaria y Media Vocacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la comunidad educativa a partir del 27 de enero de 2025.

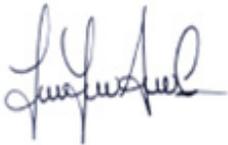
ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes y directivos, deben propender el cumplimiento a los estudiantes de las normas contempladas en Manual de Convivencia.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar las anteriores versiones del Reglamento o Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los treinta (28) días del mes de noviembre de 2024.



LIDA YOLIMA ARDILA CRUZ  
Rectora

## Capítulo 1: Enfoque y horizonte corporativo e institucional

### 1. Identidad corporativa

#### 1.1. Misión

Impulsamos el desarrollo integral del ser humano inspirado en el Evangelio y en el legado de nuestro fundador Siervo de Dios Rafael García Herreros. Formamos en valores, promovemos el acceso equitativo al conocimiento, el compromiso social y la ecología integral, facilitando los espacios y las propuestas formativas de calidad acorde con las últimas tendencias en innovación educativa.

#### 1.2. Visión

En el 2030, la Corporación Educativa Minuto de Dios será reconocida a nivel nacional, con participación a nivel internacional como una entidad, que presta servicios educativos de calidad, pertinentes y dinámicos. Seremos generadores de nuevas experiencias y estrategias de enseñanza – aprendizaje, con programas y servicios de educación, centrados principalmente en los valores que honran el legado de nuestro fundador, Siervo de Dios Rafael García Herreros.

Impulsaremos el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación, como nuestra promesa de valor, siempre comprometidos con el desarrollo integral del ser humano y el cuidado de la casa común.

#### 1.3. Reseña histórica – contextualización

Identidad corporativa: reseña de la vida y obra del Siervo de Dios Rafael García Herreros y del padre Diego Jaramillo

El Siervo de Dios RAFAEL GARCÍA-HERREROS dedicó su vida a la educación de los colombianos primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país, luego como maestro acogido sin distinción en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión. Finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el padre Rafael García Herreros organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1.958 fundó el Colegio El Minuto de Dios, calendario A, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistieran a las aulas. La acción educadora con los niños siempre estuvo entre los intereses del Siervo de Dios Rafael García-Herreros: En 1979 fundó el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en 1992 organizó establecimientos preescolares en Sincelejo y Montería y en 1993 El Minuto de Dios organizó un nuevo preescolar en el municipio de Malambo, Departamento del Atlántico.

También en el año 1979, para atender alumnos con dificultades académicas, el Siervo de Dios García-Herreros fundó el establecimiento denominado “Ateneo Juan Eudes”, y en 1983 el colegio El Minuto de Dios, calendario B.

Con el propósito de extender los programas educativos de El Minuto de Dios a otras comunidades de Colombia, en 1991 se fundó el colegio El Minuto de Dios en Cúcuta, y en 1992 el Colegio Industrial El Minuto de Dios en el municipio de Itagüí.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Siervo de Dios Rafael García-Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

Toda la obra educativa del Siervo de Dios Rafael García-Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo, a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro.

El padre Diego Jaramillo Cuartas nació en Yarumal (Antioquia) el 19 de mayo de 1932, en el hogar conformado por Gabriel y Carmen Julia. Fueron seis hermanos: Bernardo, Jorge, Diego, Helena, Inés y Marina. El padre Diego trabajó en el Seminario Menor de Cali, fundó el centro carismático Minuto de Dios

en 1975 y en 1986 participó en la fundación de la Universidad Minuto de Dios. El padre Diego Jaramillo es un sacerdote católico, colombiano, miembro de la Congregación de Jesús y María (Eudistas), ordenado en 1958. Licenciado en Teología, de la Universidad Javeriana en Bogotá y en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París y es director de los Encuentros Católicos Carismáticos Latinoamericanos (ECCLA). Con el fin de canalizar la labor educativa que el padre García-Herreros comenzó en 1958, orientadas por el padre Diego Jaramillo la Corporación El Minuto de Dios y la Congregación de Jesús y María crearon en 1993 la Corporación Educativa Minuto de Dios, que asumió un legado de más de 35 años de experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños y jóvenes en los niveles de sala-cuna, preescolar, primaria y bachillerato.

### Principios y valores

La comunidad educativa del COLEGIO NUEVA ROMA I.E.D. se caracteriza por la vivencia de los principios y valores cristianos legados por el Siervo de Dios Rafael García Herreros:

**Amor:** El amor es la fuerza que todo lo mueve. Como lo quiso Jesús, el amor es para nosotros el gran mandamiento. Amamos a Dios y al prójimo, a todas las personas, aún a aquellas que nos contradicen y nos atacan. De modo especial, amamos a los pobres, a los enfermos, a las personas vulnerables, y amamos a Colombia, nuestro país.

El amor como principio implica en el colegio Nueva Roma I.E.D. los siguientes valores:

- Tolerancia: Aceptación, consideración y respeto, implica la convivencia en armonía y respeto
- Confianza: Familiaridad, seguridad, franqueza, implica Creer en el otro.
- Autoestima: Amor propio, autovaloración, implica la aceptación y cuidado de sí mismo.
- Ternura: Afabilidad, docilidad, bondad, implica: Amabilidad y cariño.

Valoración del otro: Aprecio, respeto, estimación, implica: Reconocimiento

Servicio: El Siervo de Dios Rafael García Herreros nos dijo: “que nadie se quede sin servir”.

Somos ministros del desarrollo integral. Queremos ser constructores activos y entusiastas de un país nuevo a base de justicia, de libertad y de paz. Como Jesucristo, estar para servir y no para ser servidos, y para ser artesanos de la verdad, a base de sencillez y de humildad.

El servicio como principio implica para el colegio Nueva Roma I.E.D. los siguientes valores:

- Solidaridad: Compartir la causa del otro, implica el acompañamiento, la ayuda, y la generosidad.
- Cooperación: Obrar con otros para un mismo fin, implica: Participación, acción y compromiso.

**Justicia:** Estimular a las personas y a las comunidades para que sean conscientes de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven, y de la participación y solidaridad necesarias para su constante superación.

La Justicia como principio implica para el Colegio Nueva Roma I.E.D. los siguientes valores:

- Equidad: Coherencia y razón en las decisiones, implica dar a cada cual lo que le corresponde.
- Lealtad: Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el Actuar, implica la fidelidad a los principios.
- Honradez: Integridad, decoro y decencia, implica ser razonable, justo y recto.

**Libertad:** El siervo de Dios Padre Rafael García Herreros nos enseñó tanto a pensar como a actuar con lucidez y autonomía, con la coherencia que debe existir entre las ideas y las palabras, entre el servicio social y las responsabilidades éticas de los seres humanos

La Libertad como principio implica para el Colegio Nueva Roma I.E.D. los siguientes valores:

- Autonomía: Actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad, implica honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.

- Interdependencia: dependencia mutua y respeto por el otro, implica: Cambiar el “yo” por el “nosotros” con un mismo propósito.

## 1.5. Identidad institucional

### 1.5.1. Reseña histórica de la institución

En el año de 1999, la Secretaría de Educación invitó a las cajas de compensación, universidades e instituciones educativas con gran trayectoria nacional a participar en una licitación pública para administrar colegios del Distrito Capital a través del sistema de concesión, ubicados en los sectores más deprimidos de la ciudad. Comfenalco, acogiendo la invitación de la Secretaría con el ánimo de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los colombianos y con el respaldo de un trabajo de más de 40 años al servicio de la comunidad, ofreció sus servicios educativos. La Caja participó en dicha licitación con la propuesta: la cual, gracias a su pertinencia, recibió un puntaje de 916 puntos sobre 1000; por tal razón se le adjudicaron tres colegios en concesión ubicados en la zona cuarta de Bogotá, localidad de San Cristóbal. Nueva Roma I.E.D., el 24 de abril del año 2000 abrió sus puertas a la Comunidad Educativa e inició labores con 416 estudiantes matriculados en los grados de transición a quinto de primaria. Eran niños y niñas ávidos de afecto, de una caricia, de una palabra amable o de un abrazo. Gracias a un equipo idóneo y comprometido, capaz de trascender su labor educativa, fue posible mejorar las condiciones de trabajo de esta época y suplir en algo estas carencias afectivas. En el año 2001 se amplió la cobertura y se ofreció cupo a 402 jóvenes de básica secundaria y media vocacional. Estos jóvenes fueron retirados de otras instituciones por problemas de convivencia, porque los colegios no ofrecían continuidad en los grados siguientes o porque suspendieron sus estudios durante un lapso de tiempo.

En concordancia con lo anterior, y para ofrecer una alternativa de solución a las necesidades y requerimientos planteados desde la visión del Padre García Herreros y la Corporación Educativa El Minuto de Dios, en el año 2017 inicia el Colegio Nueva Roma I.E.D. como colegio en administración con la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo Proyecto Educativo Institucional está basado en la excelencia académica, el convivir armónicamente con la naturaleza, la formación en valores, la interdisciplinariedad curricular, la organización integrada de cultura, ciencia y tecnología, como elementos indispensables de formación integral del hombre comprometido con su desarrollo y el de su comunidad.

Como parte del proceso de mejoramiento continuo de la CEMID, y buscando aumentar la capacidad para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, a través de los recursos disponibles, los Colegios Minuto de Dios cuentan con la certificación de Calidad Multisite, otorgada por la firma Bureau Veritas y cuyo alcance es el diseño y prestación del servicio educativo, abarcando todos los procesos académicos y administrativos de carácter formal, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Garantizando de esta manera una educación de calidad, cumpliendo con todos los criterios legales nacionales aplicables al sector, así como a todos los requisitos internacionales de la norma ISO 9001:2008. Para integrar el PEI con una articulación eficaz que posibilite el cumplimiento de los anteriores principios y enunciados por parte de la comunidad educativa, se establece el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, como documento que, además generará espacios de participación e integración que complementarán el PEI y facilitarán el desarrollo de competencias relacionales, de diálogo y convivencia armónica.

### 1.5.2. Caracterización de la institución

Naturaleza jurídica: El Colegio Nueva Roma I.E.D. es una entidad educativa al servicio de la sociedad cuyos principios y objetivos concuerdan y se rigen con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley General de Educación 115, y en las demás leyes, decretos y normas reglamentarias vigentes, aprobado



por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución número 8770 del 5 de diciembre de 2001 y Resolución número 3105 del 25 de agosto de 2008.

Ubicación geográfica: Se encuentra ubicado en la localidad cuarta de San Cristóbal en el barrio Santa Rita sur oriental Cra. 4° este # 48-85 sur. Teléfono: 5082230 EXT 1771-1772 / 5990270.

Caracterización:

Calendario: A

Jornada: Única y Completa

Carácter: Público

Naturaleza: Mixto

Niveles y grados: Preescolar (transición), Básica (1°. A 9°) y Media (10°. Y 11°).

### **1.5.3. Contexto social:**

El Colegio Nueva Roma I.E.D., atiende a estudiantes en edades entre los 5 a los 18 años participando en los grados de escolaridad desde transición a undécimo.

Ya que se trata de una población en alta vulnerabilidad en cuanto al acceso a las necesidades básicas como salud, servicios públicos, recreación, entre otras; están caracterizados dentro del estrato socioeconómico 1 y 2.

Las familias refieren que cuentan con los servicios básicos como: agua, luz y gas, además de internet.

Según el sector donde se encuentra el colegio Nueva Roma I.E.D., se evidencian vías de acceso pavimentadas. Por la ubicación del colegio, se genera riesgo de accidentalidad a sus alrededores, ya que, el plantel fue construido en una pendiente.

En cuanto a los medios de transporte se evidencian dos rutas del SIPT cercanas al colegio y una de alimentadores, aproximadamente a un kilómetro.

Es importante resaltar que, en cuanto a la seguridad del sector, este aspecto afecta de manera constante a la población atendida en el colegio, presentándose asaltos y venta de sustancias psicoactivas.

En cuanto a las familias de los estudiantes, según la encuesta de caracterización familiar 2023, se entiende que en su mayoría son familias nucleares, seguidas por los hogares monoparentales con jefatura materna. Los padres y cuidadores en su mayoría presentan bajos niveles educativos, lo cual hace que algunos de ellos se desempeñen en labores informales o de manera intermitente sin ningún tipo de prestación social.

## **1.6. Horizonte institucional**

### **1.6.1. Misión**

El colegio NUEVA ROMA I.E.D., se direcciona desde la filosofía del Siervo de Dios Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso de cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual queremos propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

### **1.6.2. Visión**

En el año 2030 deseamos ser una institución moderna, dinámica y altamente competitiva que se encuentre posicionada por encima de los estándares nacionales de la localidad de San Cristóbal; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación

cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral; de igual manera, deseamos contar con un equipo de talento humano que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas del Padre García Herrerros. Lema: “Formando corazones y voluntades con liderazgo empresarial y compromiso social”.

### **1.6.3. Objetivos**

#### **1.6.3.1. Objetivo general**

Formar una comunidad educativa integral, comprometida con el desarrollo humano y social, basada en valores y principios corporativos; promoviendo a su vez las habilidades y competencias en ciencia, tecnología, investigación, innovación y emprendimiento para orientar a la comunidad hacia la creación de entornos inclusivos, accesibles y adaptables que impulsen la participación democrática, la sostenibilidad, la preservación del medio ambiente y la responsabilidad social, con el fin de construir condiciones de vida más dignas y reducir las desigualdades sociales.

#### **1.6.3.2. Objetivos específicos**

1. Fomentar valores cristianos como la libertad, el amor, el servicio y la justicia en todas las actividades y relaciones de la comunidad educativa, para formar personas con principios éticos sólidos y comprometidas con el bienestar común.
2. Desarrollar un entorno educativo inclusivo y accesible, implementando políticas y prácticas que respeten la diversidad, adapten las necesidades individuales y promuevan la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad.
3. Promover el desarrollo de habilidades y competencias en ciencia, tecnología, investigación e innovación, a través de proyectos y actividades educativas que fomenten la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, contribuyendo así al crecimiento académico y profesional de la comunidad.
4. Impulsar la participación democrática y la responsabilidad social en la comunidad educativa, promoviendo el diálogo, el respeto y la colaboración, como pilares para la toma de decisiones que afectan al colectivo, tanto dentro como fuera de la institución.
5. Inculcar una cultura de sostenibilidad y preservación del medio ambiente, mediante programas y actividades que eduquen en el respeto y el cuidado de la naturaleza, fomentando prácticas responsables y conscientes para la protección del entorno.
6. Fomentar el liderazgo empresarial y el espíritu emprendedor en la comunidad educativa, desarrollando habilidades y competencias que motiven la creación de proyectos innovadores y socialmente responsables, orientados a generar un impacto positivo en la sociedad y formar personas comprometidas con el desarrollo económico y social de su entorno.
7. Fortalecer el compromiso con la construcción de condiciones de vida dignas, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de la equidad, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, para reducir las desigualdades y contribuir a una sociedad más justa y equitativa.

### **1.7. Enfoque**

El principio fundamental por el cual se orienta el Manual de Convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos. Para ello se despliegan tres enfoques:

- De Género: permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.

- Diferencial: busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.
- Restaurativo: se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.
- Justicia restaurativa: se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Colegio Nueva Roma I.E.D., le apuestan a una discusión abierta y positiva sobre la sana convivencia, el enfoque de Derechos Humanos, la construcción de comunidades educativas democráticas, fortaleciendo la participación de todas las personas que las integran, esto es reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74).

### 1.8. Símbolos institucionales



### Himno Colegio Nueva Roma I.E.D.

Nueva Roma, institución educativa que nos brinda su amor y paz,  
formando grandes pensadores que luchan cada día por sus sueños cultivar,  
con armonía, construyendo un colegio lleno de sabiduría.

Aquí se crea una educación a partir de una buena formación, donde se puede percibir lo que el padre Rafael solía decir: “que nadie se quede sin servir”.

CORO:

Marchemos al mañana con amor, justicia y libertad  
reconozcamos las diferencias y construyamos comunidad  
aplicando los valores de servicio y tolerancia  
estaremos formando las bases de una nueva sociedad.

III

Formando las mentes de quienes su futuro día a día van consolidando,  
un compromiso social, siguiendo un camino lleno de aprendizaje;  
enfocándose en un gran viaje donde cada uno posee su propio pasaje.



#### IV

Con el Minuto de Dios, Nueva Roma es expresión,  
Luchando con amor sigue las enseñanzas que el Padre Rafael nos demostró.  
Con esfuerzo y dedicación se va cumpliendo la misión.

#### CORO:

Marchemos al mañana con amor, justicia y libertad  
reconozcamos las diferencias y construyamos comunidad  
aplicando los valores de servicio y tolerancia  
estaremos formando las bases de una nueva sociedad.  
Escrito por estudiantes y docentes promoción 2018

### Capítulo 2. Marco legal.

Constituido por el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la educación en la nación. El Manual de Convivencia del colegio Nueva Roma I.E.D se sustenta legal y jurídicamente en:

La Constitución Política de Colombia de 1991, Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que favorecen el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos, son relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.

La ley 115 de febrero de 1994, señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo; los diferentes tipos y niveles de educación. Las formas de participación de los estudiantes, padres de familia y docentes, el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con el Manual de Convivencia, con la profesionalización del servicio educativo. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el gobierno escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

Ley 1098 de 2006, también conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, es una legislación que tiene como objetivo la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Esta ley establece un marco legal y de políticas públicas para garantizar el bienestar, desarrollo y protección de los menores de 18 años. La Ley 1098 de 2006 es una pieza clave en la protección y promoción de los derechos de los menores en Colombia, estableciendo tanto los derechos como los deberes de los niños, sus familias, el Estado y la sociedad.

Decreto reglamentario 860 de 2010, por el cual se reglamenta de manera parcial la ley 1098 de 2006 y que tiene por objeto reglamentar las obligaciones del estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables de los cuidados de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes.

Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Esta ley enfatiza la necesidad de que los Manuales de Convivencia promuevan un ambiente escolar sano y respetuoso.

Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620 de 2013, proporcionando directrices específicas sobre la elaboración y aplicación de los Manuales de Convivencia en las instituciones educativas.

Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, Para el diseño del Manual de Convivencia escolar en este decreto se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30, 31, 32, 47, 48, 49, 50,51, 52, 53,54, 55 y 56.

Ley 1482 de 2011: Conocida como la Ley Antidiscriminación, penaliza actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual. Los Manuales de Convivencia deben alinearse con esta ley para prevenir y sancionar cualquier forma de discriminación en el ámbito escolar.

Ley 1801 de 2016, conocida como el Código Nacional de Policía y Convivencia en Colombia, establece normas para garantizar la convivencia ciudadana y el respeto por los derechos de las personas en el espacio público y privado.

Decreto 2383 de 2015 reglamenta aspectos específicos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, complementando lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Este decreto establece la obligación del sistema educativo y de los servicios sociales de participar en el proceso de rehabilitación y resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley, enfocándose en la educación como un derecho y una herramienta de cambio.

Decreto 1860 de 1994 es una normativa en Colombia que reglamenta parcialmente la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). Este decreto establece disposiciones sobre la organización y funcionamiento de los establecimientos educativos, y regula aspectos importantes del currículo, evaluación, participación de la comunidad educativa y la creación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030: Proyecta el marco de la materialización de las condiciones humanas, sociales y materiales que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Plantea favorecer la incidencia de niñas, niños y adolescentes en la transformación del país al reconocerlos como sujetos titulares de derechos prevalentes y ordena la acción del Estado para la promoción de su desarrollo integral, sin restricción de ningún tipo, ni de situación, condición o contexto.

Ley 1618 de 2013 en la cual se establecen los derechos de las personas con discapacidad, al igual que las categorías para lograr la caracterización de esta población. Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 en este decreto se establece las obligaciones de las entidades que atienden población con discapacidad en cualquiera de sus categorías y los requerimientos del personal idóneo para la atención de esta.

El Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 en este se establecen los parámetros para garantizar que todas las instituciones atiendan población en condición de discapacidad, elaborando planes curriculares para responder a las capacidades de la población PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y demás normas aplicables a los establecimientos educativos privados, junto con el Proyecto Educativo Institucional para el logro de la convivencia pacífica y el desarrollo integral de la Comunidad Educativa.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.

La Constitución Política de Colombia en el ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana

El capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994 que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

La Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, (Ley 906, 2004).

El Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones Oficiales Y Privadas.

Se incluye la protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013), además se incluyen las disposiciones generales de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su decreto reglamentario 1965 del 2013, cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)

Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)

Decreto 501 del 30 de marzo de 2016 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015” El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones

alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)

Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015).

Se incluye las disposiciones del decreto 1084 de 2015 por el cual se estructura el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el capítulo 2 Asistencia en Educación Art.2.2.6.2.1. Objetivo de las medidas en materia de educación para las víctimas del conflicto desde La Estrategia Justicia Escolar Restaurativa (JER) e Incitar Para La Paz.

Desde el proyecto 7784 “Fortalecimiento de la Educación Inicial con Pertinencia y Calidad” avanzando en la sostenibilidad de la Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) para dar cumplimiento a los compromisos nacionales estipulados en la Ley 1804 de 2016 y a los acuerdos en la implementación de la Ruta Integral de Atenciones a la Primera Infancia (RIAPI), la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia (RIAGA) y la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y la Adolescencia (RIAI).

Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia De Cero a Siempre y a la Ley 1804 de 2016.

La renovación de la línea técnica del actual proyecto para la implementación de la Atención Integral de la Primera Infancia (AIPI).

Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017).

Acuerdo 761 DE 2020 Plan de desarrollo económico, Social, ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” En el artículo 6 se hace referencia al enfoque de género y enfoque diferencial como parte de los enfoques reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana (Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas. Así pues, se asume las normas aplicables a tener en cuenta en el Manual de Convivencia. Decreto 1122 de junio 18 de 1998 Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

Según el artículo 5 de la ley 115 de 1994, se establece que los fines de la educación en conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, son:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. (Ley 115 de Febrero 8 de 1994, P 2)

El Manual de Convivencia es un reglamento dinámico que recoge la filosofía, principios, misión, visión, compromisos, normas, protocolos y procedimientos necesarios para la convivencia pacífica en el colegio. Este documento promueve la mediación, conciliación y el compromiso para resolver conflictos, fomentando la participación en una cultura democrática basada en el respeto y la valoración de cada individuo. Este conjunto de normas y procedimientos tiene como objetivo regular y fortalecer las relaciones entre los miembros de la institución, garantizando una organización eficaz, una convivencia armoniosa y un entorno propicio para el aprendizaje.

El Manual de Convivencia está en constante construcción, y cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D. puede proponer modificaciones a través de sus representantes en los órganos de gobierno escolar.

Por otro lado, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) incluye las normas y directrices que orientan las acciones del colegio, conocidas y comprendidas por toda la comunidad educativa. Así, todos entienden sus derechos y deberes, el comportamiento esperado, los canales para cumplir con las normas y los procesos de participación democrática, lo que facilita un ambiente estimulante para la formación.

Finalmente, la institución tiene la responsabilidad de fortalecer los valores que nacen en el seno familiar, y el Manual de Convivencia es una herramienta esencial para regular y armonizar la vida escolar, bajo la supervisión de los estamentos del gobierno escolar.

Es importante entender que, el Manual de Convivencia se basa en la ley 115 de 1994 donde el artículo 13 plantea que se tienen como objetivos comunes de la formación integral de los educandos las siguientes acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Además, en el artículo 14 de la ley 115 de 1994 indica como enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados de educación formal:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos,
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

### **El Manual de Convivencia se propone:**

- Propiciar un ambiente de excelentes relaciones humanas entre todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D.
- Desarrollar en los estudiantes valores morales, éticos, cívicos y humanos, basados en el respeto mutuo, el amor, el servicio, la justicia y la libertad.
- Buscar un buen comportamiento social, y los lineamientos necesarios para propiciar un excelente rendimiento académico, alcanzando los propósitos propuestos de acuerdo con sus capacidades e intereses personales.
- El Manual de Convivencia debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013).
- El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. (ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
- Dar a conocer a los miembros de la comunidad educativa del colegio sus derechos, sus deberes, las normas y los procedimientos que facilitan una convivencia armónica. Teniendo en cuenta que se requiere establecer criterios mínimos de convivencia que obedezcan a una concepción de vida y favorezcan las relaciones interpersonales, el colegio genera un proceso constante de revisión del manual, con la participación de los diversos estamentos que conforman la comunidad educativa, para ajustarse a las necesidades y cambios que se requieran.

### **Capítulo 3: Conceptualización**

Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el Manual de Convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. (Decreto 1965 art. 29, parágrafo 1).

Participación. En el colegio Nueva Roma I.E.D se garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa.

La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución.

**Corresponsabilidad.** Se entiende por corresponsabilidad lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, desde la cual “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación” Desde el contexto Educativo y sus integrantes, se entiende que la responsabilidad del éxito educativo se da entre: padres/madres, estudiante, docentes y Directivos docentes.

**Autonomía.** De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la carta magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.

Si bien es cierto que la legislación colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior.

A través de la firma del contrato y en uso del principio de autonomía, los padres de familia y estudiantes aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

**Diversidad.** La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

En cuanto a la diversidad cultural es un imperativo ético, garante de la dignidad humana, la institución educativa admite y promueve de manera expresa el hecho de la diversidad en las diferentes formas culturales, como fuente de intercambios, innovación y creatividad y se compromete a garantizar la interacción armónica entre personas y grupos, con identidades culturales plurales, además de favorecer la inclusión y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa que garanticen la cohesión social, la convivencia y la paz entre todos sus miembros.

**Integralidad.** A través del PEI marco de la Corporación Educativa Minuto de Dios, se comprende que la integralidad en la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto la propuesta pedagógica y convivencia no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las dimensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social. La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo cristiano y buscar

la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

### **Conceptos básicos para el entendimiento de la convivencia escolar.**

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

- Convivencia escolar. Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39).
- Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)
- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 art 2.)

- Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)
- Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.
- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Ley 1620 art 2.)
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2)
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.)
- **Trastorno específico de aprendizaje.** De acuerdo con la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

#### **Capítulo 4: Directorio de apoyo y sistema de información y comunicación**

##### **Líneas de emergencia**

- Línea de emergencia: 123
- Policía Nacional: 112
- Policía de Tránsito: 127
- Defensa Civil: 144
- Bomberos: 119
- Cruz Roja: 132

- Servicio de Ambulancias: 125
- Gaulta – Antisecuestros: 165
- Atención a desastres: 111
- Línea de atención para mujeres víctimas de violencia: 155
- Fiscalía General de la Nación: 122 o también el número: 01 8000 9197 48
- ICBF – Línea de Protección a niños, niñas y adolescentes: 141
- Línea púrpura (atención a mujeres): 01 8000 112 137 o al WhatsApp 300 755 18 46
- Línea calma (atención a hombres): 018000423614
- Línea el poder de ser escuchado (brindan un espacio de escucha, orientación y apoyo emocional a la ciudadanía de cualquier edad): 106

## Canales de comunicación

### Uso de los medios de comunicación

Establecer los canales de comunicación que permitan dar a conocer las estrategias adoptadas por la institución para socializar a la comunidad educativa pertenecientes al Colegio Nueva Roma I.E.D. Para este fin, se tendrá en cuenta todos los medios físicos, audiovisuales o electrónicos con que disponga la comunidad educativa; tales como: Plataforma intranet CEMID, circulares, agenda escolar y correos electrónicos, por medio de estos se hará de manera constante la comunicación asertiva entre escuela familia.

1. Circulares informativas: Estos comunicados se publican en la intranet institucional – CEMIDWEB y por medio del WhatsApp, que es informativo, y se publicará por nuestras redes sociales como Facebook e Instagram, quedando disponibles para posteriores consultas.
2. Correo electrónico: [secretarianuevaromajm@colegiosminutodedios.edu.co](mailto:secretarianuevaromajm@colegiosminutodedios.edu.co)
3. WhatsApp: 3232785857. (solamente para trámites administrativos) Horario: lunes a viernes 7:00am-3:00 pm.
4. Línea local de la institución: 593 30 40 – extensión 1772.
5. Redes sociales Facebook @ColegioNuevaRomaIED Instagram @ColegioNuevaRoma
6. Emisora Escolar “Escúchame entre Nubes” liderado por el área de Lengua Castellana, durante los descansos se dan avisos, mensajes y música de acuerdo con el género que se trabaje en la semana.

## Capítulo 5: Principios y responsabilidades de la comunidad educativa

### Condiciones para tener el perfil del estudiante

“Sé que es necesario abrirte anchas las puertas del mundo, que todo te pertenece, que no deben estar cerrados para ti, los portones del progreso y del bienestar”.

Servo de Dios Rafael García-Herreros.

Inspirado en las enseñanzas del Servo de Dios Rafael García-Herreros, el Colegio Nueva Roma I.E.D encamina su acción educativa a la formación integral de niños niñas y jóvenes con el siguiente perfil:

1. Propositivo frente a las diferentes problemáticas que les plantea el contexto y gestores del cambio social; procurando unas condiciones de vida digna para ellos y su comunidad.
2. Respetuoso de la diferencia, sabedor que es a partir de la relación e interacción con el otro donde es posible la construcción de nuevos saberes y las bases de la convivencia social.
3. Cristiano, que fundamente su proyecto de vida en principios y valores católicos, haciendo de su vida una expresión del amor de Dios.
4. Inclinado a la investigación, con actitud de apertura al conocimiento, y al uso adecuado de los recursos tecnológicos.

5. Disciplinado, comprometido con su proceso de aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento
6. Responsable de sus actos, acepta sus aciertos y errores con humildad y los ve como una posibilidad de aprendizaje y de crecimiento personal.
7. Idealista y proactivo, que actúe por motivación propia como ejemplo de Liderazgo dentro de su comunidad y buscando constantemente un cambio en su calidad de vida.
8. Sensible y comprometido en la conservación y uso racional de los Recursos Naturales.
9. Con seguridad en sí mismo, optimista, entusiasta, con actitud positiva y satisfecho con lo que hace.
10. Reflexivo y creativo, capaz de tomar decisiones libres y autónomas con juicio crítico.

### **Proceso de admisión matrícula**

La matrícula es el acto por el cual el aspirante debidamente admitido, adquiere la calidad de estudiante del colegio. Esta se legaliza con las firmas del rector, estudiante, padre de familia y/o acudiente y secretaria académica. Con la suscripción del acta, el estudiante, sus padres y/o acudiente aceptan todos los principios, objetivos, valores y normas del colegio consagrados en este Manual de Convivencia comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo.

Los estudiantes antiguos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la SED y condiciones establecidas para la promoción en las normas legales y en el presente Manual de Convivencia, precederán cada año lectivo en la fecha y hora señaladas por la SED y el colegio a renovar su matrícula y suscribir el acta respectiva, junto con el rector, padre de familia y/o acudiente y la secretaria académica.

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos autorizados por la SED para matricularse, seleccionados entre la población estudiantil que no ha estudiado en el colegio o ha dejado de hacerlo durante un año lectivo. se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el colegio el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la institución.

NOTA: La SED solamente asignará cupos para el grado de transición, para los demás grados el colegio durante el período de transición, y por disposición de la SED no abrirá cupos hasta tanto no se cumpla con la implementación de la jornada única.

### **Requisitos para la matrícula**

#### **Estudiantes nuevos:**

Realizar la inscripción en la plataforma de la SED [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co) en el portal matrícula en el link "Agendar cita para atención personalizada". Los resultados de asignación de cupos se publicarán en esta misma página, una vez confirme que su hijo(a) fue asignado al Colegio Nueva Roma I.E.D. debe acercarse a la institución en los cinco (5) días hábiles contados a partir de la asignación del cupo para formalizar en la secretaria académica la matrícula. Para ello, debe presentar:

- Copia legible del registro civil del estudiante, para menores de 6 años.
- estudiantes de 7 años en adelante, fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Fotocopia de documento de identidad de padre, madre o representante legal (debidamente soportado por acta de custodia en los casos que aplique).
- Copia del carné de vacunas (actualizado).
- Copia de la curva de desarrollo y crecimiento del estudiante (grados transición y primero).
- Fotocopia del certificado de afiliación al sistema de salud del estudiante actualizado EPS (contributivo o subsidiado). No mayor a 30 días, no se recibe carné de EPS.
- Certificados de escolaridad originales de los años anteriores.

- Dos (2) fotos del estudiante 3x4 fondo azul.
- Recibo de servicio público (agua o luz).
- Visa para estudiantes extranjeros.
- Firma de autorización de uso de imagen en el formato dispuesto por la SED y CEMID.

Nota: Si el estudiante presenta una discapacidad, trastorno o condición médica que requiera acompañamiento de la Institución, deberá adjuntar soportes vigentes de los procesos médicos y terapéuticos del menor.

### Estudiantes antiguos:

Para el proceso de formalización de matrícula de los estudiantes que continúan en la institución su proceso formativo, recibirán en el mes de octubre la citación desde secretaría académica para que se proceda a firmar el documento de continuidad en las fechas dispuestas para ello. El padre de familia que no formalice su proceso de matrícula, la SED procederá a liberar el cupo. En la citación para entrega del quinto (5) boletín de notas, la institución informará en circular las fechas para legalizar con los directores de curso el proceso de matrícula para el año siguiente, para ello debe recordar presentar:

- Formato de prematrícula y caracterización de estudiantes.
- Copia legible del documento de identidad del estudiante (actualizado).
- Fotocopia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del estudiante actualizado (EPS o SISBÉN). No se recibe copia del carné.
- Recibo de servicio público (Agua o Luz).
- Firma de autorización de uso de imagen en el formato dispuesto por la SED y CEMID.

Parágrafo 1: Es importante aclarar que la Rectoría de la institución no tiene ninguna autoridad para realizar la asignación de cupos ya que esta labor es exclusiva de la SED.

Parágrafo 2: Es responsabilidad de los padres de familia mantener actualizados todos los datos de sus hijos en las bases de datos de la SED y CEMID.

Parágrafo 3: Los estudiantes que requieran firma de compromisos académicos y/o convivenciales lo deben formalizar en la matrícula.

### 5.3 Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen garantizados todos los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación y demás normas concordantes. A su vez, pueden participar en la elaboración, ejecución, control, evaluación y dinamización del PEI, con el fin de fortalecer su formación humana, académica y pedagógica, para afianzar su crecimiento en valores y llegar a ser el modelo de ejemplo en la sociedad.

Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudientes).

### En el aspecto formativo:

- Recibir el Manual de Convivencia de la Institución una vez aprobado en el Consejo Directivo. Ser tratado en todo momento y por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole y en caso de ser sancionado ser tratado con respeto. (Sin desprecio, subestimación, inflexibilidad e intimidación.)
- Ser orientado por directivas, docentes y equipo psicosocial ante cualquier dificultad que se le pueda presentar.
- Recibir una educación integral en los niveles religioso, académico y de formación de la persona humana, que lo capacite como individuo de bien, respetuoso de la ley, de la moral y de la ética cristiana, fortaleciendo los horizontes en la construcción de su futuro.

Ser atendido en las solicitudes particulares que haga a través de los conductos regulares enmarcados en la

veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas al proceso.

- Acudir a psicología, trabajo social, educación especial o pastoral, buscando orientación y acompañamiento.
- Agotados los conductos regulares, acudir formalmente al Consejo Directivo del plantel, órgano de conciliación del gobierno escolar y última instancia en las decisiones escolares.
- Tener acceso a los recursos y servicios con que cuenta la institución tales como psicología, trabajo social, educación especial, primeros auxilios, biblioteca, aulas de clase, laboratorios, aulas especializadas, aulas de sistemas, medios y tv, comedor, campos deportivos, etc.
- Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente, administrativo y de orientación, dentro de los horarios establecidos.
- Participar en campañas institucionales que busquen el bienestar estudiantil.
- Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender una calamidad doméstica grave.
- Obtener su identificación como estudiante del Colegio Nueva Roma I.E.D. mediante el respectivo carné estudiantil.
- Recibir clases, alimentación y demás servicios educativos en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- Disfrutar del descanso y el uso adecuado del tiempo libre, además del período de vacaciones.
- Ser respetado en sus ideas, creencias religiosas, identidad de género y políticas, siempre y cuando no atenten contra la orientación del Colegio.
- Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios de educación integral.
- Participar en las eucaristías, convivencias de pastoral, grupos apostólicos y demás actividades pastorales, así como actividades culturales, sociales, y deportivas organizadas por el Colegio.

### **En el aspecto académico:**

Al buscar la educación integral del estudiante, el colegio brinda espacios de aprendizaje acordes, los cuales, no transmitan solo conocimientos académicos, sino que eduquen para la vida en el sentido más amplio de la palabra. Para ello sus bases pedagógicas deben sustentarse en tres fines: aprender a ser, aprender a saber y aprender a hacer.

- Ser asesorado por los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares dentro del horario de clase en la jornada escolar.
- Gozar de un espacio de aprendizaje e investigación en el aula de clase que permita la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.
- Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, propios del Colegio y actualizada en los campos del conocimiento.
- Conocer al inicio de curso los programas y objetivos para cada asignatura, así como los propósitos y acciones reflexivas seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
- Solicitar a los profesores las explicaciones necesarias para solucionar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- Conocer los resultados de las evaluaciones, pedir aclaraciones y solicitar que se modifiquen las que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
- Solicitar que le respeten sus calificaciones y no se le afecte académicamente cuando su comportamiento no sea acorde con este Manual.
- Solicitar y recibir información sobre su situación académica y disciplinaria de manera oportuna.
- Contar con una distribución adecuada y gradual de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones de

acuerdo con el plan de estudios.

- Recibir sus clases por todo el tiempo previsto en el horario, según la didáctica y programación del Colegio, conforme a la legislación vigente.
- En caso de ausencia, presentar la excusa respectiva a la coordinación académica y/o de convivencia con el fin de acordar junto con los docentes en un término de tres días hábiles las fechas para cumplir con: tareas, informes y evaluaciones por presentar.
- Solicitar certificados y constancias, de acuerdo con las normas que el colegio y el Ministerio de Educación Nacional tengan establecidas para su expedición.
- Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- En caso de errores de tipo académico y/o convivencial, presentar el reclamo correspondiente por escrito, ante el Consejo Académico y/o el Comité Escolar de Convivencia en forma oportuna, antes de la sesión de la siguiente sesión de cada comité o consejo.
- Conocer las anotaciones que sobre su desempeño académico y convivencial se escriban en el observador del estudiante, por parte de profesores, coordinadores o equipo psicossocial.

Parágrafo: El sistema Institucional de Evaluación (SIE), puede ser consultado a través de la página web del colegio en el siguiente link

y/o a través de los diferentes canales de comunicación institucional (agenda, carteleras, plegables, circulares y/o capacitaciones).

#### EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO:

Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el gobierno escolar de conformidad con lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional siempre y cuando demuestre responsabilidad, honestidad y respeto por los valores democráticos y no haya incurrido en falta grave de acuerdo con las normas de este Manual de Convivencia.

- Presentar a través del representante estudiantil los proyectos culturales, sociales, académicos, de gobierno escolar y deportivos que se consideren pertinentes dentro del proyecto educativo institucional y que redunden en el beneficio de los y las estudiantes como de toda la comunidad educativa del Colegio. Dichos proyectos serán sometidos a estudio por parte de rectoría y del consejo directivo para su correspondiente aprobación.
- Representar al Colegio en los eventos para los que sea elegido según las bases reglamentarias de cada uno.
- Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales y deportivas programadas por la institución.
- Participar y manifestar sus iniciativas en las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos pedagógicos institucionales de educación en sexualidad, medio ambiente, comunicaciones, valores y demás proyectos transversales del Colegio, a través del gobierno escolar.
- Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- Participar en el proceso de construcción del PEI, de su aprobación, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- Participar en campañas que busquen el bienestar estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

## Deberes de los estudiantes

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivos, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución. Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran:

### Deberes generales:

- Identificarse plenamente con el PEI de la institución.
- Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la institución.
- Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- Procurar siempre el desarrollo de una buena convivencia, dentro de los parámetros y valores establecidos por la institución.
- Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
- Asistir a la institución con todos los elementos escolares (agenda, cuadernos, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.) desde el inicio de la jornada. Dado que, por seguridad, organización, formación en el sentido de responsabilidad y cumplimiento, no se permite el ingreso de elementos mediante padres y/o acudientes durante la jornada escolar.
- Cumplir con el porte de uniforme de diario y/o educación física, según horario establecido, en óptimas condiciones de aseo, pulcritud, limpieza y decoro.
- Cumplir con los horarios de ingreso y salida de la institución, para el ciclo de primaria de 6:30 am – 2:40 pm y para el de bachillerato de 6:30 am a 3:10 pm.
- Entregar los formatos de excusa y soportes de las fallas al día siguiente de regresar de la incapacidad médica, cita o calamidad y presentar las actividades académicas evaluativas en máximo 3 días hábiles. El estudiante debe portar 2 copias de la excusa, una para radicar en el área de primeros auxilios y otra para enseñar a los docentes y que así se le permita presentar las actividades o evaluaciones pendientes.
- En caso de enfermedades tratadas en casa, se admite un máximo de 2 días al mes, al presentarse 3 días o más el estudiante debe asistir al servicio médico prioritario o de urgencias para garantizar su derecho a la salud.
- Cuidar los muebles, encerados e infraestructura del colegio y ser corresponsables con la protección de los medios con que cuenta la institución para la prestación del servicio educativo.
- Consumir responsablemente el complemento que provee el Plan de Alimentación Escolar (PAE) en su totalidad, evitando desperdiciar o jugar con los alimentos.
- Acatar las normas del comedor escolar siguiendo las instrucciones de los docentes que se encuentren apoyando el momento del almuerzo.
- Los niños mayores de 14 años que inicien relaciones amorosas con la autorización de sus padres deberán ser objeto de supervisión y acompañamiento, tanto por sus padres como por su sistema de salud o EPS, para garantizar el manejo adecuado de las relaciones y evitar maternidades y paternidades tempranas que afecten su proyecto de vida, y prevenir cualquier situación que atente contra su integridad física, psicológica, su bienestar y salud, es importante resaltar que dentro de la institución educativa se prohíben las muestras de afectividad, ya que estas exponen a los menores de 14 años a situaciones que pueden generar vulneración de derechos en los mismos generando una activación de ruta correspondiente a los protocolos establecidos desde la Secretaría de Educación.

- En caso romper o dañar elementos, enseres o mobiliario de la institución, el estudiante y su grupo familiar deberán hacerse cargo de los costos y/o gastos de reparación o reposición.
- Mostrar siempre una actitud ética y honesta frente a sus procesos académicos y de convivencia.
- Hablar siempre con la verdad y evitar dar falsos testimonios que perjudiquen o entorpezcan las actuaciones del colegio.
- Notificar de manera oportuna cualquier situación que comprometa la integridad física o psicológica de uno o más miembros de la comunidad educativa.
- Respetar a todos los estudiantes por igual y evitar actos de discriminación por razones de discapacidad, raza, género o diferencias de pensamiento.
- Utilizar el uniforme completo según los horarios establecidos y abstenerse de portar accesorios no permitidos.
- Cuidar su salud y la de la comunidad educativa, evitando consumir y llevar u ofrecer sustancias psicoactivas o dañinas para la salud tales como, bebidas energizantes, alcohol, tabaco y sus derivados, sustancias alucinógenas, cigarrillos electrónicos y vapeadores.
- Respetar las normas estipuladas en el presente Manual de convivencia escolar, incluso si el estudiante alcanzó la mayoría de edad, entendiendo que cualquier situación tipificada como falta tipo 3 según la ley 1620 de 2013, deberá responder ante la ley según lo establecido por la misma.
- Evitar exponerse o exponer a otros, con la grabación o creación de clips, videos, shorts, fotos, memes, stickers y demás materiales audiovisuales para colgar en las redes sociales personales o hacer viralizaciones, además está prohibido realizar este tipo de material en las instalaciones del colegio o con el uniforme de este.

### **Comportamiento general:**

Para el bienestar de la comunidad educativa y el alcance del perfil del Colegio Nueva Roma I.E.D, se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por la comunidad educativa.

Creemos muy importante que los estudiantes vivan el Manual de Convivencia para garantizar el ambiente adecuado.

- Acatar y cumplir la Constitución Política de Colombia, las Leyes y las disposiciones previstas en este Manual, así como cumplir con las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
- Es deber del estudiante llegar puntual al colegio y a la dirección de curso al inicio de la jornada escolar, al igual que cumplir con los horarios de clase de las diferentes áreas.
- Comportarse dentro y fuera del Colegio según las normas, principios y pautas de comportamiento del estudiante.
- Llevar y entregar a los padres y/o acudiente las citaciones y demás comunicaciones que el Colegio envíe en la fecha, trayendo firmado el desprendible.
- En los lugares o espacios de oración y/o recogimiento mostrar respeto con su silencio y compostura.
- Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de: biblioteca, laboratorios, sistemas, comedor, primeros auxilios, salón de danzas.
- Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
- Representar responsablemente al colegio en las actividades deportivas, artísticas, culturales, sociales, etc., en las que se considere conveniente su participación y cumplir con las horas de entrenamiento, ensayo y práctica de acuerdo con el compromiso adquirido.

- No hacer bromas ni usar apodosos y burlas que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad física, psicológica o emocional, independientemente si es personal o a través de redes sociales.
- Respetar las orientaciones del docente durante las clases, haciendo uso adecuado de celulares y audífonos, así como de otros artefactos tecnológicos.
- Representar de manera responsable al colegio en cualquier comité para el que sea elegido o designado.
- Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.
- Entregar al director de curso y/o a la coordinación de convivencia todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- Comunicar oportunamente a quien corresponda el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana, el orden jurídico establecido, y/o hechos punibles. (delito o contravención).
- Velar por su seguridad y por la de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar activa y responsablemente en el programa de emergencias escolares.
- Durante el tiempo de descanso y durante las formaciones en comunidad, ningún estudiante deberá estar en los salones.
- Atender de buen modo las sugerencias y amonestaciones realizadas por sus profesores, aún de aquellos que no le orienten clase.
- Firmar el observador del estudiante, como enterado, cuando se le ha hecho alguna anotación respecto a su comportamiento o desempeño académico.
- Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
- Conocer y respetar el conducto regular establecido en este Manual.
- Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares, en general artículos no relacionados con el trabajo académico.
- Cuidar el medio ambiente no arrojando papeles fuera de las canecas destinadas para ello, usando con moderación los recursos naturales, no desperdiciando papel o elementos que generen alto impacto medio ambiental y colaborando con las actividades de reciclaje y cuidado del entorno planteadas en el PRAE.
- Al finalizar la jornada, los estudiantes deben dirigirse a sus hogares, salvaguardando su integridad física y seguridad.
- De presentarse pérdida de la agenda escolar el estudiante debe reportar dicha situación al director de curso y solicitar su reposición de forma escrita. El padre de familia será el responsable de su reposición.
- No tener vínculos de comunicación con los docentes a través de redes sociales, WhatsApp, llamadas a los números de teléfono privados y mensajes al correo electrónico personal, ya que no son los dispuestos oficialmente por la institución educativa.
- Asumir los deberes del Manual de Convivencia en salidas pedagógica o eventos extracurriculares.

Parágrafo: Si estos elementos interfirieran con las actividades académicas, el estudiante que no acate las recomendaciones del docente para que los guarde deberá entregar el elemento al docente y se entregará al padre de familia, para garantizar el acompañamiento desde el hogar. El celular solo se podrá utilizar como herramienta pedagógica si el docente lo solicita en las horas de clase y como medio de comunicación durante el descanso.

### Aspectos académicos

- Participar en el proceso de construcción del PEI, de su aprobación ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales, religiosas, sociales y deportivas.
- Participar de manera permanente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos en su calidad de estudiante, procurando alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas, áreas y procesos de desarrollo, mediante la investigación y profundización.
- Asistir a las actividades extracurriculares programadas por el colegio, portando con decoro el uniforme requerido para cada actividad y cumpliendo las normas que se establezcan para cada una. (Ver deberes del estudiante).
- Adquirir, llevar y usar adecuadamente a las clases los materiales indispensables para el éxito del trabajo escolar desde el inicio de la jornada, los cuales deberán estar debidamente marcados. No se reciben trabajos o materiales durante la jornada, ni se permite dejarlos en portería.
- Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Conocer todos los aspectos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y las implicaciones de este.
- No salir de los salones durante las horas de clase salvo que el docente que esté en el aula lo haya autorizado, los estudiantes que requieran ir constantemente al baño deben allegar recomendaciones médicas por escrito, dónde se especifique diagnóstico y se especifique las restricciones y sugerencias del profesional de la salud.
- Cumplir con responsabilidad su proceso académico, evitando así la firma reiterada de compromisos por pérdida de asignaturas en el año.

### Asistencia y permisos

Los estudiantes deben asistir puntualmente a la Institución según el horario establecido, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido justificado, citado o remitido a otras dependencias, entendido que el colegio da cumplimiento a la Ley 1740 de 2014.

La exactitud y cumplimiento de los compromisos firmados en la matrícula revelan respeto y disciplina y se reflejan asistiendo en forma puntual al colegio, clases y actividades programadas, entendiendo que los estudiantes deben llegar al colegio en los siguientes horarios de acuerdo con su grado:

JORNADA	GRADOS	HORA INGRESO	HORA SALIDA
ÚNICA	Transición, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°	6:30 am	2:45 pm
	6°, 7°, 8°, 9° 10° Y 11°	6:30 am	3:10 pm

### Permisos y/o justificaciones por inasistencia a clases

- Cuando el estudiante ingresa al colegio después de la hora reglamentaria, el padre de familia debe legalizar el retardo del estudiante, presentándose en la oficina de coordinación de convivencia, para que les autoricen el ingreso a las aulas de clase.
- Los padres de familia o acudientes deben diligenciar el formato de permisos que se encuentra en la agenda escolar, teniendo presente que si va a retirar del Colegio a su hijo(a) durante el horario de clases, debe justificar el permiso de salida (hora, fecha, motivo y persona autorizada para la

salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la coordinación de convivencia a primera hora, la coordinación de convivencia le entregará la autorización de salida al estudiante. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito. (Toda solicitud de salida en el horario de clases la corroborará la institución para salvaguardar la integridad, seguridad y vida del menor).

- Si por salud o fuerza mayor el estudiante ha dejado de asistir al colegio, debe presentar el soporte correspondiente a su regreso a la institución, si no, perderá validez la excusa para cumplir con las actividades académicas a las que haya cumplido el numeral 5.4.9.
- El estudiante debe radicar las justificaciones de inasistencia respaldadas con la firma del padre de familia y/o una certificación de la EPS el día del reintegro a la institución, entregando al docente(s) el formato de autorización emitido por la Coordinación académica para la recepción de las tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar por su incapacidad en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
- Si el estudiante presenta ausencias iguales o mayores a tres días, la institución educativa realizará el proceso establecido en la resolución 1740 de 2009.
- Cuando el estudiante asista a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.
- Si presenta inasistencia los días de evaluaciones bimestrales o nivelaciones, el acudiente debe acercarse a coordinación académica para entregar el soporte médico correspondiente y hacer efectiva la reprogramación de la evaluación pertinente, es importante aclarar que la única excusa avalada será con soportes generados desde su EPS, ya que al incumplir este requerimiento se deberá asumir la no presentación y reprobación de estas.

Parágrafo: Con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de los procedimientos de calidad, no se tramitarán permisos por correo electrónico o vía telefónica, a no ser que se evidencie que es una calamidad doméstica. Se recuerda que todo adulto, para ingresar a la institución, debe presentar documento de identidad (sin excepción).

### **Conductas que garanticen el respeto.**

- Respetar la institución, nombre, símbolos, principios, objetivos y esforzarse en todo momento por alcanzar el perfil establecido para el estudiante del Colegio Nueva Roma I.E.D.
- Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.
- No abusar de los propios derechos.
- Ser honorable, de recto proceder, respetuoso, considerado, tolerante, prudente, pluralista, empático, asertivo y solidario.
- Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del colegio incluyendo los espacios virtuales, manteniendo la buena imagen y prestigio de este.
- Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
- Comportarse en todo momento dentro y fuera del colegio de acuerdo con las normas de urbanidad, civismo y los principios fundamentales de convivencia.
- Tratar en todo momento y lugar a todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
- No hacer bromas, ni utilizar apodosos y burlas de mal gusto, incluso en espacios virtuales que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
- Entregar a coordinación de convivencia todo objeto que encuentre y no le pertenezca.

- Atender de buen modo las sugerencias, recomendaciones y orientaciones generadas por sus profesores, aún de aquellos que no le orienten clase.
- Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres necesarias para disfrutar al máximo el respeto con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

### **Reglas de higiene y de salud pública que preservan el bienestar de la comunidad.**

Es necesario establecer normas de higiene y salud pública en busca de fortalecer el cuidado, garantizando la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en los actores que conforman nuestra comunidad educativa.

- Los estudiantes deben acudir al Colegio limpios, bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad.
- Los estudiantes que presenten enfermedades infectocontagiosas y asistan al colegio, serán evaluados por la auxiliar de enfermería y si es necesario se solicitará la presencia de sus acudientes para que acudan al servicio de salud.
- Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.
- Colaborar con la limpieza, higiene y conservación de la Institución y ayudar a mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
- Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal.
- Utilizar los baños adecuadamente y cuidar los elementos que se encuentran dentro de los mismos.
- Estar afiliado en el sistema de seguridad social en salud EPS (Contributivo o subsidiado) ejerciendo los derechos y deberes que ello implica.
- Cumplir con los tratamientos ordenados por el médico tratante de su EPS sin ninguna variación, que no esté sugerida por los profesionales de la salud.
- Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
- Promover y participar en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- Proporcionar alimentos sanos y nutritivos con las debidas normas de higiene.
- Capacitarse en prevención de accidentes escolares.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
- No portar objetos o sustancias peligrosos para la integridad física y la salud, tales como (cuchillos, punzones, bisturís, bebidas energizantes, alcohol, tabaco y sus derivados, sustancias alucinógenas, cigarrillos electrónicos y vapeadores, entre otros.).
- No recargarse en las barandas de los pasillos y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.
- Por normas de seguridad los estudiantes deben asistir a los laboratorios de química y biología portando la bata reglamentaria, guantes, gafas de seguridad y tapabocas.
- Cuidar todos los recursos dispuestos para su formación, este aspecto asegura la corresponsabilidad con el cuidado de los recursos públicos dispuestos para su aprendizaje.
- En el comedor escolar mantener el orden y la limpieza, cuidado del entorno del comedor, realizando el proceso de descomida en los recipientes establecidos y manteniendo la limpieza en las mesas y el suelo, respetar a los compañeros, personal docente y operador de alimentos, no desperdiciar comida, seguir las indicaciones del personal del comedor, y usar el tiempo asignado para comer de manera adecuada, realizar el ingreso al comedor de manera organizada, evitando empujar, colarse o generar situaciones de agresión con sus compañeros.

## Presentación personal

Con el uniforme se busca fomentar el sentido de pertenencia, la responsabilidad, el orden, la unificación de los estudiantes con el fin de evitar la discriminación y el afán competitivo de la moda.

El uniforme debe corresponder al establecido por los padres de familia y es de uso exclusivo institucional, por lo que se restringe su uso en actividades extraescolares y/o fuera del horario y espacio académicos, es decir que los estudiantes no deben portar el uniforme en actividades particulares y/o privadas.

Nota: Con el fin de garantizar solemnidad en el evento de graduación, los estudiantes de grado 11, deberán portar el uniforme de diario.

El estudiante del Colegio Nueva Roma I.E.D. debe cumplir con las siguientes normas de presentación personal durante las actividades escolares dentro y fuera del colegio.

UNIFORME PARA NIÑAS	
UNIFORME DE DIARIO	SUDADERA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapato colegial azul oscuro de cordón azul oscuro</li> <li>• Media pantalón azul oscuro</li> <li>• Jardinera gris</li> <li>• Saco institucional azul oscuro con escudo del colegio al lado izquierdo.</li> <li>• Camisa blanca cuello corbata</li> <li>• Corbata azul oscuro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sudadera institucional gris con franja azul oscura a los lados</li> <li>• Pantalóneta institucional gris con franja azul oscura</li> <li>• Camiseta blanca con escudo del colegio al lado izquierdo.</li> <li>• Media deportiva blanca</li> <li>• Tenis blancos con cordones blancos</li> </ul>

UNIFORME PARA NIÑOS	
UNIFORME DE DIARIO	SUDADERA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapato colegial azul oscuro de cordón azul oscuro</li> <li>• Medias negras o azul oscuro</li> <li>• Pantalón de lino gris</li> <li>• Saco institucional azul oscuro, con escudo del colegio al lado izquierdo.</li> <li>• Camisa blanca cuello corbata</li> <li>• Corbata azul oscuro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sudadera institucional gris con franja azul oscura a los lados</li> <li>• Pantalóneta institucional gris con franja azul oscura</li> <li>• Camiseta blanca con escudo del colegio al lado izquierdo.</li> <li>• Media deportiva blanca</li> <li>• Tenis blancos con cordones blancos</li> </ul>

- El uniforme del colegio debe llevarse con pulcritud y respeto, asegurando que cada prenda esté limpia y en buen estado.
- La camisa o blusa debe estar correctamente abotonada y metida dentro del pantalón o jardinera, que deben ajustarse a la cintura sin ser demasiado ajustados ni demasiado holgados.
- Los zapatos deben ser cerrados y estar bien lustrados.
- Las medias o calcetas deben ser del color especificado por la institución.
- Los accesorios o joyería deben ser discretos, limitándose a lo indicado en el reglamento escolar.
- El uso de maquillaje no está permitido.
- Es fundamental que los estudiantes mantengan su cabello peinado y limpio, acorde a las normas del colegio y eviten peinados o estilos que puedan considerarse inadecuados; si los estudiantes tienen el cabello largo debe permanecer recogido durante la jornada escolar.
- Portar los útiles escolares necesarios y en condiciones adecuadas, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del Colegio dentro y fuera del plantel. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante.

El uso adecuado del uniforme no solo refleja disciplina personal, sino también respeto por la institución educativa.

La comunidad educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D. entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos.

Según lo anterior, el libre desarrollo de la personalidad es la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de aquella, secundarios y susceptibles de manifestación en espacios familiares o que correspondan al uso del tiempo libre fuera del plantel.

Todos los estudiantes

- Cabello limpio y bien peinado, sin coloraciones ni cortes extravagantes. Para los varones el corte de cabello es corto y clásico, de manera que la longitud del cabello no debe superar la altura de la oreja, sin crestas, patillas, líneas, figuras, trenzas, moñas etc. (Según directivas institucionales).
- Para el caso de las estudiantes, si tienen el cabello largo, debe permanecer siempre muy bien presentado.
- No podrán utilizar ningún tipo de piercing, expansión y en caso de hacerlo deben estar cubiertos.
- Al portar el uniforme no se pueden utilizar collares, cadenas grandes o cualquier otro adorno en el cuello o muñecas.
- Las niñas podrán utilizar aretes siempre y cuando sean pequeños.
- Los moños, balacas y hebillas sencillas deberán ser de color blanco, azul oscuro y/o gris del color del uniforme.
- No usar maquillaje cuando vistan el uniforme del colegio.
- Vendrán los estudiantes bien afeitados (sin barba, ni bigote).
- Mantener los zapatos lustrados y todas las prendas del uniforme limpias, en buen estado y bien planchados, sin llevar adornos que no sean parte del uniforme.
- Llevar todas las prendas del uniforme debidamente marcadas y puestas adecuadamente en todo momento.
- Llevar las uñas limpias y bien arregladas, no maquilladas de colores diferentes al francés, nude o transparente.
- No llevar tatuajes visibles.
- Los pantalones deben llevarse en la cintura, no en las caderas.
- La falda debe ir a la mitad de la rodilla.
- En caso de que la niña no utilice la media pantalón por razones médicas, se sugiere utilizar biciletero de color azul oscuro o blanco debajo de la jardinera.
- Los estudiantes deben estar siempre limpios y bien vestidos, las camisetas, camisas y blusas deben llevarse por dentro, en ningún caso se autorizará a los estudiantes entrar a clase con las camisetas, camisas o blusas fuera del pantalón.
- El uniforme de educación física solamente se debe usar en los días en que los alumnos tengan esta clase o danzas y en casos especiales como los días deportivos o salidas pedagógicas.
- No se permite el uso de prendas diferentes a las propias del uniforme.

**Tener en cuenta:**

- Los estudiantes deberán vestir manteniendo el recato y la decencia.
- Los directivos y docentes podrán solicitar a los estudiantes que retiren de su indumentaria, aditamentos o accesorios que no consideren apropiados a un ambiente educativo y que puedan causar daño físico (taches, uñas pintadas de colores fuertes, cobijas, peluches, cadenas de acero, etc.).
- Los estudiantes que, previa autorización de los padres/tutores, basados en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, manifiesten su interés en las perforaciones y/o cabellos tinturados, durante la jornada escolar lo realizarán así: deben ser cubiertas (las perforaciones) y recogidos (los cabellos tinturados), ser discretos y tener una excelente higiene personal. El estudiante debe portar la carta de autorización en la agenda escolar.

### **Código de vestir para día cívico:**

Durante los días en los cuales los estudiantes estén autorizados para asistir sin uniforme al colegio, por ejemplo, en día cívico, se tendrá como premisa básica que debe preservarse el carácter de institución educativa que tiene el colegio Nueva Roma I.E.D., y por lo tanto se aplicará el siguiente código de vestir. Por lo tanto, no está permitido el uso de:

1. prendas rotas o sucias.
2. pantalones cortos o pantalonetas y faldas arriba de la rodilla.
3. blusas cortas (ombligueras) ni transparencias.
4. prendas con letreros, logos o imágenes obscenas o inapropiadas (según valores y filosofía institucional).
5. combinar uniforme del colegio con ropa personal.
6. adornos o elementos con los que se pueda causar daño físico.
7. camisetas representativas de algún equipo de futbol local, nacional o extranjero.
8. gorras.

Nota:

- Tanto el código de vestir como las normas de presentación y uniforme se harán cumplir estrictamente por cualquier miembro de la comunidad.
- A los estudiantes que no usen apropiadamente el uniforme, se les hará el respectivo seguimiento desde coordinación de convivencia.
- El estudiante, en acuerdo con sus padres de familia, podrá decidir de manera voluntaria si su participación en el día cívico será con el uniforme habitual o de particular acogiéndose al código de vestir anteriormente enunciado.

### **Opcionales**

Chaqueta impermeable color azul oscuro, capotera con cordón gris, material baldo o universal, forro fliss térmico martillado, cremallera en los dos bolsillos laterales, un bolsillo interno con cremallera y una aletilla en el frente. (Debe incluir el escudo del colegio).

#### 5.7. Derechos, deberes y restricción de los docentes

Condiciones para tener la calidad de docente

Después de la familia, el docente es quien asume el rol de mayor responsabilidad social en la formación del estudiante, siendo el gestor principal de la acción pedagógica y caracterizándose por su vocación al servicio, valores, comportamiento ejemplar, empatía, asertividad, liderazgo, calidad humana y ética profesional.

El docente proyectará la imagen continua que servirá de ejemplo a sus alumnos; debe poseer habilidades comunicativas, cultivar su desarrollo espiritual y crecimiento interior, tener permanentemente buena y apropiada presentación, manejo de las normas de cortesía, buenos hábitos, cuidar su salud, su estado físico, el ambiente y los elementos de trabajo; debe ser una persona sensible, integral, autorregulada, conocedor de su entorno socio-cultural, creativo, informada, puntual, exigente consigo mismo, con sus compañeros y con los alumnos, con capacidad investigativa, capaz de desarrollar trabajo en equipo.

Su permanente actualización, desarrollo y enriquecimiento intelectual, personal y profesional son también objetivo primordial del colegio. Los docentes vinculados que laboran en la institución: Son las personas que poseen los requisitos exigidos por la Ley (Constitución Política y Régimen Laboral) y que se comprometen con la filosofía del Colegio en la formación integral de nuestros educandos, así como en el respaldo y ejecución del P.E.I.

## Derechos de los docentes

- Conocer la filosofía de la institución.
- Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- Ser tratado con respeto por toda la comunidad educativa, en concordancia con los principios y valores asumidos por la institución.
- Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
- Disponer de los medios, recursos y servicios para el adecuado desempeño laboral.
- Conocer el conducto regular para los diferentes procedimientos
- Recibir oportunamente su asignación laboral
- Participar en los programas de capacitación, bienestar Social y otros beneficios que ofrecen secretaria de educación, el colegio y otras Instituciones.
- Recibir información oportuna y eficiente para el buen desarrollo de su labor por parte del colegio.
- Conocer de forma periódica los resultados de las evaluaciones de desempeño que le permitan mejorar su labor.
- Hacer propuestas oportunas y coherentes con el horizonte Institucional que busquen mejorar su formación personal, la educación General y el bienestar de la Institución.
- Ser notificado de la renovación o terminación de su contrato laboral.

## Deberes de los docentes

- Llevar en todo momento y espacios una excelente presentación personal, que sea reflejo de su quehacer docente y sea coherente con la formación impartida a los estudiantes.
- Sostener relaciones de cordialidad con sus compañeros, estudiantes, padres de familia y miembros de la institución, identificándose por el buen trato, para garantizar las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir a cabalidad el horario académico establecido por la institución de manera puntual en todos sus acompañamientos en el aula y demás espacios del colegio.
- Dar cumplimiento a los turnos de acompañamiento asignados por los coordinadores para garantizar la sana convivencia en la Institución. (En caso de ausencia, justificarlo ante la coordinación de convivencia para buscar un reemplazo con dos días de antelación).
- Ser coherente entre lo que dice y hace con sentido crítico.
- Mantener un control de sus emociones, siendo ejemplo a seguir por todos sus estudiantes, evitando tomar decisiones cuando se encuentre alterado y tratar a todos con respeto.
- Diligenciar de forma adecuada y oportuna los formatos correspondientes a cada proceso.
- Vivenciar los valores cristianos como testimonio de Fe.
- Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando en su innovación y mejoramiento.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.

- No estar vinculado a ninguna institución de carácter gubernamental oficial.
- Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
- Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estatutos de la comunidad.
- Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- Cumplir con el desarrollo de sus clases evitando dejar a los estudiantes solos en el aula.
- Cumplir con el horario de atención a padres en el sitio asignado para tal fin.
- Ejecutar responsablemente el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Colegio.
- Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y, por tanto, conforme se cumplan las normas, evitaremos enfrentamientos con ellos.
- Los docentes participaran en las diferentes capacitaciones programadas por la institución u otras dependencias que le permitan la búsqueda constante de la cualificación de su quehacer profesional. Evidenciar capacidad de liderazgo para orientar los alumnos o personas a su cargo hacia el logro de los objetivos Institucionales.
- Ser personas autónomas con capacidad de tomar decisiones, asumir la responsabilidad de ellas y desarrollar esta competencia en los estudiantes o personal a su cargo.
- Digitar las notas en la intranet, siguiendo los parámetros establecidos para dicha labor, dando cumplimiento a los tiempos de entrega.
- Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios, así como los instructivos académicos y convivenciales de calidad.
- Lograr que los estudiantes reconozcan su autoridad por su coherencia de vida.
- Preocuparse por el mantenimiento de muebles, enseres y equipos; así como el aseo del aula, y en los espacios de acompañamiento exigir a los estudiantes dejar las zonas comunes limpias.
- Establecer contacto constante con los padres de familia y/o acudientes, cada vez que sus estudiantes incumplan los procesos académicos y convivenciales.
- Ofrecer a los estudiantes la orientación e información oportuna, de tal manera que permita mejorar su proceso de formación integral y académico.
- No fumar en ningún sitio dentro de la Institución
- Avisar a coordinación de convivencia cuando no pueda asistir a la Institución y tramitar el debido permiso, buscando sus reemplazos.
- En caso de inasistencia por problemas de salud, presentar oportunamente la incapacidad médica a la coordinación de convivencia, rectoría y administración.
- Ser justos y ecuanimes en los informes que presenta sobre sus estudiantes.
- No crear mal ambiente por comentarios negativos o expresiones que hagan sentir incomodos a los demás.
- Tener presente la indicación médica que el padre del estudiante envíe como incapacidad para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y/o salidas al baño.

- Recoger desprendibles de circulares y entregarlos oportunamente, los estudiantes que no los traigan deben ser remitidos a coordinación de convivencia.
- Abstenerse de recoger dineros, hacer rifas, ventas y comercializar productos dentro de la Institución, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Llamar a lista en cada clase y reportar mediante el debido registro en el observador, la inasistencia prolongada, los retardos y el porte inadecuado del uniforme a la coordinación de convivencia.
- No divulgar ante la comunidad decisiones tomadas en los diferentes equipos de trabajo sin autorización.
- Atender las solicitudes de acompañamiento a los estudiantes dispuestos por Coordinación de Convivencia y/o Académico.
- No promover subgrupos dentro de los salones ni dar consejos a los estudiantes sobre quienes deben ser sus mejores compañeros.
- Promover la unión del grupo y no hacer discriminación por rendimiento académico.
- Destacar el desempeño académico de los estudiantes mejor promediados y tratar de manera privada con el estudiante y acudir los casos con dificultades académicas o convivenciales.
- Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios, así como los instructivos académicos y convivenciales.
- Abstenerse de tener cualquier vínculo de comunicación con los estudiantes a través de redes sociales, WhatsApp, llamadas a los números de teléfono y mensajes al correo electrónico personal entre otras; ya que estos no son los oficialmente dispuestos por la institución educativa.
- Dar cumplimiento a los protocolos de debido proceso frente a incumplimientos de acuerdo con lo consagrado en los reglamentos y políticas internas de la corporación educativa minuto de Dios (CEMID).
- Es responsabilidad del docente el cumplimiento del perfil del cargo asignado.
- Apoyar las labores de formación espiritual a los estudiantes (Dirección de Grupo, Convivencias, Eucaristías, Formaciones).
- Diligenciar correctamente los documentos referentes de los estudiantes, como lo son el (observador del alumno, citaciones a padres de familia, planillas de notas), teniendo en cuenta la privacidad y confidencialidad de este tipo de documentos, basados en los protocolos establecidos por la Institución.
- El docente puede escuchar a los estudiantes que lo soliciten para remitir a psicología sin intervenir y mantener la confidencialidad del caso.
- No rotular, ni etiquetar a los estudiantes que presentan algún tipo de dificultad o condición familiar/personal o económica.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes con el uso de la mediación de conflictos.
- Presentar los informes parciales y generales de avance de las asignaturas a los padres de familia en los tiempos establecidos por la institución: Horarios de atención a padres de familia, citación a entrega de corte académico bimestral y entrega de informes académicos.
- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

#### **Responsabilidades del director de Curso:**

- Dinamizar el programa de inducción a los estudiantes a cargo.
- Cumplir con el protocolo de inicio de jornada (oración, llamado a lista, revisión de uniforme, revisión de agenda, recoger desprendibles, etc.)
- Realizar acciones de carácter formativo reconociendo las fortalezas de los estudiantes y hacer el seguimiento correspondiente.

- Orientar a sus estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y producción académica.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes con el uso de la mediación de conflictos.
- Mantener comunicación permanente con los docentes de su curso para establecer estrategias que permitan el fortalecimiento de los niveles académicos y convivenciales.
- Establecer comunicación permanente con los padres de familia y/o acudientes de su curso frente a las problemáticas evidenciadas y que requieren apoyo de los padres.
- Participar de las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- Buscar en Psicología, Coordinaciones y/o Rectoría el apoyo oportuno, frente a cualquier novedad que requiera, como búsqueda de soluciones más adecuadas.
- Realizar el seguimiento a los retardos reiterados de su curso, al iniciar la jornada siguiendo el debido proceso y realizando las intervenciones oportunas para mitigar estas situaciones.

Parágrafo: Cumplir y hacer cumplir la reglamentación existente en el código de la Infancia y Adolescencia especialmente en sus artículos 43, 44 y 45 que hace referencia a las obligaciones de los establecimientos educativos y la Ley 1620 del 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Restricciones: (Son todas aquellas situaciones que afectan la sana convivencia y contravienen el perfil del Docente del Minuto de Dios, de acuerdo con lo estipulado en la Guía para el Acompañamiento Convivencial, Guía de Protección al Menor, Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Código Sustantivo del Trabajo y reglamento interno de trabajo).

### **Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes** **Condiciones para tener la calidad de padre de familia**

Son quienes escogen voluntariamente la Institución que les ayudará a complementar la formación que empezaron en el hogar. Por ello al firmar la matrícula están aceptando que la filosofía y principios del Colegio son los adecuados para la formación de sus hijos y por lo tanto lo respaldará, cumplirá y hará cumplir al igual que el presente Manual de Convivencia. Entiéndase por acudiente la persona que firmó el acta de matrícula y el contrato de Prestación de Servicios Educativos, de la misma manera la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

La familia constituye el eje central en la formación del estudiante, donde recibe los primeros conceptos, aprende actitudes y modos de percibir la realidad, construyendo así los contextos significativos iniciales. Como parte de la red social más amplia, la familia portadora de un sistema de ideas, creencias, valores, actitudes que tamiza mediante su propia dinámica.

Para hacer realidad la educación de los hijos, la familia cuenta con las siguientes condiciones:

- Los padres son responsables del cuidado de los hijos por derecho natural.
- Los padres gozan de la ascendencia y autoridad que son precisas para educar.
- Las relaciones padres-hijos están marcadas, en principio, por el amor y el respeto, requisitos esenciales de la relación educativa.
- La vida familiar proporciona múltiples situaciones para hacer efectiva la educación, ya que se trata de una vida de comunicación permanente.

Conforme se forma la personalidad del niño, la familia genera en él diversas posibilidades en cuanto a su autoestima, autoimagen, autoafirmación y a su integración social. Esto se consigue mediante dos distintos estilos educativos, como son: La sensibilidad de los padres hacia las necesidades del niño, la aceptación de su individualización y el afecto que le expresan.

### Derechos de los padres de familia y acudientes

- Participar en el proceso de construcción del P.E.I, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- Recibir oportunamente el Manual de Convivencia.
- Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los elementos que ofrecen.
- Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- Recibir colaboración eficiente y oportuna por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio.
- Participar en la Asociación, Consejos y Comités de Padres, que conforme a la ley se establezcan en el plantel.

### Deberes de los padres de familia y acudientes

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

En razón a que padres y acudientes son los primeros formadores del estudiante y por ello directos responsables del comportamiento de su hijo(a), esto implica que frente a cualquier dificultad disciplinaria o convivencial del estudiante será la familia la que asuma en mayor grado el compromiso de crear estrategias y alternativas para facilitar un cambio de actitud y una mejora de la convivencia.

Todos los padres deben comprender que el Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ellos, puesto que la función formadora le corresponde en primera instancia a la familia.

Igualmente, este manual acoge y se apropia de los deberes de los padres de familia con la institución educativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, de la siguiente manera:

- Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
- Contribuir a la construcción del P.E.I, a su desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo, a través de sus representantes.
- Defender el buen nombre de la institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia.
- Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconociendo que su participación es muy importante.
- 5.10.3.6. Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. es deber del padre de familia acompañar el proceso académico de sus hijos y apoyarlos al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, para evitar perder asignaturas repetidas veces.
- Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación

Art. 7º literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013 el PEI y el Manual de Convivencia.

- Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
- Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
- Asistir a los espacios de formación en las escuelas de padres programados por el Equipo Psicosocial. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a), según el artículo 4 de la ley 2025 de 2020.
- Asistir a las citas individuales convocadas por el Equipo Psicosocial, asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. El padre de familia debe asumirlo e informar los avances de este si requiere un proceso terapéutico externo. El padre de familia que no asista tras 2 citaciones se remite a trabajo social por incumplimiento.
- Asistir a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y/o cuando lo considere necesario, en caso de inasistencia a los espacios de reunión, se presume desinterés por parte del padre y será remitido al área de Trabajo Social.
- Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- Promover y apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
- Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la Coordinación de Convivencia del Colegio.
- Portar el carné que lo acredita como acudiente de los estudiantes, al momento de ingresar a la institución, en caso de pérdida debe reportarse de manera inmediata en secretaria académica para la reposición de este.
- Cumplir las normas del código Nacional de Policía vigente y demás normas concordantes destinadas a construir una convivencia armoniosa en la comunidad educativa.
- Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, loncheras, dinero, etc, que por olvido de sus hijos los dejan en sus hogares. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
- Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución. (sin embargo, existe la posibilidad de estudiar el cambio por recomendación psicológica o de psiquiatría)
- Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, servicios generales, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará al padre de familia o acudiente a las instalaciones del Colegio para presentar excusas y firma de acuerdos por su actitud y así evitar la reincidencia de este tipo de situaciones, la constancia quedará en el observador del estudiante, cuando se presente reincidencia, será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la institución para el año siguiente.
- Entendemos que los padres de familia han escogido libre y voluntariamente el Colegio Nueva

Roma I.E.D., pero si tras agotar las instancias de conciliación el padre de familia sigue en desacuerdo con sus normativas convivenciales, académicas y/o de servicios complementarios, se notificará la situación al Consejo Directivo quienes establecerán las acciones pertinentes para evaluar la permanencia del estudiante para el año siguiente.

- El Padre de Familia que demuestra su desacuerdo con los principios y valores fundamentales del Colegio afectando la integridad de la Institución, sus directivas se reservarán el derecho de continuar prestándole los servicios educativos para el año o período escolar siguiente.
- No se permite organizar fiestas y celebraciones dentro de la institución educativa.
- El colegio no se hace responsable de las actividades extracurriculares (fiestas, salidas y encuentros que pueden estar amenizadas con licor y otras sustancias psicoactivas) organizadas fuera de la Institución en las que participen estudiantes del Colegio. Será responsabilidad de los padres de familia o acudientes lo que acontece en estos espacios, así como prevenir situaciones que vulneren la dignidad y seguridad de los estudiantes.
- Utilizar los canales de comunicación establecidos por el Colegio para exponer sus inquietudes, respetando las instancias establecidas para ello y acatando el conducto regular de la institución.
- Durante el año escolar es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO con las acciones restaurativas, daños causados por el estudiante al mobiliario y bienes del colegio, así como la asistencia a las escuelas de padres programadas por la Institución y lo que implica el cabal cumplimiento de los deberes.
- Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
- En caso de retiro definitivo del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito, legalizando su retiro en la Secretaría Académica del SIMAT y SIMPADE para la entrega de la documentación correspondiente.
- El colegio se reserva el derecho de admisión de los estudiantes cuyos padres hayan presentado una inasistencia injustificada igual o superior al 30% de las reuniones, encuentros, citaciones o requerimientos de la Institución (según registro de asistencia).
- Actualizar periódicamente los datos de contacto de los acudientes y del estudiante, mediante la plataforma virtual o de forma personal.
- Supervisar que el servicio de ruta escolar que contrato para su hijo cumpla con la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte, así mismo, es deber del padre contar con los datos de contacto de la monitora y el conductor de la ruta que utilizan los niños a fin de conocer si presenta alguna demora o situación que le impida prestar un servicio adecuado, por otro lado, el padre de familia debe estar enterado del trato que recibe su hijo por parte del personal de la ruta, velando porque sea dentro de los términos del respeto y el cuidado.
- Contribuir con las medidas planteadas para la seguridad de los estudiantes, tanto en el horario de ingreso como de salida con el fin de evitar cualquier tipo de altercado, robo o situación que pueda poner en peligro a la comunidad educativa.
- En situaciones de emergencia aplicar las medidas planteadas para la seguridad de los estudiantes manteniendo la calma, el respeto, la cordialidad y evitando dejarse llevar por sus emociones.
- Los padres de familia deben remitirse exclusivamente al colegio en caso de presentar alguna situación de conflicto con otro u otros estudiantes de la institución, está prohibido entablar diálogos a las afueras del colegio o dentro del mismo con menores de edad que no sea su hijo o representado, deben abstenerse de amenazar o proferir groserías e improperios a menores de edad, so pena de recibir una sanción según los casos que establece y estipula la ley.
- En el caso de los estudiantes de Preescolar y primaria, los acudientes deben presentarse

puntualmente a la hora de ingreso y salida, es importante resaltar que, en Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes donde en caso de que un padre o tutor no recoja a su hijo del colegio, puede ser considerado como abandono, el cual es una forma de maltrato infantil.

- En ninguna circunstancia, se entregará el menor si el adulto se presenta bajo los efectos del alcohol o de cualquier tipo de sustancia psicoactiva
- El acudiente es responsable del manejo y cuidado del carné teniendo en cuenta que este debe ser uno por estudiante y de perderlo se debe presentar una carta dirigida a coordinación de convivencia explicando las circunstancias en que se perdió el documento y solicitando la renovación, así mismo manifestando su responsabilidad de recoger al estudiante y orientarlo para que alguien más, no se presente al colegio con el carné para recoger al menor.
- En ninguna circunstancia, se entregará a un menor de edad si este manifiesta que la persona o personas que se presenta al colegio es su presunto(a) agresor(a) o ha ejercido hacia el estudiante cualquier tipo de violencia.
- El uso permanente, manejo y acceso a la plataforma de la intranet CEMID de sus hijos es responsabilidad de los padres, por eso debe cambiar regularmente las claves de acceso a ellas para evitar problemas de suplantación y estar enterados de los procesos académicos, de convivencia, planes de mejora, circulares, entre otras funciones que maneja la plataforma intranet CEMID.
- Si el estudiante cuenta con un diagnóstico que requiera ajuste curricular ponerlo en conocimiento a la institución. Si el padre de familia o acudiente omite esta información, el estudiante se evaluará con los parámetros generales del SIEE. Cabe aclarar que los documentos válidos para comprobar el diagnóstico de discapacidad o trastornos son: Resultados de prueba cognitiva máximo de 2 años atrás, Historia Clínica completa donde se evidencie o especifique el diagnóstico, certificación emitida por su EPS o por el Ministerio de Salud, Certificado público de discapacidad.
- Formalizar en fechas establecidas por la institución, la matrícula de sus hijos y entregar la documentación requerida, si no se realiza en fechas asignadas, el colegio entenderá que el estudiante no continuará matriculado para el año siguiente y se dispondrá del cupo para asignarlo por la SED a menores de lista de espera.
- Informar de manera respetuosa, oportuna y escrita cualquier irregularidad que ponga en riesgo la integridad, salud, bienestar o vida de alguno de nuestros estudiantes, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes.
- Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que el Colegio no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, brindamos canales de comunicación directos con el Institución y sus dependencias.
- No está permitido exponer la imagen, datos personales y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, en redes sociales, bases de datos empresariales, o cualquier otro que atente contra la privacidad y el bienestar de las personas.
- Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar y firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- Si su hijo alcanza la mayoría de edad mientras está matriculado en la institución, el padre debe

seguir representado y acompañando los procesos académicos y convivenciales.

- En caso de presentarse o autorizar un proceso de flexibilización solicitado por cualquier entidad de orden nacional, es deber del padre garantizar las entregas de actividades en las fechas establecidas por coordinación académica, a fin de garantizar el derecho a la educación de su hijo, en los casos en que la flexibilización se ordene por cuestiones de seguridad, es responsabilidad del padre acatar las recomendaciones que brinden las entidades con el objeto de salvaguardar la integridad y la vida de los menores a su cargo.
- Conocer que las entidades con las cuales se realiza el proceso de articulación contienen su normativa y que el colegio sirve como puente entre los estudiantes y la entidad, por tanto, el papel de la Institución educativa será mediar las situaciones que se presentan dentro de los horarios y clases que esas realizan.
- Si el estudiante presenta alguna condición médica, los padres deben avisar de inmediato a la institución educativa, para apoyar los procesos académicos, convivenciales y flexibilizar contenidos cuando aplique.
- Los estudiantes menores de 14 años no deben abrir cuentas en redes sociales, ya que por ley y políticas de las aplicaciones, estos no son civil o penalmente responsables y no cuentan con adecuado discernimiento, por tanto, en caso que el padre de familia autorice a sus hijos así estos sean mayores de 14 años, debe hacerse responsable de acompañar, vigilar y autorizar el contenido que sus hijos publican y consumen a través de las mismas, ya que al abrir una cuenta en cualquier red social, los pone en riesgo de ser víctimas de delitos cibernéticos tales como grooming, sexting, ciberbullying, entre otros.
- Los niños menores de 14 años no deben iniciar relaciones amorosas con otros menores y mucho menos con personas mayores de su edad, estas conductas se encuentran sancionadas en la normatividad vigente quien dicta que, es deber de los padres protegerlos, entendiendo que los menores de 14 años no cuentan con la capacidad de consensuar un encuentro amoroso. Estas situaciones están relacionadas con lo establecido en el artículo 208 y 209 del código penal colombiano.
- Los niños mayores de 14 años que inicien relaciones amorosas con la autorización de sus padres deberán ser objeto de supervisión y acompañamiento tanto por sus padres como por su sistema de salud o EPS, para garantizar el manejo adecuado de las relaciones y evitar maternidades y paternidades tempranas que afecten su proyecto de vida, y prevenir cualquier situación que atente contra su integridad física, psicológica, su bienestar y salud, es importante resaltar que dentro de la institución educativa se prohíben las muestras de afectividad entre ellas ya que estas exponen a los menores de 14 años a situaciones que pueden generar vulneración de derechos en los mismos generando una activación de ruta correspondiente a los protocolos establecidos desde la Secretaría de educación.
- El padre de familia debe realizar el seguimiento permanente a las consultas que su hijo realiza en redes, sociales, exploradores de internet, aplicaciones, entre otras, ya que pueden estar expuestos a contenidos no aptos para su edad, desarrollo emocional y psicológico afectando su integridad.
- Los padres deben orientar a sus hijos en los juegos permitidos con sus compañeros los cuales deben estar basados en el respeto, así como la importancia de cuidar su emocionalidad y la de los demás, evitando aquellos que puedan causar daños físicos, psicológicos o emocionales, previniendo conductas agresivas y/o sexualizadas ya que esto puede generar una activación de ruta correspondiente a acoso escolar y/o conducta sexualizada
- El padre de familia es responsable de orientar y acompañar a sus hijos para evitar que porten objetos o sustancias peligrosas para la integridad física y la salud, tales como (cuchillos, punzones,

bisturís, bebidas energizantes, alcohol, tabaco y sus derivados, sustancias alucinógenas, cigarrillos electrónicos y vapeadores, entre otros.), lo anterior basado en el artículo 381 del código penal colombiano

- Participar como miembro activo de la Institución, demostrando sentido de pertenencia.
- Defender el buen nombre de la Institución que se eligió libremente para la educación de sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución dónde quiera que se encuentre.
- Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante, de reincidir en la situación será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la Institución para el año siguiente.
- Informar de manera respetuosa y oportuna a las directivas cualquier irregularidad, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes.
- Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que el Colegio no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, brindamos canales de comunicación directos con el Institución y sus dependencias.
- No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar y firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.

Parágrafo: En cualquier caso, de comportamiento inadecuado de los padres, la rectoría en diálogo con los implicados tomara las decisiones, que pueden llegar incluso a la cancelación del contrato educativo, luego de sus análisis en Consejo Directivo, tales como:

- Apoyar a sus hijos en comportamientos antiéticos que vayan en contra de cualquier persona.
- La agresión física y verbal, así como los reclamos de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No apoyar las actividades de refuerzo académicas o actitudinales exigidas por los diferentes estamentos a su hijo(a).
- Ser negligente ante las recomendaciones de evaluación y promoción para la educación de su hijo(a).
- Realizar comentarios que atenten contra la honra y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma verbal, escrita y/o por internet (Facebook y otras redes sociales).
- No seguir el conducto regular.
- No respetar el horario de atención de los educadores.
- Ingresar a los espacios del colegio sin previa autorización.
- No asistir a las citaciones programadas por las diferentes dependencias de la institución educativa de forma reiterada o sin presentar la debida excusa. Acercarse a otros menores, tener conflicto o presentar violencia con otros padres de familia, desobedeciendo el conducto regular establecido por la institución.
- Tener o presentar conductas violentas o amenazantes hacia cualquier persona que labore para la institución.

## Equipo directivo

### Deberes de la Rectoría

- Generar un clima institucional adecuado fomentando relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.
- Verificar que la asignación académica de los docentes y el horario general de clases del plantel, cumplan con los lineamientos legales y los establecidos por la alta dirección.
- Rendir periódicamente a la Dirección Ejecutiva los informes relacionados con su gestión.
- Elaborar y suministrar información oportuna a la Dirección Ejecutiva para ser presentada ante la Junta Directiva.
- Promover el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y el manual de procedimientos de la CEMID.
- Cumplir con los índices y metas establecidas por la alta dirección.
- Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Revisar y aprobar la información relacionada con las áreas.
- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Alta Dirección.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Presidir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con los estudiantes.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Planear, organizar, supervisar, controlar, dirigir y monitorear todos los procesos pedagógicos que permitan implementar el proyecto educativo institucional teniendo como referente los lineamientos y directrices de las autoridades educativas.
- Diseñar, planear, implementar y evaluar el currículo que promueva el aprendizaje en las aulas y atienda la diversidad con una perspectiva de inclusión.
- Planear y ejecutar junto con su equipo de trabajo actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.
- Definir, consolidar y verificar el plan de estudios.
- Evaluar junto con coordinación académica las competencias relativas a la pedagogía y didáctica y a la innovación y direccionamiento académico.
- Supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Participar en la evaluación del desempeño laboral de los docentes, así como la evaluación institucional.

- Fomentar e implementar políticas, procesos y procedimientos a favor del mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- Representar al Colegio el Minuto de Dios ante las autoridades educativas, eclesiásticas y civiles.
- Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y de proyección a la comunidad.
- Presidir las reuniones del Consejo Directivo, académico y directivos docentes.
- Participar en las reuniones de calidad, comités de evaluación y promoción y los demás en que sea necesaria su presencia.
- Apoyar, asesorar y resolver situaciones de conflicto que se presenten en la comunidad educativa.
- Liderar las reuniones de profesores, padres de familia y los actos de comunidad que se programen en el colegio.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con normas vigentes.
- Supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y promover el mejoramiento continuo del proceso educativo en cada área.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

### **Deberes de la coordinación académica**

- Rendir periódicamente al rector los informes relacionados con su gestión.
- Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Revisar y consolidar la información relacionada con las áreas para su aprobación por parte de la Rectoría.
- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Controlar las actividades escolares, curriculares y extracurriculares.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Dirigir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Menores Vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Adecuar e implementar el modelo pedagógico que permita hacer realidad el P.E.I. y la estrategia metodológica que promueva el aprendizaje en las aulas.
- Diseñar, implementar y verificar las estrategias metodológicas que promuevan el aprendizaje en las aulas.
- Participar en el diseño, promoción, planeación, organización, verificación y control del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Así como la ejecución del mismo
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.

- Definir, consolidar y verificar el plan de estudios.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel.
- Dirigir el consejo académico, los comités de evaluación y promoción y los demás en que sea requerido.
- Colaborar con el rector en la planeación y ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con normas vigentes.
- Supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y promover el mejoramiento continuo del proceso educativo en cada área.
- Servir de puente de comunicación efectivo entre el grupo de docentes de cada área y la Rectoría.
- 13. Supervisar el desempeño de los docentes.
- Asesorar padres de familia y orientar al estudiante en su desarrollo integral.
- Autorizar en coordinación con la jefatura de área las actividades extracurriculares que vayan de acuerdo con lo establecido en el plan de estudio y malla curricular.
- Mediar y solucionar las situaciones de convivencia que se presenten con los estudiantes, relacionadas con el desempeño académico de los mismos.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### DEBERES DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

- Rendir periódicamente informe a la rectora sobre las actividades de su dependencia y colaborarle en la evaluación y planeación institucional.
- Asegurar el cumplimiento del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Revisar y consolidar la información relacionada con sus funciones para su aprobación por parte de la Rectoría.
- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Controlar las actividades escolares, curriculares y extracurriculares.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del "Documento Guía para la Protección de los Menores Vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios".
- Generar espacios de diálogo, cercanía y calidez humana que facilite la gestión de procesos de tipo relacional que conlleven al cumplimiento y apropiación de las normas de convivencia establecidas en el manual de convivencia escolar.

- Verificar el cumplimiento de la jornada laboral pactada con cada uno de los docentes contratados en las distintas áreas.
- Acompañar el Comité de Convivencia Escolar, ejecutar los planes establecidos en el proyecto de convivencia.
- Elaborar y controlar los turnos de acompañamiento en los diferentes espacios pedagógicos durante la jornada escolar.
- Distribución y manejo de los distintos espacios físicos y el registro e informe de daños a la planta física.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el “documento Guía para la Protección de los Menores” y la ley de “ La Infancia y la Adolescencia” por parte del personal vinculado al colegio El Minuto de Dios.
- Mediar y solucionar las situaciones conflictivas que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa para el manejo, mediación y resolución de conflictos.
- Autorizar y verificar el ingreso y/o salida de estudiantes durante la jornada escolar.
- Participar en la, promoción del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Así como la ejecución del mismo
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades de convivencia, y promover el mejoramiento continuo de los procesos de convivencia.
- Participar el consejo académico, los comités de evaluación y promoción y los demás en que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación y ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.
- Servir de puente de comunicación efectivo entre el grupo de docentes de cada área con la Rectoría y el Departamento de Recursos Humanos.
- Asesorar padres de familia y orientar al estudiante en su desarrollo integral.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

### **Deberes desde psicología**

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Menores Vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Favorecer la convivencia, el proceso de construcción del conocimiento y el bienestar emocional de los estudiantes, docente, personal y padres de familia del colegio.
- Orientar y asesorar a la comunidad educativa en lo referente a los procesos de aprendizaje.
- Desarrollar actividades individuales y grupales encaminadas a fortalecer el proyecto de educación sexual, haciendo énfasis en la prevención, la atención y la promoción de los estudiantes.
- Apoyar a los estudiantes en su proceso de orientación vocacional y profesional.
- Articular el trabajo de psicología con las dependencias de coordinación académica, coordinación de convivencia, pastoral y bienestar estudiantil para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- Diseñar estrategias y planes operativos para las jornadas pedagógicas, los encuentros, jornadas culturales y deportivas, inducción a jefes de área, docentes, estudiantes antiguos y nuevos.
- Participar en la planificación del cronograma anual de actividades.
- Colaborar con el rector en la planeación y ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.

- Participar y apoyar los procesos de evaluación institucional.
- Participar y apoyar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Apoyar los procesos de evaluación a directivos docentes, docentes y servicios complementarios.
- Asesorar padres de familia y orientar al estudiante en su desarrollo integral.
- Mediar y solucionar las situaciones conflictivas que se presenten con los estudiantes relacionados con el área de Psicología.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Rendir periódicamente al rector(a), los informes relacionados con su gestión.
- Realizar contactos con instituciones externas para remitir a los estudiantes de acuerdo con sus necesidades.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Asistir a las reuniones programadas por el equipo de Psicología, bienestar y aquellas establecidas por la rectoría.
- Participar en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Promover el desarrollo físico, emocional, intelectual y espiritual de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Velar que los estudiantes mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones del colegio, cuiden y den buen uso a todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil para no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia

### **Deberes de Trabajo Social**

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Menores Vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.
- Favorecer la convivencia, el proceso de construcción del conocimiento y el bienestar emocional de los estudiantes, docente, personal y padres de familia del colegio.
- Orientar y asesorar a la comunidad educativa en lo referente a los procesos de aprendizaje.
- Desarrollar actividades individuales y grupales encaminadas a fortalecer el proyecto de educación sexual, haciendo énfasis en la prevención, la atención y la promoción de los estudiantes.
- Diseñar e implementar programa de proyección comunitaria, servicio social y retención escolar
- Articular el trabajo de Trabajo social con las dependencias de coordinación académica, coordinación de convivencia, pastoral y bienestar estudiantil para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- Diseñar estrategias y planes operativos para las jornadas pedagógicas, los encuentros, jornadas culturales y deportivas, inducción a jefes de área, docentes, estudiantes antiguos y nuevos.
- Participar en la planificación del cronograma anual de actividades.
- Colaborar con el rector en la planeación y ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.

- Participar y apoyar los procesos de evaluación institucional.
- Participar y apoyar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Apoyar los procesos de evaluación a directivos docentes, docentes y servicios complementarios.
- Asesorar padres de familia y orientar al estudiante en su desarrollo integral.
- Mediar y solucionar las situaciones conflictivas que se presenten con los estudiantes, relacionados con el área de Trabajo Social.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Rendir periódicamente al Coordinador de Bienestar Estudiantil y/o al rector(a), los informes relacionados con su gestión.
- Realizar contactos con instituciones externas para remitir a los estudiantes de acuerdo con sus necesidades.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Asistir a las reuniones programadas por el equipo de Trabajo Social, bienestar y aquellas establecidas por la rectoría.
- Participar en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Promover el desarrollo físico, emocional, intelectual y espiritual de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Velar que los estudiantes mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones del colegio, cuiden y den buen uso a todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil para no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

### **Capítulo 6: Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral.**

Cada situación de convivencia será evaluada de forma detallada y personalizada, donde según la gravedad de la falta cometida, esta podría reclasificarse como una falta de tipo 1, 2 o tipo 3.

#### **Situaciones Tipo I.**

Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificadas como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel, tal como sucede cuando no se porta adecuada o completamente el uniforme que corresponde al día, se llega tarde al Colegio, al inicio de cada clase, o no se presentan todas las tareas acordadas o se incumplan los deberes de los estudiantes. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Las siguientes hacen parte de este tipo de situaciones:

1. Traer al Colegio prendas o accesorios diferentes al uniforme.
2. Llegadas tarde al Colegio y/o llegadas tarde a clase y a los demás espacios de formación del colegio incluyendo articulaciones o actividades con entidades que presten servicios de capacitación a estudiantes.

3. No entregar a tiempo boletines, circulares y/o citas a los padres de familia o acudientes.
4. Jugar con balón, o cualquier otro objeto que represente peligro o daño, en los corredores, jardines, salones de clase o zonas restringidas dentro del Colegio.
5. No estar provisto de cuadernos, útiles y demás material de trabajo indispensable para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
6. No seguir instrucciones por parte del equipo docente y directivo en los diferentes momentos y lugares vinculados a la institución educativa.
7. No portar la agenda estudiantil durante la jornada académica
8. Estar en las zonas restringidas del Colegio sin el acompañamiento o permiso de un docente.
9. El consumo de alimentos, bebidas y gomas de mascar dentro del aula y/o en la biblioteca.
10. El interrumpir las clases afectando el proceso de enseñanza-aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita.
11. Traer elementos deportivos de equipos locales, barriales, de escuelas de formación deportiva públicas o privadas, nacionales o internacionales, como camisetas, balones, banderas, accesorios y demás, que afecten la normal convivencia en el Colegio incitando a conflictos entre pares, pero dependiendo de la situación se evaluará si puede ser falta tipo II o tipo III.
12. El uso inadecuado de los elementos electrónicos como portátiles, iPads, iPod, Nintendo, Wii, DS, PSP, etc. (es importante tener en cuenta que el ingreso de estos a la institución educativa hace responsable de su cuidado al estudiante y a los padres de familia, teniendo en cuenta que el colegio no se hará cargo de pérdidas, daños y/o hurtos.)
13. Permanecer fuera de los salones de clase sin previa autorización de sus docentes, sin embargo, según la situación se evaluará si puede ser tipo II o tipo III.
14. Practicar apuestas o juegos de azar de manera lucrativa, después de dos llamados de atención se convertirá en falta tipo II o tipo III.
15. El uso de celulares, Tablet y audífonos o cualquier aparato electrónico podrán ser utilizados con la previa autorización del docente en el aula, después de dos llamados de atención se convertirá en falta tipo II o tipo III según el caso.
16. Comportarse indebidamente en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio.
17. Presentarse sin el uniforme correspondiente según las condiciones que exige el Colegio a los actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio.
18. El uso de celulares será restringido para las horas de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales, con el fin de que no obstaculicen los procesos académicos y generen situaciones convivenciales.
19. Arrojar basuras al piso y/o en lugares no destinados para tal fin.
20. Permanecer en los alrededores del colegio, exponiendo su seguridad, al momento de ingresar o salir de la Institución.
21. Jugar con los alimentos suministrados por la Institución (Refrigerio y almuerzo). o desperdiciarlos.
22. No presentarse a la hora del almuerzo, sin justificación por escrito del padre de familia soportando su ausencia al restaurante.

Parágrafo: zona restringida a los lugares que no tienen acompañamiento de un docente, como: zona verde aledaña al comedor, detrás de la bodega de materiales de Educación Física, caminos de zona verde aledaños a los salones del primer piso que colindan a la calle, la zona de parqueadero, la zona verde que colinda a preescolar, entre otras. Es de aclarar, que el parque de Preescolar es exclusivo para el uso de los estudiantes de transición.

NOTA: El colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes, estos deben ser cuidadosos con sus objetos personales y evitar dejarlos abandonados, (chaquetas o elementos del uniforme, maletas, cuadernos, lápices, colores, etc).

6.1.1 Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I (Artículo 42 del decreto 1965).

De acuerdo con este numeral el Colegio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo I:

1. Tomar la versión de los hechos de cada una de las partes, reunir a las partes involucradas y mediar pedagógicamente para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará registro en el observador del estudiante como soporte del debido proceso, informando a los padres de familia sobre la situación, así mismo se realizará el diligenciamiento del formato de acta de conciliación donde se dejará constancia de los compromisos de cada una de las partes.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Parágrafo: En todos los casos que se presenten en la Institución, se deberá tener en cuenta el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos”, propuesto por el comité Distrital de Convivencia Escolar, para su debido manejo. La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), emitió la actualización de dichos protocolos, los cuales, hacen parte de la Ruta de Atención Integral (RAI) definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

En el siguiente enlace puede ser consultado el documento: [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

### **Medidas aplicables frente al incumplimiento de situaciones Tipo I**

1. El profesor que conoce la falta debe realizar el proceso de mediación, diligenciar el acta de conciliación con los estudiantes y hacer la respectiva anotación en el observador, además debe informar al coordinador el proceso realizado.
2. El docente debe citar a los padres de familia para realizar el respectivo acompañamiento y generar la firma del observador estableciendo acuerdos que minimicen el riesgo de reincidir en la falta.
3. El coordinador de Convivencia verificará si los registros cumplen con las pautas generales para su diligenciamiento y realizará el proceso correspondiente según el caso y hará custodia del acta de conciliación.
4. En caso de presentarse reincidencia (tres registros en el observador del estudiante) en las faltas tipo I el caso será escalado al comité de convivencia como falta tipo III con el fin de dar continuidad al conducto regular establecido por la institución educativa.

## Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013).

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o emocional sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Aquellas que por presentarse simultáneamente con otras afecten la tranquilidad, la sana convivencia, el bienestar común, el ambiente formativo, la academia o el buen nombre del Colegio.

Las siguientes hacen parte de este tipo de situaciones:

1. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, discriminación, identidad de género, raza o formación cultural de las personas.
2. Ausentarse de cualquier clase incluyendo la articulación con el SENA, estando dentro de la Institución educativa donde evade su responsabilidad sin tener justificación.
3. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del Colegio.
4. Incumplir reiteradamente, es decir al cuarto llamado de atención con las normas de comportamiento establecidas en el reglamento de salas de informática, laboratorios, comedor, biblioteca y primeros auxilios.
5. Hacer uso indebido de los baños del Colegio (entrar al baño que no le corresponde, escribir en las paredes o puertas, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, desperdiciar el papel higiénico, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto, uso inadecuado del agua, no utilizar estos espacios para jugar o dialogar).
6. Difundir o propiciar cualquier género de propaganda política o religiosa.
7. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuenten con la autorización del equipo directivo.
8. Destruir o dañar los bienes del Colegio teniendo en cuenta que son propiedad del estado y esto pueden catalogarse como daño al recurso público.
9. Realizar cualquier publicación mediante páginas web y/o redes sociales, en las que se utilicen términos inapropiados, amenazantes o pornográficos que deje en duda el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidos de manera externa. En caso de que estas acciones generen afectación emocional a algún miembro de la comunidad, la falta se considerará tipo III.
10. Utilizar vocabulario soez o inapropiado contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
12. Encubrir u omitir información de sus compañeros en comportamientos tales como: retardos, ausencias o cualquier otra falta de honestidad que vaya en contra de la comunidad.
13. Utilizar el material didáctico audiovisual (TV, DVD, grabadoras, cables de conexión, etc.) que se encuentra en el laboratorio, salones y/o sala de audiovisuales para fines diferentes a los didácticos.

14. Hacer llamado a casa para ausentarse antes de la finalización de la jornada académica sin autorización de los directivos o el equipo de primeros auxilios.
15. Hacer y/o colocar dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él cuando porte el uniforme de la institución.
16. Recibir o comprar cualquier tipo de objeto o alimento a través de las rejas de la institución educativa.
17. No está permitido tomar fotos de compañeros o de personal del colegio dentro o fuera de la institución para publicarlo en redes sociales.
18. Atentar contra el buen nombre del Colegio, comportarse de manera inapropiada en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Colegio.
19. Denigrar del buen nombre del Colegio, de sus compañeros, directivas, docentes y empleados en general o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que los símbolos del Colegio y del país, de manera verbal, escrita, gestual, gráfica, en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras, siendo miembro de los grupos, administrador o seguidor de estas publicaciones irrespetuosas.
20. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuenten con la autorización de Rectoría.
21. Organizar o participar en actividades de recaudación de fondos, como rifas, fiestas, paseos o la comercialización de productos, que utilicen o no el nombre del colegio, sin contar con la autorización previa y expresa de las directivas de la Institución o del consejo directivo.
22. Negociar bienes o cualquier clase de artículos, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor, practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo.
23. Organizar fiestas y celebraciones dentro de la institución educativa que no tengan una intención pedagógica y que no estén dentro del calendario académico institucional.
24. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo: tales como estallar fulminantes, provocar quemas de basura, o enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
25. Utilizar dentro del Colegio sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad o generen situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Ingresar, portar o utilizar pólvora dentro del Colegio, poniendo en riesgo la seguridad de los estudiantes y del personal.
27. Utilizar dentro del Colegio elementos que atenten contra la integridad física personal o la de los compañeros (como pistolas de balines, vuvuzelas, pelucas, máscaras, espumas, etc.) y que perturben la tranquilidad de la comunidad educativa.
28. Consumir o portar bebidas alcohólicas, cigarrillos, vaper o sustancias psicoactivas durante actividades escolares, incluso fuera del colegio (convivencias, salidas pedagógicas, etc.) portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
29. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o estupefacientes, incluyendo resaca, dentro o fuera de la institución portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.

30. Ingerir medicamentos no prescritos que afecten el sistema nervioso dentro o fuera del colegio, y que alteren el comportamiento del estudiante en actividades escolares o extraescolares.
31. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II (Artículo 43 decreto 1965)

De acuerdo con este numeral el Colegio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo II:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia del recibido de la remisión.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en la historia del estudiante.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
5. Tomar la versión libre de los hechos, de cada una de las partes involucradas, notificar a los padres, madres o acudientes de los estudiantes la situación acontecida, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, dejando constancia en el observador del estudiante.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: En todos los casos que se presenten en la Institución, se deberá tener en cuenta el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos”, propuesto por el comité Distrital de Convivencia Escolar, para su debido manejo. La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), emitió la actualización de dichos protocolos, los cuales, hacen parte de la Ruta de Atención Integral (RAI) definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

### **Medidas aplicables frente al incumplimiento de Situaciones Tipo II**

1. De la situación catalogada como falta grave y/o de tipo II, conocerá en primera instancia el director de Curso, la Coordinación de Convivencia en representación del Comité de Convivencia, y la Rectoría de acuerdo con el conducto regular.
2. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación de manera escrita mediante versión libre de los hechos que tomará la Coordinación de Convivencia.

3. El director de curso deberá citar a los padres de familia en presencia del estudiante para informar en compañía del coordinador de convivencia la situación y dar a conocer la Acción restaurativa de 1, 2 días o la decisión que haya tomado el comité, de acuerdo con la falta cometida dejando el registro de esta en el observador del estudiante.
4. Las acciones restaurativas deberán ser acompañadas por el padre de familia dentro de las instalaciones de la institución educativa y ser cumplidas dentro de los siguientes 30 días calendario posterior a la notificación. En caso de no cumplir con las acciones restaurativas, se generará un nuevo comité de convivencia y posterior a ello se escalará el caso al consejo directivo.
5. En caso de presentarse reincidencia (tres registros en el observador del estudiante) en las faltas tipo II el caso será escalado al comité de convivencia como falta tipo III con el fin de dar continuidad al conducto regular establecido por la institución educativa.

### Situaciones Tipo III

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afectan notablemente la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la sana convivencia institucional.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013). Al faltar y/o reincidir en la comisión de Situaciones tipo II se convierten en Situaciones tipo III, por lo tanto, todos los casos serán escalados al Consejo Directivo con sugerencia de firma de matrícula en observación y/o procede la cancelación de matrícula.

Todas las faltas tipo III tendrán como sanción la matrícula en observación como una acción que pretende condicionar la permanencia de la estudiante en la institución educativa con el fin de generar un desarrollo integral propendiendo el cambio de conducta desde un ejercicio de introspección, situación diferente al cambio de ambiente escolar o la cancelación del contrato de la matrícula.

Cuando se determina el proceso de la matrícula en observación se debe tener en cuenta que en caso de presentarse una falta o reincidencia de la falta al Manual de Convivencia el caso debe ser revisado nuevamente por el comité y posiblemente escalado al consejo directivo si se requiere de su intervención; en cuanto a las situaciones donde los estudiantes evidencian avances en los procesos convivenciales durante el último comité del año en curso se analizan las situaciones para levantar las matrículas en observación e iniciar el siguiente año sin compromiso convivencial.

Las siguientes hacen parte de este tipo de situaciones:

- 6.3.1 Engañar y/o suplantar a padres de familia, docentes estudiantes y demás personas de la comunidad educativa, con la firma, creación de perfiles falsos en redes sociales, observaciones puestas sobre cualquier documento y/o dar testimonios falsos.
- 6.3.2 Exponerse o exponer a otros, con la grabación o creación de clips, videos, shorts, fotos, memes, stickers y demás materiales audiovisuales para colgar en las redes sociales personales o hacer viralizaciones, además está prohibido realizar este tipo de material en las instalaciones del colegio o con el uniforme de este.
- 6.3.3 Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar aún por primera vez.
- 6.3.4 Portar, circular o comercializar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica.

- 6.3.5 Ser responsable de sustracción, adulteración, falsificación o incurrir en conducta fraudulenta con documentos tales como: evaluaciones, quizzes trabajos, calificaciones, observador del estudiante, correspondencia o demás documentos del Colegio.
- 6.3.6 Ingerir y/o distribuir sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras aún por primera vez, teniendo en cuenta el artículo 381 del código penal colombiano.
- 6.3.7 Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
- 6.3.8 Subirse a marcos, tableros, árboles, tejados, cercas, terrazas o zonas verdes para bajar balones u otros objetos que han caído en ellos; esto lo realizará el personal de mantenimiento.; e incumplimiento a esta disposición exime al Colegio de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.
- 6.3.9 Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.
- 6.3.10 Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, maletas, prendas de uniformes, trabajos, objetos personales, etc.) de sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo y de servicios generales o de cualquier otra persona; lo mismo que cualquier objeto o dinero de propiedad del Colegio.
- 6.3.11 Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
- 6.3.12 Toda conducta violatoria de los principios morales exigidos por el Colegio.
- 6.3.13 Denigrar del buen nombre del Colegio, de la administración, de sus directivas, docentes y empleados, así como los símbolos del Colegio, de la ciudad y del país mediante comentarios despectivos, memes o caricaturas a través de páginas, blogs, foros y de redes sociales.
- 6.3.14 Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Colegio, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso, además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación.
- 6.3.15 Involucrarse en acciones de irrespeto a docentes o compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
- 6.3.16 Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- 6.3.17 Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: activar extintores, estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias químicas de olor desagradable.
- 6.3.18 Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de estos de forma irresponsable.
- 6.3.19 Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas energéticas, en el Colegio o en cualquier otro espacio extracurricular generado por la institución.
- 6.3.20 La adulteración del observador del alumno, planillas de notas, soportes e incapacidades médicas, diagnósticos médicos o cualquier documento institucional establecido por el colegio.
- 6.3.21 Cometer hurto o malversación de los fondos recaudados desde el gobierno escolar.
- 6.3.22 Cometer fraude o plagio, trampa, engaño, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual, plagio de documentos. (Ver Título V Numeral 1.3 Definiciones Académicas para tener en cuenta).

- 6.3.23 Recoger dineros, hacer rifas, ventas y comercializar productos dentro de la institución, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6.3.24 Promover, propiciar o participar en peleas, grescas o riñas en el Colegio, en actividades escolares o extraescolares y/o en espacios donde el estudiante este portando el uniforme del Colegio.
- 6.3.25 Sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios generales para obtener beneficios académicos y /o disciplinarios.
- 6.3.26 Se considerará una falta grave no asistir al colegio tras haber salido de su residencia y permanecer en lugares ajenos a la institución, poniendo en riesgo su integridad física.
- 6.3.27 Evadirse de la institución, sin previa autorización de la coordinación de convivencia, coordinación académica, primeros auxilios o el equipo psicosocial en el horario académico.
- 6.3.28 Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de los miembros de la comunidad educativa o entorpezcan el debido proceso convivencial, dándose por desestimada su versión.
- 6.3.29 Realizar actos imprudentes que pongan en riesgo su integridad física y/o la de los miembros de la comunidad educativa.
- 6.3.30 Ingresar a la institución educativa o cualquier espacio generado por la institución, sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, teniendo en cuenta que esto esta direccionado desde el artículo 381 del código penal colombiano
- 6.3.31 Crear y participar en páginas, foros y blogs en redes sociales que denigran el nombre de estudiantes, docentes y/o personas de la institución, esto se cataloga legalmente como delito cibernético.
- 6.3.32 Situaciones enmarcadas en la recepción y envío de fotos de partes íntimas por redes sociales, será catalogado como sexting.
- 6.3.33 Están prohibidas las relaciones sentimentales entre una persona menor de 14 años, con alguien mayor de 14 años según lo establecido en el artículo 208 y 209 del código penal.
- 6.3.34 Los niños mayores de 14 años que inicien relaciones amorosas con la autorización de sus padres deberán ser objeto de supervisión y acompañamiento tanto por sus padres como por su sistema de salud o EPS, para garantizar el manejo adecuado de las relaciones y evitar maternidades y paternidades tempranas que afecten su proyecto de vida, y prevenir cualquier situación que atente contra su integridad física, psicológica, su bienestar y salud, es importante resaltar que dentro de la institución educativa se prohíben las muestras de afectividad entre ellas ya que estas exponen a los menores de 14 años a situaciones que pueden generar vulneración de derechos en los mismos generando una activación de ruta correspondiente a los protocolos establecidos desde la Secretaría de educación.
- 6.3.35 Incumplir con las medidas de restauración establecidas por el Comité de Convivencia Escolar.
- 6.3.36 Toda agresión que genere incapacidad médica será tratada como falta tipo III.
- 6.3.37 Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Colegio, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación.
- 6.3.38 Difundir a través de Internet, medios electrónicos, medios de comunicación o redes sociales, propaganda contraria a los valores institucionales, mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste de especial gravedad la difusión de material pornográfico o material sensible al ciberacoso, ya que esto constituye un delito. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa o dentro de la Institución.
- 6.3.39 Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, psicológica o moral de directivos, docentes o compañeros y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.

6.3.40 Detonar artefactos explosivos o causar incendios intencionalmente dentro de la Institución, afectando física y psicológicamente a los miembros de la comunidad educativa.

6.3.41 Venta o tráfico de sustancias psicoactivas y drogas alucinógenas dentro de la Institución o fuera de ella, durante actividades escolares portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.

6.3.42 Distribución, expendio, inducción o coerción al consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro o fuera de la Institución, incluyendo actividades escolares o extraescolares como convivencias, salidas pedagógicas o retiros, siguiendo el Decreto 1108 de 1994 y el Código Nacional y Departamental de Policía.

Parágrafo: Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

Parágrafo: Las acciones que se realizan por internet, fuera de la institución, son responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes. Una vez se tengan los soportes donde se reconozcan los implicados, el Colegio puede proceder con el caso, siempre y cuando se evidencie que son miembros de la institución. Cuando la institución no tiene evidencias claras para establecer la participación de algún estudiante del Colegio, el padre de familia debe acudir a las autoridades competentes, para tal caso la Fiscalía medios informáticos, para investigar y esclarezcan los hechos.

Parágrafo: En todos los casos que se presenten en la Institución, se deberá tener en cuenta el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos”, propuesto por el comité Distrital de Convivencia Escolar, para su debido manejo. La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), emitió la actualización de dichos protocolos, los cuales, hacen parte de la Ruta de Atención Integral (RAI) definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

6.3.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Artículo 44 decreto 1965).

De acuerdo con este numeral el Colegio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante, se hace entre de la remisión al padre de familia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante y se dará salida inmediata con el acompañamiento del padre de familia, para que el estudiante que se presume como víctima asista para valoración con las entidades pertinentes.
3. Cuando se presente una situación que constituya un presunto delito teniendo en cuenta la legislación colombiana, se avisará a las autoridades, donde los padres, como tutores legales del menor, deberán adelantar las acciones pertinentes.
4. El presidente del comité escolar de convivencia citará e informará a los participantes en el comité, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Aunque las autoridades competentes hayan conocido una situación, el comité escolar de convivencia adoptará las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro de sus competencias a la víctima, a quien se atribuye la agresión y a las personas que

hayan informado o hecho parte de la situación presentada, que se dejará constancia en el acta de sesión del Comité de Convivencia Escolar.

6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### 6.3.2 Medidas aplicables frente a incumplimiento de Situaciones Tipo III

En aquellas situaciones en donde la falta disciplinaria sea de alto impacto o muy grave para el bienestar de la comunidad, será el Comité Escolar de Convivencia quien procederá a aplicar la Acción restaurativa disciplinaria, de acuerdo con siguiente procedimiento:

1. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación de manera escrita mediante versión libre que tomará la Coordinación de Convivencia, documento que será presentado al comité escolar de convivencia.
2. Formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrito, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones) y la calificación provisional de las conductas como situaciones disciplinarias. De ello será responsable el presidente del comité o quien delegue.
3. Hacer el registro correspondiente en el Observador del estudiante y citar a los padres o al acudiente para su notificación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona que se le imputan las conductas posibles de sanción y/o Acción reparadora desde la justicia escolar restaurativa. De ello será responsable la Coordinación de Convivencia.
4. Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de estos con testimonios o indicios donde sustente sus descargos para controvertir las pruebas en su contra y presentar las que considere necesarias, por parte del imputado o quien lo represente.
5. Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello. Por parte de las partes implicadas, se dejará registro en el observador del estudiante.
6. El caso será escalado al Comité de Convivencia Escolar para la toma de decisión según sus particularidades, es importante tener en cuenta que todas las faltas tipo III tendrán como sanción la matrícula en observación como una acción que pretende condicionar la permanencia de la estudiante en la institución educativa con el fin de generar un desarrollo integral propendiendo el cambio de conducta desde un ejercicio de introspección, situación diferente al cambio de ambiente escolar o la cancelación del contrato de la matrícula.

Cuando se determina el proceso de la matrícula en observación se debe tener en cuenta que en caso de presentarse una falta o reincidencia de la falta al Manual de Convivencia el caso debe ser revisado nuevamente por el comité y posiblemente escalado al consejo directivo si se requiere de su intervención; en cuanto a las situaciones donde los estudiantes evidencian avances en los procesos convivenciales durante el último comité del año en curso se analizan las situaciones para levantar las matrículas en observación e iniciar el siguiente año sin compromiso convivencial.

7. Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario. Por parte de las partes implicadas, se dejará registro en el observador del estudiante.
  8. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario. Por parte del presidente del comité.
  9. Tiempo de reflexión hasta por cinco días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto. (Según las particularidades de la situación y en ningún caso se realiza en detrimento o vulneración de los derechos del menor, se realiza como herramienta en casos en que la seguridad del estudiante pueda encontrarse comprometida).
  10. Aplicación de la Acción restaurativa proporcional a los hechos que la motivaron (matrícula en observación o cancelación de matrícula).
  11. Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro del Colegio, como medida formativa y complementaria a la Acción restaurativa establecida, cuando se considere necesario.
- 6.3.3 Atención por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas:
- Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación de convivencia, Psicología o rectoría.
  - La Coordinación de convivencia, Psicología o rectoría citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
  - Se realizará llamado y citación a los padres de familia en reunión con Rectoría, Coordinación de convivencia o Psicología para dar a conocer la situación del estudiante y entregar la remisión a su sistema de salud EPS para la atención inmediata del menor.
  - La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio del área psicosocial, se subirá la alerta en el aplicativo del Sistema de Alertas de la SED y se reportará el caso a alguno de los canales establecidos por la entidad de orden Nacional encargada de velar por los derechos de los menores.
- 6.3.4 Atención por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas:
- Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación de convivencia, Psicología o rectoría.
  - Se realizará llamado y citación a los padres de familia en reunión con rectoría, Coordinación de convivencia o Psicología para dar a conocer la situación del estudiante, hacer llamado a la línea de emergencias y exigirá el traslado al sistema de salud EPS para la atención inmediata del menor.
  - El colegio Nueva Roma I.E.D. se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.
- El informe de una institución especializada da tres posibilidades:
1. Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.
  2. Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso.
  3. Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio.

Es importante que el padre de familia aporte a la institución, los soportes de seguimiento y recomendaciones emitidas por la entidad externa, con el fin de apoyar su proceso de formación en las instalaciones del colegio.

Es importante tener en cuenta que según el artículo 381 del Código penal indica que el que suministre, administre o facilite a una menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla estará cometiendo un delito.

### **Faltas comunes con ajustes razonables**

Con el fin de respetar los principios de inclusión y garantizar la igualdad de derechos de los estudiantes es fundamental ajustar las normativas a las necesidades específicas de cada estudiante con diagnóstico de discapacidad y/o trastorno, evaluando que no todas las conductas deben ser manejadas de la misma forma.

Es importante resaltar que los estudiantes con diagnóstico de discapacidad y/o trastorno, deben cumplir con las normas establecidas en este Manual de Convivencia; sin embargo, los casos de los estudiantes que presenten soportes vinculados a procesos de salud mental serán analizados por la coordinación de convivencia, educación especial y equipo psicosocial garantizando el debido proceso.

Dentro del análisis se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- Las Infracciones de conducta general tales como desobediencia a las normas básicas de respeto y convivencia, considerando el contexto específico del estudiante y su discapacidad.
- El uso inapropiado de materiales o espacios como dañar equipos o instalaciones, pero considerando si el comportamiento es derivado de una discapacidad sensorial o motriz.
- Comportamiento disruptivo como interrumpir clases o actividades escolares de manera persistente, pero considerando si la conducta está relacionada con la condición del estudiante (como TDAH, trastornos del espectro autista, etc.).
- La reincidencia en acoso escolar o falta de respeto a otros estudiantes con o sin discapacidad
- Si el estudiante no utiliza los apoyos direccionados desde la EPS (audífonos, ferulas, lentes u otros) de manera deliberada generando riesgo para su salud, siempre considerando la capacidad del estudiante para entender y cumplir con los acuerdos.
- Si el estudiante no utiliza los apoyos direccionados desde la institución educativa como flexibilizaciones curriculares perjudicando su proceso de aprendizaje.
- Si un estudiante tiene acceso a tecnología especial o apoyos debido a su discapacidad y los utiliza de manera inapropiada (por ejemplo, usarlos para fines no educativos o dañarlos deliberadamente), se pueden incluir faltas relacionadas con este comportamiento.
- Si un estudiante, debido a su comportamiento, pone en peligro su propia seguridad o la de otros, se debe incluir como una falta.

Si el estudiante tiene proceso terapéutico se evaluarán las recomendaciones dadas desde los mismos con los respectivos soportes.

## **Capítulo 7: Debido proceso y conducto regular**

### **Principios generales**

Es necesario en ciertas oportunidades llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forme parte. La convivencia pacífica implica el cumplimiento de normas y valores que contribuyen a estructurar la personalidad del estudiante.

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la Comunidad Educativa ante las Situaciones o contravenciones buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan, como antes se mencionó, una toma de conciencia del estudiante acerca de las consecuencias de sus acciones;

esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado dentro de un marco social.

Se consideran situaciones contra la convivencia los incumplimientos de los deberes o las violaciones a las situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral. Art 21; art 42, 43, y 44 Dc 1965 por parte del estudiante, y su infracción afectará el concepto de convivencia escolar, además de la Acción reparadora que amerite la falta según la gravedad de la misma y su nivel de responsabilidad en ella.

Cada estudiante, está llamado a ser más humano, pues educarse es avanzar en la valoración de la propia vida, en la de los demás y en empeñarse en el establecimiento de formas de relación que hagan posible que esas vidas surjan y se desplieguen positivamente.

Es de aquí, de donde se desglosan nuestras normas disciplinarias, indispensables para una convivencia armónica, pues estamos convencidos de que, en la niñez, pubertad y juventud, se van alineando y perfeccionando las personalidades adultas que libremente optarán por un futuro exitoso.

### **Proceso disciplinario y de convivencia.**

- **Iniciación.** Define la forma en la que la institución conoce de la situación. La información puede provenir de estudiantes, docentes, padres o funcionarios. No se necesita de una calificación o cargo para conocer en primer momento del caso. La información preliminar puede darse de cualquier forma.
  - **Conocimiento.** La persona que se entere de la situación debe remitirla al funcionario o docente competente, salvo que el mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse a la dirección de grupo, coordinación, equipo psicosocial o rectoría, entidades que bien pueden asumir el conocimiento o remitir por competencia.
  - **Competencia.** La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El funcionario que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar quién podría ser el funcionario o instancia competente, este análisis de competencia preliminar puede variar si durante la práctica de pruebas se observa un cambio factico de las situaciones o de los derechos vulnerados. La competencia estará ordenada de la siguiente manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se asigna el funcionario correspondiente.
1. El Profesor encargado del grupo en el momento del incidente y/o directores de grupo, se encargará de las situaciones tipo I, (cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales de los estudiantes, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia).
  2. Coordinadores de convivencia o integrales. Situaciones tipo dos y tres.
  3. Comité de Convivencia Escolar. Asume si la situación es repetitiva o es lo suficientemente grave.
  4. Consejo Directivo. El consejo actúa como órgano de cierre y su papel es el de establecer la segunda instancia a las decisiones de las entidades precedentes. No puede conocer de un caso en primera instancia.
- **Conocimiento sin competencia.** Si un funcionario no competente recibe la información de manos de la persona que tuvo el primer conocimiento es su deber informar en el menor tiempo posible.
  - **Registro.** El funcionario competente deberá levantar acta o registro de la situación, el uso de la plataforma y/o el observador cuenta para efectos de lo contenido en este numeral. Debe, en la medida de lo posible, indagar sobre la situación con el estudiante afectado o los estudiantes involucrados, para ello se recogerá una versión libre y espontánea de los hechos a cada uno. Se debe respetar el derecho de los estudiantes en todo momento, por lo que no es posible forzar una respuesta. Adicionalmente el funcionario debe recabar cualquier material probatorio adicional que considere prudente o conveniente anexar.

- Versión preliminar. El funcionario competente deberá recoger una versión preliminar y dejar registro de ella, esta versión la dará el estudiante de forma libre y espontánea. Debe recogerse de todas las partes involucradas a juicio del funcionario. En virtud de proteger los derechos de los menores involucrados.
- Determinación de actores o sujetos pasivos y activos. El funcionario competente debe establecer con cuidado los actores participantes de forma tal que se tenga tanto la información de la víctima o sujeto pasivo de la conducta si lo hubiese, y por otro lado se tenga claridad en el o los sujetos activos que realizaron la conducta.
- Procesos de mitigación o atención necesarios. El funcionario competente puede iniciar procesos de mitigación, atención temprana, atención psicosocial; así mismo debe realizarse la activación al sistema de alertas, protocolos y ruta de atención integral a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes. Según el caso de forma inmediata y urgente. Si se da esta situación debe notificarse a rectoría y a los padres de familia de manera sucinta utilizando el medio más expedito posible.

#### **Evaluación tipo de situación.**

- El funcionario competente evaluará si la situación corresponde a una situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Cada caso tendrá un trámite diferenciador.
  1. Disciplinario. Se utilizará el proceso definido a continuación.
  2. Convivencia. Se utilizará el proceso definido a continuación. El funcionario competente debe luego de identificar la naturaleza de la de la situación, determinar, si le es posible, que tipo de situación se está presentando (I, II, III).
  3. Académico. Se remitirá al proceso definido en el Sistema Institucional de Evaluación.
  4. Administrativo. El trámite administrativo corresponde al reconocimiento de daños, desperfectos o alteraciones a la infraestructura o bienes muebles de la institución durante el desempeño de las labores usuales de los estudiantes. El trámite para el mismo se describe a continuación.
    1. Informe. El docente o funcionario que presenció la situación y evidenció el daño hará un informe completo sobre lo sucedido y asignará la responsabilidad por los daños, así como si estos fueron producto de una conducta dolosa o culposa. El funcionario correspondiente entregará este informe al director de grupo o a la rectoría.
    2. Notificación. Se notificará a los padres de este informe y de la situación acontecida, buscando reparar o sustituir los bienes o la infraestructura dañada. Esta comunicación puede ser vía correo electrónico, mensaje de datos o llamada telefónica. Si el caso reviste gravedad puede hacerse de forma presencial.
- Apertura formal. El funcionario competente dará apertura formal del proceso mediante la notificación a los padres de familia, acudientes o responsables de los estudiantes involucrados. Debe diferenciarse que la notificación a los padres de los sujetos activos de la conducta será diferente a la de las víctimas o sujetos pasivos, pues los datos de cada uno y sus versiones no puede compartirse con terceros ajenos a la institución. El funcionario competente habiendo recogido la información suministrada por el funcionario procede a oficializar el inicio del proceso correspondiente, según las recomendaciones hechas.

- Notificación. El funcionario competente procederá entonces a notificar a los padres de familia. Esta notificación puede darse en reunión personal y se dejará por escrito en el observador del estudiante. La comunicación telefónica es válida si la comunicación es difícil, sin embargo, debe quedar consignado que se utilizó este método dejando constancia con registro en el observador del estudiante, la información entregada a los padres.
- Correo certificado. En caso de no poder establecer comunicación con los padres de familia o representante legal del estudiante, se procederá a notificar por correo certificado.
- Término para notificar. El funcionario competente notificará el mismo día hábil en que tenga conocimiento. Si fácticamente no es posible lo hará el día hábil siguiente.
- Contenido de la notificación. La notificación deberá contener lo siguiente.
  1. Hechos. Narración sucinta de los hechos y papel del estudiante en los mismos. Debe incluirse la versión preliminar recogida por los funcionarios al estudiante. Solo se entregará copia de la información recogida al estudiante de los padres citados
  2. Establecer las situaciones, las faltas, incumplimiento de deberes, violación de restricciones o vulneración de derechos de otros estudiantes de acuerdo con los hechos narrados.
  3. Posible medida pedagógica correctiva, restaurativa o sancionatoria. De acuerdo con las conductas definidas en los hechos.
  4. También se debe dejar constancia de los elementos probatorios que se tengan o se hayan recaudado. En caso de ser posible se puede allegar copia o una imagen de estos en las correspondientes activaciones de ruta.

Esta notificación y sus formalidades aplican al o los estudiantes identificados como agresores o sujetos activos de la conducta de forma individual.

- Diligencia De Descargos. En esta diligencia se oír al estudiante acusado de presuntamente realizar una conducta que contravenga la normativa de la institución.
- Asistentes. La diligencia se realizará con el funcionario competente y quien este considere prudente incluir por parte de la institución. Así como con el estudiante y sus padres o acudientes.
- Rectoría en la diligencia de descargos. Esta diligencia puede llevarse a cabo en la rectoría de la institución si el funcionario lo ve necesario, si es solicitado por los padres o bien si la rectoría solicita estar presente.
- Mediación. Se realizará un proceso de mediación del conflicto, cuando la conducta no esté configurada como un presunto delito según la legislación colombiana vigente, en caso contrario, el careo entre estudiantes no está permitido, salvo que se dé una situación particular que a vista del funcionario competente tenga un fin pedagógico, de reconciliación o cierre.
- Acompañantes. El estudiante atenderá a la reunión con sus padres, acudientes o responsable legal.
- Papel de los acompañantes. Estos tienen la función de ser garantes de derechos y actúan como testigos dentro de la diligencia, como tal no deben intervenir, presionar o responder por el estudiante.
- Constancia. De la diligencia se debe dejar constancia en el observador del estudiante donde se recoja las ideas principales del caso y se estipule las acciones o recursos que dispone el colegio según la situación que se presente.

- Realización. El funcionario competente podrá realizar los descargos partiendo de la versión dada por el estudiante y podrá preguntar por temas relacionados. La estrategia para utilizar está en manos de cada funcionario, su grado de experiencia y conocimiento técnico pertinente.
- Descargos por escrito. El estudiante presuntamente agresor puede presentar unos descargos de forma escrita, los cuales serán aceptados por la institución si están firmados. Aun así, el funcionario puede hacer otras preguntas.
- Cierre diligencia. La diligencia finaliza con la firma del observador del estudiante por parte de los padres de familia o representantes legales del menor.

### **Primera instancia.**

El funcionario competente podrá imponer una medida correctiva, restaurativa o sancionatoria si así lo considera conveniente. También puede adelantar procesos pedagógicos, convivenciales y cualquier otro que considere conveniente para reparar los daños causados a nivel de convivencia o disciplina.

- Medida correctiva o restaurativa. Una vez evaluada la información dada por el estudiante en los descargos, el funcionario competente establecerá la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria de acuerdo con las situaciones observadas. La medida debe cumplir con los siguiente:
  1. La medida puede variar de la enunciada en la citación a los descargos.
  2. La medida debe estar contemplada como tal en el Manual de Convivencia de la institución.
  3. La medida restaurativa puede incluir acciones afirmativas que permitan resarcir el daño, fomenten el buen ambiente académico y de convivencia. Otras acciones de corte pedagógico pueden establecerse a discreción del funcionario competente de acuerdo a su conocimiento o campo de experticia. Las sugerencias de los padres o acudientes en este aspecto podrán ser tomados en cuenta si son factibles y no vulneran los derechos de ningún involucrado.
  4. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria debe ser proporcional y razonable, además de obedecer a la clasificación y graduación establecida en el Manual de Convivencia o la ley vigente.
- Comunicación de la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. La medida será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:
  1. Medida.
  2. Motivación de la medida.
  3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.
- Medida correctiva, restaurativa o sancionatoria durante diligencia de descargos. La medida puede ser interpuesta luego de ser escuchado el estudiante en descargos si el funcionario considera que es viable. En este caso la medida deberá quedar consignada en el registro correspondiente en el observador.
- Recursos. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria también debe incluir el término para presentar recursos, el cual nunca será mayor a diez días hábiles. Los recursos que se pueden presentar son dos:
  - Reposición. Este recurso se hace contra la decisión del funcionario y en él se le solicita corregir o modificar el resultado del proceso. Este recurso debe estar motivado, sin embargo, no se puede aceptar nuevo material probatorio.
  - Apelación. La apelación se hace contra la decisión de primera instancia y se dirige contra el superior jerárquico del funcionario o instancia que interpuso la medida. Este recurso también debe ser motivado. El recurso de apelación puede interponerse en solitario o en subsidio del recurso de reposición, no es posible aceptar un recurso de apelación una vez se ha surtido el trámite de una reposición.

- Recepción del recurso. El funcionario competente aceptará los recursos y los dirigirá a la instancia pertinente de acuerdo con la siguiente tabla:
  - A. Director de grupo.
  - B. Coordinación de convivencia
  - C. Comité de convivencia.
  - D. Consejo Directivo.
- Consejo directivo. El Consejo Directivo funciona como órgano de cierre del proceso, tiene la facultad única de decidir tanto en primera como en segunda instancia la terminación del contrato educativo.
- Terminación de contrato educativo. En los casos en donde el funcionario competente analice que es viable la terminación del contrato de matrícula de un estudiante, impondrá una sanción o medida correctiva, educativa o restaurativa pertinente y remitirá al Consejo Directivo para que este tome la decisión de aplicar esta medida.

### 7.5. Segunda instancia.

La segunda instancia debe responder a el recurso impuesto.

- Reposición. El mismo funcionario es llamado a corregir, modificar o ratificar la medida impuesta. Esta decisión solo se le aplica el recurso de apelación si fue solicitado en subsidio del de apelación.
- Apelación. El funcionario superior decide si ratifica, revoca, reforma o sustituye, contra esta decisión no procede recurso alguno. En caso de considerarlo necesario el consejo puede solicitar nuevas pruebas o realizar nuevamente descargos de acuerdo con las normas ya explicadas en este proceso.
- Comunicación de la decisión. La decisión será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:
  1. Medida.
  2. Motivación de la medida.
  3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.
- Cierre del proceso. El proceso se cierra una vez se ha notificado de la decisión, sea en primera o en segunda instancia, y se haya vencido el término para presentar recursos. El funcionario informara del proceso a rectoría o a la coordinación correspondiente para llevar a cabo el proceso de archivo.

### Mediación de conflictos:

El Colegio Nueva Roma I.E.D. para la resolución de conflictos, emplea como primera herramienta pedagógica la mediación, la cual se puede utilizar a través de las diferentes instancias de conciliación anteriormente citadas, es confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias cuando el estudiante(s) voluntariamente solicita ayuda frente a la situación de desacuerdo con terceros. Los compromisos que se establezcan de este proceso se archivan en la instancia mediadora. Si alguna de las partes incumple, se procederá a iniciar el debido proceso establecido cuando se falta a las normas.

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que el Colegio dentro de la “La Estrategia para el desarrollo y la formación integral” EDFI y el programa “Mi colegio es territorio de Paz y Sana Convivencia” con aliados como el “Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz”, “Incitar Para La Paz”, “Programa Niños Y Niñas Que Educan Adultos” dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos, tiene el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- El Grupo de estudiantes Conciliadores (quienes actúan como mediadores).
- El director de grupo o docente.
- La coordinación de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia.
- El Consejo Directivo.

Protocolo de mediación y conciliación:

1. Todo estudiante que infrinja cualquier norma que afecte la convivencia escolar, se presume inocente hasta que en conciliación se aclaren los hechos.
2. En diálogo con cualquiera de las instancias mediadoras, se debe garantizar la escucha de los descargos del estudiante para aclarar los hechos.
3. Una vez escuchados los descargos, el mediador realizará la reflexión respectiva dejando el registro en el formato de acuerdo de conciliación.

Causales de atenuación:

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción o acción reparadora a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y evolutivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.

**Causales de agravación:**

Se consideran como causales de agravación las siguientes acciones:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal y administrativo.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
9. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
10. Cometer el hecho con intervención en complicidad con estudiante menores de 14 años o que estos afecten a cualquier miembro de la comunidad.
11. Omisión de información que limite la ejecución del debido proceso.
12. Que la situación sea realizada por un mayor de 14 años y afecte a un menor de 14 años.

**Principio de la justicia escolar restaurativa**

Debe entenderse como herramienta fundamental para la formación del estudiante para proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses se entienden como principios éticos universales de justicia, libertad, propiedad, etc. donde se espera que, conforme se apliquen en un clima de justicia y respeto, se acepten como un medio de formación.

Las acciones restaurativas se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, los atenuantes cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

## Acción pedagógica

La justicia restaurativa, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, para el estudiante y su tutor legal, quienes están llamados a reparar el daño causado a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, involucrando diversos sentidos como:

1. La construcción de relaciones que permitan el fortalecimiento entre los diferentes actores que hacen parte de la escuela, la familia y la comunidad.
2. La promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos.
3. El compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra como sujeto en igualdad de derechos.
4. La garantía de derechos a las víctimas.
5. La aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa, su compromiso en la reparación de los daños causados; y el restablecimiento de la relación entre víctima/responsables
6. Participar en el proceso de restauración a la escuela y las relaciones dañadas, a partir de la corresponsabilidad del acudiente y del estudiante, entendiendo a la familia como primer formador y respondiente.
7. Los actos restaurativos están ligados a los programas desarrollados dentro del Programa De Paz Y Sana Convivencia, los cuales están diseñados para prevenir, promover, atender, y hacer seguimiento para garantizar un ambiente armónico.

### 7.7.2. Medidas pedagógicas correctivas, restaurativa y sancionatoria

#### Medidas pedagógicas:

La medida pedagógica es una estrategia que tendrá carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación con comportamientos presentados dentro del Colegio y en actividades de representación de la Institución, hasta lograr un comportamiento adecuado, como persona y como ser social.

En ellas se encuentran:

- Llamado de atención verbal: Con el fin de generar un cambio de actitud con el estudiante se procederá por parte del docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe la falta a sus compromisos y deberes consagrados en el Manual de Convivencia, una reflexión que con lleve a restablecer el buen comportamiento del estudiante, acudiendo a los procesos de construcción que le permitan el crecimiento personal y social.
- Después del tercer llamado de atención verbal o si la situación lo amerita se procederá a la amonestación escrita en el observador del estudiante.
- Amonestación escrita: Procederá de los docentes, el director de grupo o el coordinador cuando, pese a las oportunidades de mejora que se le han dado al estudiante, sigue presentando actitudes de desacato a las normas y reincide en el incumplimiento de sus deberes.

Deberá dejarse constancia de la amonestación escrita en el observador del alumno, registrando la fecha, anotación de manera descriptiva (sin juicios de valor), acción pedagógica descriptiva, nombre del docente y firma, firma del estudiante y descargos.

Cuando el estudiante se ausenta (por evasión) o se niegue a reconocer la falta, firmará el monitor de convivencia y/o compañero que haya evidenciado los hechos como testigo, de igual forma, el docente interventor debe informar a los padres de familia sobre la situación, por teléfono, para que realicen la firma y ejerzan su proceso de corresponsabilidad.

### **Compromiso académico y convivencial:**

Es deber del director de curso reportar el caso al coordinador de convivencia y/o al coordinador académico durante las reuniones de ciclo y en comisión de evaluación para aquellos seguimientos que requieren proceder a la firma del compromiso académico y/o de convivencia, según la situación, así:

1. **Compromiso académico:** Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución, por reincidencia del estudiante en el incumplimiento de las responsabilidades académicas en las diferentes asignaturas.
2. **Compromiso de convivencia:** Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución que deberá ser acatado por las partes firmantes, en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la firma de este compromiso.

Parágrafo: Los compromisos académicos y/o de convivencia se firmarán cuando el estudiante incumpla a las medidas pedagógicas y reincida en el incumplimiento del Manual de Convivencia.

#### **7.8. Acción restaurativa desde la justicia escolar:**

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad, donde le corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado dándole un sentido de corresponsabilidad al acto educativo teniendo en cuenta edad y contexto.

Es competencia de la Coordinación de Convivencia definir si procede o no el tiempo de reflexión según el lineamiento de este manual, donde se informará a los padres de familia de la acción restaurativa asignada, siendo esta aplicada por un máximo de tres días y realizada con su acudiente.

Esta es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

- **Acción restaurativa por un (1) día:**

Procede cuando el estudiante incurre en máximo tres (3) Situaciones de tipo I por incumplimiento de los compromisos convivenciales, esta medida se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el observador del estudiante.

El estudiante deberá asistir a la institución educativa para realizar un trabajo reflexivo con su acudiente dentro del proyecto de JER o Incitar para la paz, que busquen formar ciudadanos en ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

El estudiante está obligado a ponerse al día en las actividades académicas a las que no pudo asistir, por estar desarrollando las actividades de acción restaurativa y entregarlas en la siguiente clase.

- **Acción restaurativa por dos (2) días:**

Procede cuando el estudiante, después de haber cumplido un (1) día de acción restaurativa incurre en una (1) situación tipo I o tipo II, esta medida se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el observador del estudiante.

La sanción implica dos (2) días, donde el estudiante deberá asistir al colegio para realizar el trabajo reflexivo con su acudiente dentro de un proyecto de JER o Incitar para la paz en búsqueda de formar ciudadanos en ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes; estas actividades serán conciliadas con los padres de familia en reunión con el coordinador de convivencia quedando evidencia de los acuerdos en el observador del alumno.

El estudiante está obligado a ponerse al día en las actividades académicas a las que no pudo asistir, por estar desarrollando las actividades de acción restaurativa y entregarlas en la siguiente clase.

### **Matrícula en observación:**

Los estudiantes que hayan cumplido dos días de acción restaurativa y reincidan en Situaciones de tipo II y III deben remitirse a Coordinación de Convivencia para que se remita al Comité de Convivencia Escolar donde evaluará la decisión de la matrícula en observación, que se notificará posteriormente a los representantes legales del estudiante.

Si la situación que vincula al estudiante constituye un delito establecido desde la ley colombiana aún sin tener establecida una matrícula en observación y/o otro proceso convivencial, el Comité de Convivencia Escolar debe remitir la situación de manera inmediata para ser evaluada por el consejo directivo, donde este ente podrá terminar unilateralmente el vínculo contractual adquirido mediante matrícula, reportar el caso a la SED o también podrá producir la no renovación para el siguiente año lectivo. La decisión de este proceso quedará registrada en el observador del estudiante y en el acta de Consejo Directivo.

### **Terminación de contrato educativo**

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia determinará recomendación al Consejo Directivo de imponer la cancelación de la matrícula, y se buscará los mecanismos a través de la coordinación de matrículas de la dirección local de cambio de ambiente escolar.

Esta sanción operará de manera directa después de 10 días luego de la notificación, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como Situaciones tipo III dentro o fuera del Colegio en este manual, en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar.

Parágrafo:

Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar a los estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa.

- **Recurso de reposición:**

Este recurso se presenta ante el rector quien emitió el acto administrativo (sanción) con el objeto de que lo revise, modifique o revoque, teniendo como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúan la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia, en el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria siendo esta comunicada de forma personal y quedando registro en el observador del estudiante.

De no presentarse el recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos diez días hábiles, luego de notificar al acudiente y al estudiante.

Parágrafos:

1. El recurso de reposición debe presentarse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la resolución.
2. Los hechos que sustenten el recurso deberán expresarse en forma respetuosa y coherente, de lo contrario no serán valorados.
3. La sustentación del recurso deberá escribir los hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúan la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

### Recurso de apelación:

Este recurso se presenta ante rectoría, con la finalidad de que la modifique o revoque, en caso de que la sanción sea impuesta por el rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación, como máxima autoridad del gobierno escolar, quien debe responder en un término de diez (10) días hábiles.

Parágrafos:

1. El recurso de apelación debe presentarse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el observador del estudiante.
2. Los hechos que sustenten el recurso deberán expresarse en forma respetuosa y coherente, de lo contrario no serán valorados.
3. La sustentación del recurso deberá escribir los hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

#### 7.11. Pérdida de cupo para el año siguiente

Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), de igual forma no se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

1. Los estudiantes que fueron matriculados con Matrícula en Observación y/o con compromiso académico y aún persisten en sus dificultades.
2. Los estudiantes que hayan firmado Matrícula en Observación durante dos años seguidos.
3. Los estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante reiniciante.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no la sanción; sin embargo, serán remitidos al consejo directivo los estudiantes que persistan con dificultades en sus procesos convivenciales.

#### 7.12. Procesos de flexibilización académica

Como respuesta situaciones particulares de los estudiantes, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico de manera flexibilizada establecido por la institución académica bajo los siguientes parámetros:

1. El acudiente debe presentar en coordinación académica los soportes del proceso emitido desde la EPS con las recomendaciones, tiempo de inicio y finalización de la incapacidad médica.
2. Si la flexibilización la orienta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Fiscalía, entre otros, se entregarán los soportes respectivos a coordinación académica.
3. Se realiza la firma de compromiso con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes flexibilizados generada desde coordinación académica.
4. Se realiza la entrega del cronograma con las fechas de entrega y recepción de actividades para la ejecución del periodo teniendo en cuenta que estas no pueden ser modificadas según el calendario académico.
5. Los estudiantes no podrán asistir a ninguna actividad programada por el colegio teniendo en cuenta las recomendaciones y/o restricciones generadas desde las entidades externas que atienden el caso.
6. Se establece que a la entrega de actividades solo puede asistir el representante legal o un adulto autorizado por el mismo con el fin de garantizar la seguridad y protección de los estudiantes.

7. se socializa a acudiente que los resultados académicos están sujetos a las actividades entregadas y la calidad de estas, las actividades deben ser presentadas en hojas cuadrículadas, tamaño oficio y hechas a mano, es importante resaltar que este proceso no exonera a los estudiantes de una posible reprobación del año escolar.

### Uso del observador y matrícula en observación

- Firma del Observador del Estudiante: Cuando se realiza una anotación en el observador del estudiante por situaciones, recomendaciones o eventos relevantes que involucren su proceso formativo, es obligación del estudiante firmar en señal de conocimiento y aceptación de la situación. La firma en el observador no representa una admisión de responsabilidad, sino un reconocimiento de que ha sido informado sobre la anotación.
- Negativa a firmar el observador: En el caso de que un estudiante se niegue a firmar el observador, la institución tomará las siguientes medidas:
  1. Se convocará a un estudiante en calidad de testigo, quien firmará la anotación en el observador para dar fe de que el estudiante fue debidamente informado de la situación y se negó a firmar.
  2. El testigo seleccionado debe ser imparcial y, de preferencia, estar en el mismo nivel educativo o en un grupo relacionado, para que el proceso sea transparente y respetuoso con los derechos del estudiante.
- Firma de la matrícula en observación: Cuando el proceso de matrícula de un estudiante sea condicionado o se le asigne la categoría de “matrícula en observación” debido a situaciones de convivencia o rendimiento académico, será igualmente necesario que el padre y/o acudiente además del estudiante firmen el documento respectivo de la notificación de este proceso. En caso de negativa, el mismo procedimiento de la firma de observador será aplicado:
  1. Un estudiante testigo firmará para constatar la notificación al estudiante en cuestión.
  2. Un testigo Firmará cumpliendo con los mismos criterios de imparcialidad y objetividad antes mencionados.
  3. Esta normativa respeta el derecho del estudiante o padre de familia a manifestar su desacuerdo con condición impuesta, sin que esta manifestación afecte la validez del registro realizado en el observador o en la matrícula en observación.
- Participación del personero estudiantil: En el evento en que se considere necesario y mientras no exista conflicto de interés, el personero estudiantil podrá ser llamado a firmar en calidad de testigo en cualquiera de los casos descritos anteriormente. La intervención del personero estará supeditada a los siguientes criterios:
  1. El personero no debe tener relación directa con el caso que pueda afectar su imparcialidad.
  2. La participación del personero será voluntaria y bajo la premisa de defensa de los derechos de los estudiantes, asegurando que el proceso respete las normativas y principios de convivencia.
- Registro y transparencia: Todas las firmas, ya sean del estudiante, del testigo o del personero, deben ser registradas de forma clara y concisa, especificando el motivo de la firma, la fecha y los nombres completos de los involucrados. Este registro tiene como propósito garantizar la transparencia del proceso y la protección de los derechos de los estudiantes, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1620.

- Derechos de los padres y estudiantes: Esta normativa respeta el derecho del estudiante a manifestar su desacuerdo con la anotación o condición impuesta, sin que esta manifestación afecte la validez del registro realizado en el observador o en la matrícula en observación.

## Capítulo 8: Ruta de atención integral y ley 1620 de 2013

### Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

En concordancia con el artículo 29 de la ley 1620, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. Según la ley 1620 en su artículo 30, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados de acuerdo con el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 es importante considerar:

Artículo 35. Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

**Acciones por parte del comité nacional de convivencia escolar.**

- a. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- b. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar la implementación de los lineamientos consignados en este decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos;
- c. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos

**Sexuales y Reproductivos;**

- d. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

**Acciones por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.**

- e. Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos;
- f. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el

**Sistema Nacional de Convivencia Escolar;**

- g. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

### Acciones por parte del comité escolar de convivencia.

- h. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente decreto;
- i. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
- j. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- k. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;
- l. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;
- m. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
  - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos

establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

**Artículo 44.** Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 4807 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1°. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2°. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa estos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3°. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 4840 de 2007, con el fin de que estas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del presente decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 47. Informes o quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## 8.2. Acciones puntuales

Acciones de promoción:

- Campañas de formación en derechos humanos sexuales y reproductivos lideradas desde el equipo psicosocial y coordinaciones.
- Conocimiento, aplicación, acompañamiento y seguimiento de los protocolos establecidos en la Institución.
- Inclusión de actividades en los planes operativos de los proyectos transversales.
- Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación con todos los miembros de la comunidad educativa, de las reformas hechas al Manual de Convivencia.
- Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación de los valores institucionales y desarrollo del proyecto de valores.

Acciones de prevención:

- Identificación de las situaciones que afectan la sana convivencia con mayor frecuencia.

- Aplicación rigurosa de los protocolos establecidos a nivel institucional.
- Desarrollo de talleres con estudiantes que conlleve a la sensibilización y cuidado del otro; apoyados en los líderes de convivencia.
- Crear clima de aula saludable, aplicando rigurosamente el protocolo de clase.
- En cualquier espacio de la institución se debe atender la situación de manera inmediata.
- Seguimiento a los campos de acción del proyecto de formación de valores.
- Formación de docentes en temas como: adulto significativo, comunicación no violenta, manejo de protocolos entre otros.
- Atender de manera inmediata situaciones de posible conflicto haciendo un proceso de mediación, conciliación y establecimiento de acuerdos.

#### Acciones de atención:

- Atención inmediata garantizando la salud y la integridad de los estudiantes.
- Seguimiento a los casos que afectan la sana convivencia y aplicación de debidos procesos.
- Aplicación de protocolos según la situación tipo I, II y III.
- Proceso de restauración
- Establecimiento de acuerdos y conciliaciones dejando registro de estos actos (formato de conciliación y observador del estudiante).
- Remisión a estamentos y entidades competentes que aporten a la solución de la situación en caso de ser necesario. Psicología, trabajo social, educadora especial, pastoral, coordinación, entre otros.

#### Acciones de seguimiento:

- Verificación de la aplicación de protocolos establecidos por la institución.
- Acompañamiento y seguimiento a los casos presentados con evaluación permanente, que dé cuenta del avance.
- Incluir en el plan de mejoramiento Institucional los elementos contemplados en la ruta de atención integral.

### 8.3 Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas

El Embarazo adolescente, la paternidad o la maternidad temprana se constituyen como una situación de vulnerabilidad, para los niños niñas y adolescentes en la medida en que se compromete las diferentes dimensiones de la vida y dificulta el desarrollo de potencialidades. Es por ello que se requiere de una acción conjunta entre la institución educativa y diferentes entidades, para constituir un escenario que brinde información pertinente, ayudando de esta manera a la toma de decisiones informadas por parte del niño, niña o adolescente en cuanto a la construcción de su proyecto de vida y al libre desarrollo de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### Factores de riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

Con el fin de brindar espacios de desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos de Niños Niñas y Adolescentes, se debe propender por un trato ecuánime y un lenguaje que no señale o genere juicios de valor en cuanto al desarrollo o desenvolvimiento de la sexualidad de estos.

Dentro de los factores de riesgo se encuentran los siguientes:

- Vínculos amorosos entre adolescentes.
- Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- Unión temprana.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos

- Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil por parte de pares o adultos significativos, en el entorno familiar, educativo y social.
- Medio social de alto riesgo como un entorno en situación de vulnerabilidad económica, que dificultan el acceso a métodos anticonceptivos: o un entorno familiar resistente al desarrollo libre e informado de la sexualidad del Niño Niña o Adolescente.
- Conducta por parte de algún integrante del entorno familiar que cuente con múltiples parejas.
- Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia en el contexto familiar, tales como física, sexual, económica y psicológica).
- Desatención y despreocupación de los padres, madres o cuidadores sobre las actividades que realizan los Niños, Niñas o Adolescentes en su tiempo libre.
- Niños, Niñas o Adolescentes con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.
- Contexto familiar sobreprotector con dificultades de comunicación y con grandes limitaciones para las niñas, niños y adolescentes frente a la expresión libre de su identidad, sus decisiones y opiniones.
- Barreras de acceso a métodos anticonceptivos modernos y creencias o mitos sobre el uso de estos.
- Contexto social y familiar, que refuerce estereotipos de género en donde la prevención y el cuidado están a cargo de la mujer, el ideal de la mujer sea la maternidad y se promuevan ejercicios de masculinidad hegemónica.
- Desescolarización – deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
- Ausentismo y/o fugas del hogar.

Según la normatividad colombiana Sentencia T-656/98, los estudiantes continuarán vinculados al establecimiento educativo sin ningún trato especial o diferente, excepto en áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La estudiante tiene el deber de informar por medio de sus padres o acudiente su condición de embarazo al Colegio o Institución Educativa, presentando los soportes médicos correspondientes.
2. Es responsabilidad legal del padre de familia o acudientes y de los estudiantes realizar los controles prenatales y demás remisiones generadas desde el área de salud.
3. La estudiante debe presentar certificado médico de control donde manifieste que puede continuar con las actividades académicas.
4. La autorización para la flexibilización de la estudiante en estado de embarazo o lactancia es determinación exclusiva del médico, siendo responsabilidad del acudiente entregar los soportes de manera inmediata a la coordinación académica.
5. Durante la lactancia, la estudiante, tiene derecho a alimentar a su hijo o hija en el área de primeros auxilios según los horarios acordados entre los acudientes y/o Coordinaciones.
6. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que el Colegio o Institución Educativa no cuenta con las condiciones para atender a lactantes.
7. El Colegio realizará el seguimiento correspondiente al proceso de gestación y lactancia de los estudiantes.
8. La estudiante en estado de embarazo debe realizar las actividades educación física según los direccionamientos del médico tratante.

9. Para el proceso de flexibilización se establecerá los lineamientos que aparecen en el numeral 7.6.6. procesos de flexibilización académica

## **Capítulo 9: Gobierno escolar y otras instancias de participación de la organización escolar Estructura y organización**

Fue instituido por la Constitución Nacional en su artículo 68 y la Ley 115 de 1993 en sus artículos 142 a 145, en procura de ofrecer una educación más auténtica y participativa que compromete de un lado la acción orientadora del docente, y del otro, el protagonismo y auto-gestión del educando dando una participación más democrática a la Comunidad Educativa, considerando las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de las Directivas Docentes, Administradores Escolares, de los padres de familia y/o acudientes, en aspectos tales como actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.

### **Órganos del Gobierno Escolar**

El Colegio Nueva Roma I.E.D. tendrá un Gobierno escolar conformado por:

#### **Consejo Directivo:**

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. Está integrado por:

- a. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Un representante del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c. Un representante de los padres de familia elegido por la Junta Directiva de la Asociación o Consejo de Padres de Familia.
- d. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Parágrafo: Los representantes de los órganos colegiados son elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En el evento de vacancia se elegirá un sustituto para el resto del período.

Parágrafo: El Consejo Directivo deberá integrarse y entrar en funcionamiento en los primeros 60 días calendario siguientes al inicio de clases de cada período anual y, para ello, el Rector convocará a los diferentes estamentos para las selecciones correspondientes.

Funciones del Consejo Directivo

1. Asesorar al Rector y en tal sentido atender las consultas que esta le haga.
2. Considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio según el Manual de Funciones y/o el Reglamento Interno o Manual de Convivencia y que no sean de competencia de otra autoridad.
4. Conocer los recursos de apelación que sean de su competencia.
5. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
6. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia que presente el Rector a su consideración.
7. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando se presente o manifiesta una afectación.

8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación competente.
9. Participar en el proceso de auto evaluación del Colegio para la caracterización de servicio educativo.
10. Participar en el proceso de Evaluación Institucional.
11. Establecer estrategias y/o sanciones según el desempeño de los estudiantes.
12. Conformar la Asociación de Padres de familia.
13. Promover actividades de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras Instituciones.
14. Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar.
15. Promover y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
16. Establecer lineamientos para el reglamento de la institución educativa.

Parágrafo: El consejo directivo siendo la máxima autoridad, será el órgano que conocerá las apelaciones a las decisiones del comité de convivencia, además conocerá los casos que le sean remitidos por el Comité de Convivencia Escolar y tomará las decisiones de acuerdo con las particularidades de cada situación.

### Consejo Académico

Estará integrado por el Rector quien lo preside, los Directivos docentes, un docente por cada área o departamento definido en el Plan de Estudios.

Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar su proceso general de evaluación.
5. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la Evaluación Institucional.
6. Recibir los reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los estudiantes y decidir sobre ellos.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
8. Participar activamente en reuniones de evaluación que requieran el estudio de casos especiales, no resueltos por procedimientos administrativos.
9. Seleccionar, decidir los textos y materiales de estudio de acuerdo con las normas establecidas para tal fin.
10. Promover el uso adecuado de laboratorios y biblioteca, supervisar su funcionamiento y velar por la implementación de acuerdo con sus necesidades.
11. Trazar planes de acción que conlleven a la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes.
12. Organizar los Comités y comisiones de profesores que contribuyan al logro de los objetivos de la educación.
13. Presentar al Consejo Directivo informe final del año escolar sobre los procesos académicos atendiendo a propósitos y dificultades.
14. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes.

## Rector

El inmediato superior de los docentes es el rector del establecimiento educativo, según las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994, que establece entre las funciones del rector o director entre otras.

Funciones que le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

### Personal de apoyo institucional

- **Coordinador Académico:** Es el directo asesor de la rectoría en el Consejo Académico, el responsable operativo del P.E.I. en el área de su competencia buscando que los propósitos y las metas trazadas por la Institución lleguen a feliz término.
- **Coordinador Convivencial:** En el directo asesor de la Rectoría en el Consejo de Convivencia. En el área de su competencia busca que los propósitos y las metas trazadas por la Institución lleguen a feliz término.
- **Docentes y directores de Grupo:** Son las personas encargadas de asumir la responsabilidad de la Comunidad Estudiantil velando por el rendimiento académico y disciplinario de su grupo.
- **Psicología:** Orienta de manera integral a los estudiantes en su dimensión socio afectiva y en la consolidación de estrategias que aporten a la construcción de un proyecto de vida armonioso.
- **Trabajo Social:** Realiza acompañamiento a través del contacto con las familias del estudiante, con el fin de analizar su contexto y mejorar su proyecto de vida, brindando herramientas de seguimiento.
- **Educación Especial:** Realiza seguimiento de los procesos de los estudiantes que están diagnosticados con Necesidades Educativas Especiales, de manera que se garanticen sus derechos en el contexto educativo.
- **Bibliotecaria, Enfermera y Pastoral:** encargados de prestar asesoría a las Directivas, profesores, directores de curso, estudiantes y padres de familia y/o acudientes tanto a nivel grupal como individual con el fin de que sepan interpretar y solucionar los problemas que se les presenten en su labor de educadores y educandos y orientarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Encargados de área: Son los encargados de orientar, coordinar y supervisar el desarrollo de los planes y programas.
- Secretaria Académica: Es la responsable de la tenencia y actualización de todos los libros y registros exigidos a la Institución por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá, del correcto asiento y movimiento de las matrículas de los estudiantes y de la expedición oportuna, veraz de todos los certificados y constancias de estudio que soliciten.
- Asistente Administrativo: Es el responsable de facilitar las condiciones para el desarrollo de los proyectos, del aseo, mantenimiento, dotación, reparación y control de los elementos y planta física de la Institución.
- Servicio de Vigilancia: Son los encargados de garantizar la seguridad de los diferentes espacios de la institución, a través de controles diseñados para dar cumplimiento a su labor.
- Funciones de la Dirección Administrativa: En los establecimientos educativos públicos administrados por entes privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

El director ejecutivo es el responsable de representar legalmente a la Institución ante las autoridades competentes. Administra los recursos presupuestales y materiales puestos al servicio del Colegio Nueva Roma I.E.D., toma las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, de conformidad con los objetivos del P.E.I.: orgánicamente es el propietario y de él depende laboralmente toda la Comunidad Educativa.

### 9.2.3. Comité de Convivencia Escolar

Se conformará por el (la) rector (a) quién presidirá el Comité, el (a) Personero (a) de los estudiantes, el (la) psicólogo (a), el (la) coordinador (a) de convivencia, el presidente del Consejo de Padres, de familia, el presidente del Consejo Estudiantil, un representante de los docentes, quienes deben contar con disponibilidad para asistir durante la jornada escolar cuando sea requerido. En todo caso, las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes aún en el evento en que uno de los estamentos no atienda la convocatoria (ampliación de este tema en el Reglamento Interno del Comité).

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para resolver conflictos que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se crea

- conveniente evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley 1620 del 2013 y los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
  6. Liderar el desarrollo de estrategias destinadas a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
  8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
    - Acciones o decisiones: El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
    - Acciones del componente de seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el registro en el observador del estudiante y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 el cual reglamente la ley 1620 del 2013 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, el comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Condiciones y elección de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

Clases de miembros: Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son los siguientes:

- Por derecho propio:
  1. El Rector
  2. La Coordinación de Convivencia
  3. La Psicóloga

Por elección:

1. Un representante de los profesores, elegido en asamblea general de docentes.
2. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero, elegido por los estudiantes.
4. El presidente del consejo estudiantil.

El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo: Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Para ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Demostrar compromiso, servicio y respeto por el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Conocer la parte pertinente del Manual de Convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
3. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Deberes, derechos y restricciones:

“El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Son deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité escolar de Convivencia.
3. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia deben firmar el acuerdo de Confidencialidad.
4. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité escolar de convivencia.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité escolar de convivencia.
7. Los demás que le sean asignados por el Comité escolar de convivencia.

Parágrafo: En caso de presentar impedimento por tratarse de un asunto familiar o presente conflictos de interés o causales de impedimento, deberá informar a quien preside el Comité y se abstiene de participar con voto.

Son derechos de los miembros del Comité Escolar de convivencia:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la rectora (o) en la toma de decisiones y para lograr la participación en la vida escolar.

2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité escolar de convivencia.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. Ser reconocido por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Restricción de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité escolar de convivencia sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité escolar de convivencia.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del comité escolar de convivencia.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Sanciones:

La competencia recae en el mismo comité escolar de convivencia.

- Pérdida de investidura: Se consideran causas para exclusión como representante al comité escolar de convivencia las siguientes:
  1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
  2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de un (una) estudiante o cualquier miembro de la Comunidad.
- Reuniones, Quórum: Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:
  1. Ordinarias: Son las que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del comité escolar de convivencia.
  2. Extraordinarias: Son las que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.
- Quorum Decisorio: Quedará conformado mínimo por los siguientes integrantes: Rector, Representante de los estudiantes, El padre de familia y otro miembro para un total de cuatro personas.

Parágrafo: Si el rector (a) no asiste por causas de fuerza mayor, el quórum para deliberar lo integrarán los otros seis miembros del Comité Escolar de Convivencia y preside Coordinación de Convivencia.

Disposiciones generales

Conducto regular; los asuntos que lleguen a consideración del comité escolar de convivencia sólo serán considerados después de haber realizado el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité Escolar de Convivencia se abstendrá de considerarlo (Ej. Situaciones académicas).

Parágrafo: Los recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 17), procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de una decisión. Empleado este recurso procede la instancia del Consejo Directivo.

Parágrafo: El voto es personal e indelegable para todos los efectos, todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

## Vigencia

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año académico a partir del momento de su instalación y hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante el procedimiento correspondiente. Este reglamento rige desde su publicación y estará vigente hasta cuando el mismo Comité Escolar de Convivencia lo modifique total o parcialmente.

Personero de los estudiantes

El Personero es el estudiante del último grado el cual debe ser elegido por todos los estudiantes y será el encargado de promover los deberes y derechos de los educandos consagrados en la Carta Magna, las leyes, decretos reglamentarios y en este Manual de Convivencia.

Elección:

El principal y su suplente serán elegidos, en los treinta días siguientes al inicio de clases de un período lectivo anual.

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, se designará igualmente un comité electoral integrado por cinco estudiantes y tres profesores quienes se encargarán de coordinar el proceso y dar la credencial correspondiente a los estudiantes elegidos.

El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Requisitos:

Quien aspire a ser elegido personero o suplente de los estudiantes deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el último grado que ofrece el Colegio
- Haber cursado en el Colegio al menos el año escolar inmediatamente anterior.
- Inscribirse y presentar el programa ante el departamento de sociales, estamento encargado de prepararlo y concientizarlo de su función democrática en la vida escolar.
- No registrar en su anecdotario antecedentes disciplinarios por violación a los deberes y situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral Art 21; art 42, 43, y 44 Dc 1965 consagrados en este Manual.
- Observar excelente conducta y poseer los valores que el Colegio ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante).
- Presentar un récord académico satisfactorio.
- Ser respetuoso con los docentes y comunidad en general
- Tener dominio sobre la filosofía y el Manual de Convivencia del Colegio
- Tener sentido de pertenencia hacia el Colegio
- Tener la capacidad de diálogo y conciliación.
- Los estudiantes elegidos deben mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.

## Funciones:

El personero y su suplente tendrán las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes en forma imparcial, utilizando los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de expresión.
2. Recibir y evaluar las oportunidades de mejora que presentan los educandos y/o las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes consagrados en este Manual.

3. Ser el representante de los estudiantes en todos los estamentos del Colegio.
4. Presentar ante la rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Interponer los recursos que considere necesarios frente a las decisiones tomadas en pro o en contra de los estudiantes por parte de algún estamento de la comunidad Educativa.
6. Promover el cumplimiento de los derechos, obligaciones y deberes consagrados en este Manual de Convivencia por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Realizar actividades de promoción y prevención en garantía de los derechos y los deberes de los estudiantes.

### **Consejo de padres de familia**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Decreto 1286 del 2005 artículo 5).

Se integrará por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada grado que ofrezca el establecimiento educativo, de acuerdo con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia, la elección se efectuará en reunión por grados, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. Funciones del consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración estrategias que permitan fortalecer las oportunidades de mejora.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Consejo de estudiantes:

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

- Conformación:

#### **Hace parte del consejo estudiantil:**

- Un vocero por cada grado de cuarto en adelante.
- Un vocero por los grados de Preescolar y los grados primero, segundo y tercero.
- Elección: El Rector del Colegio convocará a los estudiantes en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, para que se elija, por votación secreta los voceros del consejo estudiantil con sus suplentes.

Designará igualmente un comité electoral integrado por cinco estudiantes y tres profesores, quienes se encargan de coordinar el proceso y dar las credenciales correspondientes a los que salieren elegidos.

Parágrafo: Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

- Requisitos: Quien aspire a ser elegido vocero de los estudiantes deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Inscribirse ante el departamento de Sociales, estamento encargado de prepararlos y concientizarlos de su función democrática en su vida escolar.
  - Estar debidamente matriculado.
  - Haber cursado en el Colegio, al menos el año lectivo inmediatamente anterior.
  - No registrar en el anecdotario antecedentes disciplinarios por violación de los deberes y situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral. Art 21; art 42, 43, y 44 Dc 1965 consagradas en este Manual.
- Observar excelente conducta y tener los valores que el Colegio ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante).
- Presentar un récord académico satisfactorio.
- Ser responsable, honesto, con capacidad de liderazgo, con sentido de pertenencia a la institución.
- Presentación personal acorde a las exigencias del Manual de Convivencia.
- Los estudiantes elegidos deben mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.
- Podrán ser removidos de su cargo por la Rectoría del Colegio, mediante notificación Rectoral.

#### Funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Dicho representante debe estar cursando el último grado.
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Presentar ante rectoría su cronograma de actividades y de liberaciones del año lectivo para su aprobación.
4. Generar su propia organización interna y someterla a su aprobación a la rectoría.

#### Otras instancias de participación escolar - asociación de exalumnos

La asociación de exalumnos es un órgano de participación indirecta en actividades realizadas a Nivel Institucional, para el caso del colegio Nueva Roma I.E.D., se conformará con el equipo psicosocial del establecimiento educativo, que contacta a los estudiantes egresados a través de redes sociales y números telefónicos.

La Asociación de exalumnos puede participar de:

1. Eventos Deportivos y culturales que se realicen al interior de la Institución
2. Actividades académicas de tipo reflexivo con sus compañeros en formación
3. Acompañamiento académico, de acuerdo con las directrices establecidas por coordinación

### Capítulo 10: Política de atención educativa a la población con barreras en el aprendizaje y/o la participación

#### Marco legal

Ley	Descripción
La ley general de Educación 115 de 1994 Art 46 y 47	La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales sea parte integrante del servicio público educativo.
Resolución 2565 de 2003	Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
Decreto 366 de 2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva
Ley 2216 de 2022	por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje". Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	El Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.
Decreto 2082 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional:	Por el cual se normaliza la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia	Establece la protección y garantía de los derechos de los niños, incluyendo el derecho a la educación inclusiva.
Ley Estatutaria 1618 de 2013, del Ministerio de Salud	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Decreto 089 de 2023	Política pública de discapacidad.

Teniendo en cuenta estos fundamentos legales, la Corporación Educativa Minuto de Dios, se acoge, apoya y da cumplimiento a estas leyes y todas aquellas relacionadas con la educación inclusiva y la atención a población con necesidades educativas especiales.

#### PERMANENCIA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS CON DISCAPACIDAD Y/O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE:

Si un estudiante que forma parte del colegio tiene una discapacidad o trastorno específico de aprendizaje (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento necesarios para superar sus dificultades y alcanzar el éxito académico, siempre que el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para ofrecerlos.

El colegio implementará estrategias y acciones para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en cuanto a pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y eliminación de barreras que limitan su participación (Decreto 1421 del 2017 y Ley 1618 de 2013). Adicionalmente, y para los colegios en concesión, es necesario tener en cuenta brindar el programa de alimentación escolar PAE (suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes, en los porcentajes que se definan para cada modalidad) y el Programa de formación complementaria (fortalecer la calidad educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio del uso pedagógico del tiempo libre en ambientes lúdicos, artísticos y culturales de formación).

#### Tanto para estudiantes nuevos como antiguos es importante tener en cuenta que:

En caso de que los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos tengan inconvenientes a nivel convivencial, se aplica (con los debidos ajustes de acuerdo con las necesidades particulares del estudiante) el debido proceso descrito en el manual de convivencia de la institución educativa; de la misma manera, para las dificultades académicas, las familias asumen y se comprometen con los ajustes que se han

diseñado con la participación de todos los actores educativos inmersos en el proceso (directivos docentes, docentes, equipo psicosocial, estudiantes y familias).

Lo anterior, se soporta en el contrato de matrícula, que dan como aceptado y asumido los padres de familia con su firma; al respecto, este contrato dice: “Como responsables de la educación de nuestros hijos, aceptamos los planes y programas del colegio y nos comprometemos a cumplir las normas académicas y disciplinarias establecidas en el manual de convivencia así como las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios”.

El Decreto 1421 hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

Bajo el enfoque de la educación inclusiva se ha generado el concepto de barreras para el aprendizaje y la participación como un mecanismo que moviliza los paradigmas en educación y, a su vez, como la vía para caminar hacia la eliminación de prácticas educativas que han generado segregación, discriminación o exclusión en las escuelas con respecto a los grupos más vulnerables o en situación de riesgo, siendo este concepto definido inicialmente por Tony Booth y Mel Ainscow (entre otros) en el año 1999 y forma parte del documento *Index for inclusion*, traducido al castellano como el Índice para la inclusión o Guía para la educación inclusiva (Booth y Ainscow, 2000).

### **Barreras para el aprendizaje y la participación:**

Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: familiar, escolar, social, político, económico, institucional y cultural (DOF, 2016, p. 4). Desde el punto de vista anterior, una educación para todos y para algunos en particular, más vulnerables que sus iguales, donde la idea de participación destaca, precisamente, para reforzar un planteamiento activo de la educación que implica aprender con otros y colaborar con ellos en el aula, se enmarcan en este término Barreras en el Aprendizaje y/o en la Participación.

Estas particularidades no impiden a los estudiantes acceder y responder a las exigencias para ciclo Primaria y Bachillerato (siempre que se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero sí hay que adecuar, apoyos, seguimientos y ajustes que permitan alcanzar el éxito académico que se persigue.

#### **Recursos y apoyo**

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Barreras en el Aprendizaje y/o en la Participación:

- Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Educadora especial, equipo psicosocial, Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
- Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar las habilidades necesarias con los estudiantes para su proyecto de vida.
- La educadora especial debe basar su intervención en el acompañamiento y orientación de los estudiantes y sus familias, es importante aclarar que desde la institución educativa no se realizan intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo, el Educador Especial y del Trabajador Social Educativo.

- El caso se abordará de una manera objetiva e imparcial garantizando la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento.
- Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal), es importante aclarar que el profesional de educación especial no puede entregar informes por solicitud personal al padre/madre de familia y/o acudiente.
- Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen, siendo esta información evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.
- El estudiante que no alcance los mínimos requeridos en el proceso académico correspondiente, lo cuales estarán establecidos en el documento PIAR puede tener reprobación del año escolar.
- Con el fin de garantizar los derechos del estudiante con diagnóstico de discapacidad se solicitará al padre de familia la gestión ante la EPS para revisar el proceso de una posible flexibilización en tiempo de la jornada escolar.

### **Estrategias que se emprenden desde educación especial**

- Valoración e intervención individual ante las barreras en el aprendizaje y/o la participación: El estudiante con dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación se remite al área de educación especial para la valoración de sus áreas de ajuste; siendo esta instancia la encargada de valorar las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico.

A continuación, se realizará un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y determinar cuáles son las orientaciones pertinentes para el caso, estableciendo el plan de acción a seguir y teniendo como base la comunicación permanente con los docentes y el director de curso ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

- Intervención grupal: De acuerdo con el tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo se aborda por una instancia particular donde se diseñan e implementa acciones grupales para promover el cambio y el mejoramiento continuo.
- Orientación profesional y vocacional: Para cumplir esta directriz, se orienta a los estudiantes y sus familias sobre las posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y otras opciones vocacionales y ocupacionales a las que acceden; también, se acercan al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades.

Todas estas actividades se inmersan en el Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, cuyo objetivo es brindar espacios de formación que permitan a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses para que tomen decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

- Diseño e implementación de acciones preventivas: Son aquellas estrategias que se implementan como talleres y sensibilizaciones que minimizan los riesgos de vulneración para los estudiantes que presenten un trastorno o un diagnóstico en la institución educativa.
- Asesoría y empoderamiento familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos.

Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia, estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabajan temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos, este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

- Acompañamiento a la labor docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela es determinante en la educación de niños, niñas y adolescentes para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes.
- Se realizarán capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como adultos significativos de los y las estudiantes.
- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de discapacidad o barrera en el aprendizaje estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones de Evaluación y las reuniones de ciclo se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

### **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**

Para los estudiantes con discapacidad o capacidad excepcional soportada con certificación médica debe elaborarse el Plan Individual de Ajustes Razonables, siendo este instrumento garantía de los procesos de flexibilización basado en la valoración pedagógica y social, el cual incluye los apoyos y requeridos entre ellos los curriculares, de infraestructura y todo lo necesario para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia, promoción y garantía de los derechos.

En el área de educación especial debe reposar la siguiente información entregada por los padres de familia y/o acudientes:

1. Historia Clínica completa.
2. Información general del estudiante.
3. Entorno de Salud (seguimiento médico con entidades externas).
4. Entorno del Hogar.
5. Entorno Educativo.
6. Información de la Trayectoria Educativa.
7. Información de la institución educativa en la que se matricula.

El diseño del Plan Individual de Ajustes Razonables lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante, el cual se debe elaborar en cada periodo académico, frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y/o talentos excepcionales permitiendo de esta manera hacer el acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados, dentro de este documento deben reposar los siguientes soportes:

1. Valoración pedagógica (anual al inicio del periodo académico o por necesidad)
2. Plan individual de ajustes razonables (cada periodo académico)
3. Acta de acuerdo (anual al inicio del periodo académico)
4. Información pedagógica (cada semestre)

### **Estrategias de evaluación:**

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación académica y de convivencia tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado.

Dentro de estas estrategias se encuentran las siguientes:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos. (Flexibilización en Tiempos)
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

Nota aclaratoria: Después de que se realiza una valoración pedagógica teniendo en cuenta los procesos previos realizados por los docentes en caso de identificar dificultades en el estudiante, el área de educación especial en compañía del equipo psicosocial determinará la ejecución del PIAR sin documentación médica, brindando un plazo máximo de tres meses a la familia para la gestión de la solicitud del diagnóstico ante las entidades externas.

En caso de que la familia no cumpla con el tiempo establecido para la gestión del diagnóstico médico no se continuará con la ejecución de plan individual de los ajustes razonables y se remitirá el caso ante la entidad pertinente en pro de la garantía de los derechos de los menores.

Ajustes a los niños, niñas y adolescentes con trastornos específicos en el aprendizaje:

El estudiante con dificultades en su proceso de aprendizaje será remitido por el docente al área de educación especial para la valoración de sus áreas de ajuste; siendo esta instancia la encargada de valorar las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico.

A continuación, se realizará un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y determinar cuáles son las orientaciones pertinentes para el caso, estableciendo el plan de acción a seguir y teniendo como base la comunicación permanente con los docentes y el director de curso ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Luego de tener un diagnóstico de trastorno en el aprendizaje, se realizará lo siguiente:

- Elaboración del documento (Informe pedagógico) donde allí se establecen los ajustes que el estudiante requiere según el soporte médico y se actualizará de acuerdo con sus avances; es importante aclarar que este lo diseña cada docente de la asignatura en compañía del educador especial y que según el proceso el estudiante podrá ser desvinculado de esta flexibilización.
- Se hará acompañamiento a docentes y padres de familia el seguimiento del caso, donde se aclara el proceso de Plan Individual de Ajustes Razonables será solamente para los estudiantes que tienen un diagnóstico de discapacidad.

¿Qué otras estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje?

Para los Colegios Minuto de Dios es vital el desarrollo integral de sus estudiantes, que sean felices y que logren el éxito personal y educativo. Por lo anterior, y además de las acciones desarrolladas desde el Equipo Psicossocial, brinda otras herramientas de apoyo a los niños con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje, las cuales se relacionan a continuación:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso acompañan permanentemente a los estudiantes y, en especial, a quienes presentan alguna discapacidad o trastorno estableciendo comunicación con el estudiante y sus padres de familia, acudientes o cuidadores.
- Trabajo mancomunado para diseñar y mantener los ajustes y apoyos para el estudiante, mediante indicaciones claras, controladas y breves, determinado el paso a paso de lo que se debe hacer, es necesario tener en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante para implementar estrategias adecuadas.
- Uso de ayudas técnicas para evaluar a los estudiantes que presentan alguna discapacidad o trastorno de aprendizaje como elementos de medición, ábacos, calculadoras, carteleras, mapas conceptuales, equipos de cómputo y audiovisuales.
- Valoración pedagógica realizada por los docentes, en compañía del equipo psicossocial y la familia, para identificar el ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes desde el inicio del año.
- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en sus diferentes áreas de ajuste.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- Vinculación de los estudiantes en grupos deportivos, culturales u otros con el fin de lograr el fortalecimiento de sus habilidades sociales y para la vida. Ley de 1994 "Promover el trabajo en equipo, valorar las habilidades y destrezas de cada estudiante".
- Reporte al ICFES de los estudiantes de grado undécimo con discapacidad, con el fin que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada (p.e. ampliación de plazos para la entrega de trabajos, adaptación de pruebas a las necesidades de los y las estudiantes, flexibilización de la asistencia, realización de guías y asistencia al colegio a tutorías, entre otras).
- De acuerdo con las características y condiciones de los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje, se debe evaluar de manera particular el uso de dispositivos, plataformas tecnológicas, ubicación en aula y/o un par tutor para la mejor comprensión de los contenidos.

## Capítulo 11: De la prestación del servicio

### Cuidado del medio ambiente

1. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio, respetando la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
2. Participar activamente en el Proyecto Ambiental generando una conciencia ecológica, promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, de la preservación de las especies y el medio ambiente del planeta Tierra.

3. Ahorrar agua y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.
4. Cuidar y no arrojar en la red de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia, residuos sólidos.
5. Evitar aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, ocupación y contaminación visual, con residuos sólidos y desperdicios.

## 11.2. Uso y calidad de las dependencias, planta física y de servicios de bienestar escolar Uso y cuidado de la planta física

1. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos.
  1. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.
  2. Velar por el orden, aseo y conservación de la planta física y de todos los muebles, enseres y materiales que están a su disposición. Al finalizar cada hora de clase y la jornada, los salones deben quedar aseados y los pupitres ordenados.
  3. Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa a sus directores de curso y/o coordinadores.
  4. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, material y equipos del Colegio y motivar a los demás miembros de la comunidad educativa para que actúen en tal sentido.
  5. Emplear adecuadamente las instalaciones del Colegio para realizar actividades propias de la vida escolar, para que los demás también puedan disfrutar de ellas.
  6. En caso de ocasionar un daño en las instalaciones, equipos y demás elementos del Colegio, será responsabilidad directa del estudiante y deberá comunicar inmediatamente al docente encargado o a su director de grupo para reparar lo dañado. Dicha reposición se hará en un plazo máximo de cinco días hábiles.
  7. Desplazarse adecuadamente hacia los sitios de interés de cada estudiante, evitando correr por los pasillos, ya que esto puede ocasionar accidentes.

### **Reglamento de la sala de informática**

1. Ingrese a la sala solamente cuando el Docente encargado le autorice
2. Cada alumno estará en el puesto asignado por el docente, responsable de cada dispositivo del sistema informático puesto a su disposición (torre, teclado, Mouse, etc.) y del cuidado de sillas, mesas, etc.
3. El estudiante debe permanecer en silencio y si necesita hablar deberá hacerlo sin perturbar la comodidad y el trabajo de los demás.
4. El uso de los computadores está orientado a fines educativos y de conocimiento, por lo tanto, no deben utilizarse para juegos, ocio o trabajos ajenos a esta finalidad. La utilización de Internet en la Sala debe hacerse únicamente con fines académicos en caso de no hacerlo se realizará el proceso convivencia correspondiente.
5. Si hay anomalías con el equipo asignado, debe informar inmediatamente al docente encargado.
6. Mantenga siempre una actitud de respeto a compañeros y profesores.
7. Finalizada la clase el estudiante debe guardar el trabajo y cerrar correctamente el sistema.
8. Antes de retirarse de la sala de informática revise cuidadosamente su sitio de trabajo para asegurarse de que su equipo quede limpio, sin papeles ni elementos tirados en el piso; cuadernos memorias USB entre otros.
9. Está restringido la utilización de Internet para el ingreso a sitios Web que atenten contra la integridad Moral de la persona, del grupo o de la Institución, como son sitios de pornografía,

redes sociales, chat o Messenger, sitios diabólicos o de grupos armados.

10. No está permitido descargar y/o escuchar música, instalar programas, juegos, películas o videos.
11. No se debe consumir ningún tipo de alimento o bebida dentro de la sala de informática.
12. No se deben rayar las mesas, equipos, sillas o las paredes.
13. No debe borrar ni alterar ningún trabajo elaborado por otro compañero.
14. No debe trasladar dispositivos de un computador a otro.
15. No debe trasladar dispositivos fuera de la sala de informática sin autorización de la administración de la institución.

#### 11.4. Normas de seguridad e higiene en los laboratorios (química, biología y física)

Normas personales:

1. Debe ser consciente que el principal responsable de su seguridad es usted mismo, y eso implica escuchar atentamente las instrucciones del docente y/o leer paso a paso la guía de trabajo antes de realizar la práctica correspondiente.
2. Cada grupo de trabajo se debe responsabilizar de su zona de trabajo y de su material.
3. Cada estudiante debe llevar los elementos acordados con el docente, como cuaderno de notas, lapicero, calculadora y los demás requeridos.
4. La utilización de bata es obligatoria, y dependiendo del trabajo, el uso de los guantes y de las gafas ya que evita que posibles proyecciones de sustancias químicas lleguen a la piel u ojos. El docente le informará en caso de requerirlos.
5. El cabello debe estar recogido
6. No deben llevar accesorios para minimizar los riesgos para los estudiantes.
7. En el laboratorio no es permitido consumir bebidas ni alimentos.
8. Ningún alumno podrá abandonar el laboratorio sin la autorización del profesor durante el tiempo comprendido en el horario de las prácticas o trabajo.
9. Antes de realizar una práctica, debe leerse detenidamente para adquirir una idea clara de su objetivo, fundamento y técnica. Los resultados deben ser siempre anotados cuidadosamente apenas se conozcan.
10. Todo el material, especialmente los aparatos delicados, como lupas y microscopios, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o el forzar sus mecanismos.
11. En las mesas de laboratorio o en el suelo, no pueden depositarse prendas de vestir, apuntes, etc., que pueden entorpecer el trabajo.
12. Es imprescindible la limpieza del laboratorio, de su instrumental y utensilios, así como que esté ordenado.
13. No conecte ningún equipo sin la previa autorización del docente y hasta cuando tenga los conocimientos técnicos claros.
14. No se permite el uso de teléfonos celulares, durante el desarrollo de la práctica, estos deben estar apagados.
15. El computador es de uso exclusivo del docente.
16. No se permite el acceso a estudiantes de cursos diferentes en horas de clase.
17. No se permite correr ni jugar en los espacios destinados para el desarrollo de laboratorio.

Normas referentes a la utilización de productos químicos:

1. Garantizar el uso de bata blanca y guantes de protección, antes de tener contacto con elementos químicos.
  1. Adaptado de <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/iesgaviota/fisiqui/practicassq/node2.html> consultado el 11-07-12

2. Antes de utilizar un determinado compuesto, asegurarse de leer el rotulo para evitar situaciones de riesgo.
3. Como regla general, no coger ningún producto químico sin autorización del docente.
4. No devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar al docente ya que contaminan el producto original.
5. Es de suma importancia que cuando los productos químicos de desecho se viertan en las pilas de desagüe, aunque estén debidamente neutralizados, enseguida circule por el mismo abundante agua.
6. No tocar con las manos, y menos con la boca, los productos químicos. (se recuerda la necesidad de utilizar guantes como protección).
7. No pipetear con la boca los reactivos. Utilizar siempre la jeringa.
8. Los ácidos requieren un cuidado especial. Cuando se quieran diluir, nunca agregar agua sobre éstos; siempre, al contrario, es decir, ácido sobre el agua.
9. Los productos inflamables no deben estar cerca de fuentes de calor, como estufas, mecheros, etc.
10. Si se vierte sobre usted cualquier ácido o producto corrosivo, lavarse inmediatamente con mucha agua y avise al profesor.
11. Al preparar cualquier disolución, se colocará en un frasco limpio y rotulado convenientemente.
12. Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros. Si hay que calentar tubos de ensayo con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.
13. Si se manejan mecheros de gas se debe tener mucho cuidado de cerrar las llaves de paso al apagar la llama.
14. Cuando se manejan productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse con cuidado para evitar que salpiquen el cuerpo o los vestidos.
15. Nunca se verterán bruscamente las sustancias en los tubos de ensayo, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.
16. Las sustancias tóxicas permanecerán en armario con llave.

### **Reglamento de biblioteca**

Nuestra biblioteca dispone para sus usuarios de una variada colección bibliográfica, organizada por áreas del conocimiento, como de bibliobancos por áreas y de igual manera cuenta con servicio de Internet. Por favor, lea y conozca el reglamento antes de comenzar a disfrutar de todos nuestros servicios y beneficios:

**Usuarios:** Son usuarios de la biblioteca los docentes y estudiantes del Colegio Nueva Roma I.E.D., donde la calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos estipulados en el reglamento de la Biblioteca.

**Requisitos:** Presentar el carné estudiantil actualizado para el préstamo del material, suministrar los datos requeridos para la elaboración del registro del lector y hacerse responsable por la demora, deterioro, o pérdida del material bibliográfico.

**Servicios:** Los materiales de reserva, Hemeroteca y estantería de la sala de lectura no se pueden solicitar en préstamo externo, únicamente se podrá tomar fotocopia de apartes del libro o revista y en ningún caso se realizará la duplicación total del material, siendo los usuarios los responsables de retirar y devolver personalmente el material solicitado.

**Préstamo externo:** Los libros de colección general se prestarán por tres (3) días calendario y renovable hasta dos (2) veces. Los libros de reserva se prestarán de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana. Antes de retirar el material el usuario debe revisarlo e informar cualquier irregularidad que éste presente.

### **Derechos del usuario:**

- Recibir un trato amable.
- Usar la biblioteca en los horarios establecidos
- Recibir respuesta eficiente y efectiva.
- Utilizar el material bibliográfico disponible para la consulta en la biblioteca.
- Disfrutar de un ambiente de silencio que facilite la lectura y concentración.
- Conocer el reglamento del servicio.

### **Deberes del usuario:**

- Dar buen trato al personal de la biblioteca.
- Utilizar adecuadamente los materiales de lectura.
- Conocer y acatar el reglamento establecido para la prestación del servicio.
- Reportar las inconsistencias detectadas en el servicio a la biblioteca.
- Utilizar de manera correcta los computadores y el servicio de Internet.

### **Sala de lectura:**

- Abstenerse de activar aparatos eléctricos o celulares.
- Evitar el ingreso de maletas y/o paquetes al interior de la biblioteca.
- No realizar actividades que perturben la lectura de los usuarios: conversar en voz alta, gritar, escuchar música, correr.
- No ingresar ni consumir bebidas o alimentos a la biblioteca.
- Usar adecuadamente el material bibliográfico disponible

### **Normas en el comedor:**

Alimentación: El servicio de comida caliente es ofrecido por el operador Compensar, bajo la supervisión de la SED, el colegio se rige por el decreto 501 del 2016 por el cual se adopta la Jornada Única un refrigerio y el alimento caliente para la totalidad de los estudiantes.

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes deberes:

1. Llegar a tiempo para recibir el turno de alimentación.
2. Realizar la fila y esperar el turno respetando el ingreso.
3. Estar atento al llamado para ingresar al comedor.
4. Mantener buenos modales respetando a las personas que se encuentran realizando la logística del comedor en ese momento.
5. Al terminar de consumir los alimentos, dejar la mesa y sillas limpias.
6. Llevar la bandeja al sitio del descomide, depositando los desechos en las canecas dispuestas para tal fin, evitando arrojar al piso los mismos.
7. Depositar los cubiertos y bandejas en los espacios asignados para tal fin.
8. Manejar adecuadamente el tiempo dispuesto para el consumo de los alimentos, evitando los juegos bruscos con los alimentos.
9. Consumir la porción que se le sirve, evitando sacar los alimentos del restaurante.
10. Mantener diálogos con sus compañeros en voz baja, para evitar generar indisciplina por el ruido elevado en las conversaciones.
11. Evitar correr y jugar en el comedor ya que no es el espacio de juegos.
12. Consumir todo el alimento proporcionado ya que el alimento es balanceado.

El incumplimiento de una o más normas de este reglamento ocasionara el siguiente procedimiento:

- Llamado de atención verbal.
- Anotación en el observador y citación al padre de familia.
- Trabajo reflexivo del estudiante, el cual debe presentar en dirección de grupo.

- Citación a padres de familia.
- Trabajo reflexivo con la familia.
- Cancelación del servicio por reincidencia en mal comportamiento en el comedor.

Parágrafo: Si el estudiante no consume adecuadamente los alimentos brindados en el colegio, se solicitará al padre de familia la firma de autorización para el retiro voluntario de este servicio.

### **Servicio de psicología**

La atención de Psicología está dirigida a los estudiantes y sus familias para el acompañamiento a nivel individual y familiar para atender y acompañar aquellos casos que comprometen la integridad de los estudiantes y amenazan con vulnerar el ejercicio pleno de sus derechos. El servicio de Psicología atiende tres situaciones específicas que son convivenciales, académicas y familiares/personales o aquellas situaciones académicas o convivenciales que tengan una base personal.

Dentro de las convivenciales se encuentran aquellas dificultades que tienen los estudiantes en su comportamiento y acoso escolar; dentro de las académicas están todas las dificultades de aprendizaje y hábitos de estudio, por último, las familiares/personales, entre estas están: separación de padres, pautas de crianza, embarazo adolescente, consumo de sustancias SPA, acompañamiento en presuntos casos de abuso sexual y todo tipo de violencias, trastornos del estado de ánimo y alimentación.

¿Quiénes y cómo puede acceder al servicio?

Estudiantes: Los estudiantes deben acercarse al área de psicología de su grado en el descanso o en la hora del almuerzo.

Al ser atendido se le entregará una autorización para ausentarse de clase que debe presentar al profesor respectivo; una vez finalizada la atención, el estudiante recibirá la autorización firmada para reincorporarse a sus clases sin ausencia registrada.

Docentes: Diligenciando la remisión por la plataforma. Las dificultades convivenciales deben remitirse por coordinación de convivencia y directores de curso, por conductas reiterativas y que afecten la convivencia dentro del grupo. Las dificultades académicas se atienden cuando el estudiante presenta bajo rendimiento académico en más de 5 materias y de manera reiterativa.

Padres de familia: Solicitando la cita de manera personal, escrita o a través de la agenda.

El psicólogo educativo NO hace intervenciones terapéuticas, atendiendo a la ley Nacional de Orientación Escolar (Ley 2109 de 2021) para tal fin y en caso de que se requiera este tipo de atención, se remitirá a un especialista externo de acuerdo con la necesidad identificada. En este caso, se requiere entrega de la copia del soporte de las atenciones médicas y terapéuticas externas al área de psicología, dicho documento reposará en los archivos del estudiante.

Es responsabilidad de los padres, madres, acudientes y cuidadores, realizar la entrega oportuna de los soportes para apoyar el proceso del menor y acompañar las dificultades del proceso médico, emocional y psicológico del estudiante.

Parágrafo: La información registrada en la ficha de atención y seguimiento de psicología no podrá ser compartida por ningún medio con los padres de familia teniendo en cuenta el principio de confidencialidad establecido en la Ley 1581 del 2012; solamente se remitirá esta información a entidades externas (Secretaría de educación, Fiscalía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y salud) solicitados por medio del correo electrónico.

### **Trabajo social**

El servicio prestado por el departamento de trabajo social tiene como propósito atender a estudiantes, padres de familia y docentes que lo soliciten o requieran, con el fin de brindar orientación y asesoría con respecto a la Ruta de Atención Integral, en casos de deserción escolar y ausentismo. Este acompañamiento se realiza de forma transitoria y, según su prioridad, se articula con entidades externas.

Para acceder a los servicios los estudiantes, padres de familia, acudiente y docentes de los grados de transición a 11º deben:

1. Solicitar previamente la cita con el profesional de Trabajo Social de su ciclo. Al otorgarse la cita se le entregará una autorización para ausentarse de clase que debe ser presentada al profesor respectivo.
2. Para el caso de los niños de Preescolar a 5º el profesional de Trabajo Social se encargará de retirarlos del aula de clase, previo informe al docente de la clase y al finalizar la atención los reincorpora nuevamente a sus aulas de clase.
3. El padre de familia que lo requiera solicitará cita previa por escrito en la agenda escolar y el profesional de Trabajo Social asignará la cita según disponibilidad de tiempo.
4. En el caso de una presunta vulneración de derechos o negligencia el profesional de Trabajo Social realizará citación escrita al padre de familia y/ o acudiente, si este no asiste o modifica dicha citación al cabo del tercer incumplimiento consecutivo se efectuará por correo certificado manifestando las implicaciones legales del no cumplimiento.
5. Los docentes deberán remitir el caso en la plataforma virtual o solicitarán asesoría u orientación personalizada de acuerdo con el grado de importancia de la situación identificada.
6. En caso de no observarse la garantía de los derechos de los menores o evidenciar una presunta situación que ponga en riesgo la integridad física, emocional, sexual o psicológica del estudiante, el profesional de Trabajo Social realizará las activaciones de ruta que haya lugar. (según lo establecido en los protocolos de atención integral, ley 1620 de 2013.)
7. Para los casos de presunto Maltrato Infantil, el profesional de Trabajo Social evaluará las particularidades de cada situación y generará acta de acuerdos y compromisos con los padres de familia, así mismo se realizará la activación de ruta correspondiente con las entidades del orden nacional que tengan competencias según el caso.
8. En los casos de presunto Acoso Escolar, el profesional de Trabajo Social, según las características del caso y una vez se haya garantizado el debido proceso a todos los estudiantes involucrados, realizará la correspondiente activación de ruta con las entidades del orden distrital y nacional que tengan competencia en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El departamento de trabajo social, como proceso para la promoción y prevención de situaciones de vulneración o riesgo realiza de manera semestral intervenciones grupales con estudiantes, padres de familia, acudientes y docentes.

Parágrafo: El equipo psicosocial fortalece sus prácticas de acompañamiento con la Comunidad Educativa a través de las escuelas de padres y talleres de formación a estudiantes, alianzas con entidades públicas y privadas, entre otros.

Parágrafo: La información registrada en la ficha de atención y seguimiento de Trabajo Social no podrá ser compartida por ningún medio con los padres de familia teniendo en cuenta el principio de confidencialidad establecido en la Ley 1581 del 2012; solamente se remitirá esta información a entidades externas (Secretaría de educación, Fiscalía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y salud) solicitados por medio del correo electrónico.

### **Recomendaciones generales servicio de primeros auxilios**

En esta área se ofrecen los primeros auxilios cuando se requieran, se controla y suministra medicamentos con orden médica y autorización del padre de familia, atiende malestares menores de salud e informa a los padres de familia de las situaciones de salud que requieren otra intervención.

Para acudir al servicio de primeros auxilios el estudiante debe presentar la autorización emitida por el profesor a cargo de la clase en ese momento, orden que será firmada por la enfermera especificando la hora de salida con el fin de que el estudiante se reincorpore a su clase sin registro de inasistencia.

Cuando los casos son por enfermedad crónica, accidente estudiantil o molestias intensas, se llamará al padre y/o acudiente con el fin de que realice el traslado inmediato al centro asistencial a través del Plan Obligatorio de salud POS, Medicina prepagada, Póliza estudiantil (si es accidente escolar), y/o servicio particular, con el fin de lograr en el estudiante su bienestar integral. En este sentido el colegio acompañará y realizará seguimiento al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que los padres actualicen la base de datos del colegio y diligencien la historia clínica del estudiante, además que asistan inmediatamente al colegio ya que el negarse a realizar la gestión ante la entidad de salud correspondiente se validará como una vulneración de este derecho hacia su hijo.

es importante resaltar que, por orientación de la secretaría distrital de salud, está totalmente prohibido el suministro de medicamentos en el servicio de enfermería sin fórmula médica, en cumplimiento con el decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas. en caso de que su hijo necesite un medicamento, debe enviarlo con fórmula médica reciente y la prescripción debe ser en letra clara y legible Con Las Indicaciones Necesarias Para Su Administración.

Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación común Internacional (nombre genérico) y cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo con su competencia.
2. La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.
3. Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.
4. No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución.
5. La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del servicio farmacéutico y del departamento de primeros auxilios o la dependencia que haga sus veces.
6. La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico.
7. La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.
8. Para preparar magistrales y los requisitos de prescripción, se especificará claramente cada componente con su respectiva cantidad.

#### **Reglamento general para el funcionamiento de la emisora**

1. Debe permanecer en el recinto un máximo de dos personas (locutores) y el profesor encargado del manejo técnico de los equipos.
2. Su uso debe establecerse durante los tiempos que determine el comité de comunicaciones.
3. Está restringido el consumo de alimentos y bebidas dentro de las instalaciones de la emisora.
4. Los responsables del programa radial deben, de igual manera, dejar el lugar en completo orden y aseo.
5. Utilizar la emisora escolar como un instrumento educativo, formativo y receptivo para la comunidad.

6. Hacer llegar la información en forma ágil y oportuna a la comunidad educativa.
7. Abrir un espacio de expresión en los estudiantes para fomentar la participación en el uso de la palabra.
8. Usar la emisora escolar como medio de comunicación para fomentar valores que hacen posible la convivencia en la comunidad
9. Como medio alternativo de comunicación, debe ser ente transformador del pensamiento

### **Pastoral educativa**

La Pastoral Educativa presente en la institución, tiene como propósito orientar, guiar y acompañar a toda la Comunidad Educativa, en el crecimiento de la fe y la vivencia de la espiritualidad, manifestado en el amor a la humanidad, con preferencia por los más desprotegidos, proyectándose a través de acciones pastorales; que enfatizan la vivencia eclesial y el sentido de la solidaridad, teniendo como referencia a Jesucristo mediante el carisma de San Juan Eudes y el legado del Siervo de Dios Rafael García-Herreros.

Lineamientos pastorales:

- Resonancia de la palabra:

La Pastoral Educativa ha diseñado una serie de actividades que permitan la reflexión a la luz de la palabra en la comunidad corporativa. De esta manera, se contribuye al desarrollo espiritual en el ambiente corporativo propiciando cambios de actitud a la luz del Evangelio en las actividades académicas y laborales, teniendo como referente a Jesucristo, mediante la espiritualidad Eudista, del Siervo de Dios Rafael García Herreros y documentos de la Iglesia Católica. Lo mismo que la formación permanente y la divulgación de las acciones pastorales.

- Talleres y reflexiones con la Biblia
- Oracional
- Espiritualidad de San Juan Eudes
- Espiritualidad del Siervo de Dios Rafael García Herreros

### **Vida sacramental:**

La experiencia de fe es única en cada persona, por eso es conveniente en el ambiente institucional tener en cuenta sus manifestaciones, ayudando a los estudiantes, docentes, servicios generales, administrativos y familiares en la cimentación de su fe con los sacramentos que promueve la Iglesia, mediante la catequesis y talleres para la promoción de los sacramentos.

- Eucaristías
- Tiempos litúrgicos
- Confesiones y consejería espiritual
- Apoyo de presbíteros
- Catequesis Primera Comunión, Confirmación y Bautismo
- Otros sacramentos según la necesidad
- Relaciones con parroquias y diócesis
- Celebraciones eclesiales y eudistas
- Experiencia de fe:

Los temas de espiritualidad no se quedan en espacios etéreos, sino que deben ser aplicables a la vida real, es decir, deben socializarse. Por eso, la Pastoral aplica en sus miembros la Espiritualidad Encarnada, para que todas aquellas nociones provenientes de la Palabra de Dios, la oración y experiencia de Fe, tengan su repercusión en el espacio corporativo, fomentando personas con proyección, al estilo que promovió San Juan Eudes y Rafael García Herreros.

- Gestión Pastoral
- Encuentros Espirituales
- Comité de Pastoral
- Servicio Social
- Talleres con familias
- Actividades pastorales según plan anual
- Proyección Social
- Hogueras
- Innovaciones pastorales
- Estrategia Corporativa para la Formación Integral
- Desafío EDFI

## Capítulo 12: Otras disposiciones finales

### Reconocimientos especiales

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Colegio considera que el mejor estímulo lo hallará el mismo educando en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima.

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Observador del Estudiante de acuerdo con su participación en las actividades del Colegio y Mención de Honor, al destacarse en alguno de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.

Otros Estímulos:

- Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel ínter colegiado, municipal, nacional e internacional cuando cumpla con los lineamientos de este Manual de Convivencia y los procesos académicos correspondientes.
- Reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria.
- Felicitaciones en el observador del Estudiante.
- Recibir reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.
- Publicar o exhibir sus trabajos.
- Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.
- Derecho a trofeos, premios y menciones especiales.
- Mención especial Académica y/o convivencia, que representa el perfil del estudiante (estudiante que durante el período en vigencia demuestre a través de su actuar y pensar un crecimiento progresivo de sus dimensiones ética, espiritual, cognitiva, estética, social, cultural, biofísica y moral) propias de un verdadero líder, porque se preocupa siempre por su compromiso social, fortalecido en el respeto por el otro, de sí mismo y de los recursos naturales con un alto nivel de compromiso y aprecio de su identidad nacional y apertura a otras culturas. Así mismo, demuestre el compromiso académico y cumplimiento con sus deberes periodo a periodo.
- Mejor Bachiller, mejor ICFES y permanencia: Se hace un reconocimiento a los estudiantes de último año en estos tres aspectos.

## Servicio social obligatorio

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.

En este mismo sentido nuestra Institución educativa como miembro de la Corporación Educativo Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio. Pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros “Que nadie se quede sin servir.”

Es importante tener en cuenta que las normas establecidas para el servicio Social educativo de los estudiantes de grados noveno, décimo y once como pre-requisito para la obtención del grado de bachiller son las siguientes:

- El artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 determina el objetivo principal y los mecanismos generales para prestar el servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de regular los aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.
- La ley la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por construir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.
- En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

El servicio social estudiantil es una herramienta de trabajo práctico que según la resolución 4210 de 1996, se usa para acercar a los estudiantes con la comunidad en trabajos de aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, ecológicos, deportivos, la promoción y preservación de la salud, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de preservación de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida, el fomento de actividades físicas, practicas e intelectuales y otros que la institución educativa considere pertinentes para el desempeño institucional con el acompañamiento de entidades públicas y privadas.

Teniendo en cuenta lo anterior nuestra institución tiene como objetivo que los estudiantes presten un servicio a la sociedad que permitan promover su espíritu colaborativo y participativo en las diferentes actividades dirigidas a una comunidad, enriqueciéndose de las diferentes experiencias que proporciona el socializar con los demás, aprender y enseñar algo sobre los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas.

Este proyecto no solo nos permite dar cumplimiento legal frente a los direccionamientos establecidos para el servicio social obligatorio , sino que es una oportunidad para fortalecer nuestra misión como institución educativa la cual está enfocada en que el Colegio NUEVA ROMA IED, se direcciona desde la filosofía del Padre Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso de cada uno y para todos, a condiciones de vida más

dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual queremos propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior es evidente que un eje fundamental que caracteriza a los Colegios Minuto de Dios es el servicio, el compromiso social y el desarrollo humano integral, aspectos que es el sello propio de la formación en valores que brindamos a nuestros estudiantes, por ello, se hace necesario articular las diferentes acciones del servicio social obligatorio encaminadas a la formación integral tomando como base la profundización tanto en información como vivencial de los valores, la autoestima, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto a la diferencia, puntualidad, cortesía, entre otros tantos elementos que den cuenta del proceso.

El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9°, pero obliga a los estudiantes de 10° y 11°, tendrá cumplimiento de 80 horas en los sitios avalados por la institución y con el acompañamiento de un funcionario del colegio que se asigne, en cada una de estas actividades los estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Convivencia del colegio, evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

### **Metodología**

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 4210 de 1996 frente al cumplimiento obligatorio de 80 horas del Servicio Social educativo para estudiantes de grados noveno, décimo, once como pre-requisito para la obtención del grado de bachiller se anexa el siguiente paso a paso con el fin de facilitar el proceso.

Para este año se ejecutará la posibilidad de realizar el servicio social en un espacio gestionado por los padres de familia los cuales deben estar enfocados a la prestación de servicios a la comunidad por ejemplo Juntas de acción comunal, Fundaciones, Hogares comunitarios, Hogares infantiles y Comedores comunitarios, entre otros.

Cuando la familia y el estudiante tengan el espacio definido debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Entregar una carta de la institución donde va a realizar el Servicio Social (es importante tener en cuenta que esta entidad preste un servicio a la comunidad) donde indique la siguiente información:
  - Datos de contacto de la persona a cargo (nombre completo, teléfonos de contacto, dirección de la empresa y Nit)
  - Funciones que realizará el estudiante durante su proceso del servicio social
  - Horario que cumplirá el estudiante en su proceso de servicio social, el cual debe ser en contra jornada para no afectar el proceso académico.
1. Se realizará la aprobación por parte del Colegio, garantizando que el lugar cumpla con los lineamientos establecidos para el servicio social.
2. Se ejecutará la inscripción del espacio por Intranet para que los padres de familia firmen la autorización y se pueda iniciar el proceso.

3. Se realizará la entrega del formato de horas y de evaluación para que sea diligenciado por parte de la entidad en la que el estudiante va a realizar el servicio social.
4. Cuando el estudiante cumpla con las 80 horas establecidas realizará la entrega del formato de horas y de evaluación los cuales deben ser diligenciados para expedir el certificado de servicio social.

Por otra parte, desde el Colegio se implementará la ejecución algunos espacios con cupos limitados los cuales serán direccionados en horarios que no afecten su proceso académico donde el estudiante debe realizar el siguiente proceso:

1. Realizar la inscripción del espacio por Intranet para que los padres de familia firmen la autorización y se pueda iniciar el proceso.
2. Se realizará la entrega del formato de horas y de evaluación para que sea diligenciado por parte de la persona encargada del espacio en la que se va a realizar el servicio social.
3. Cuando el estudiante cumpla con las 80 horas establecidas debe realizar la entrega del formato de horas y de evaluación los cuales deben ser diligenciados para expedir el certificado de servicio social.

finalmente, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de esta gestión frente al servicio social se establecen las siguientes fechas:

ACCIONES	FECHA
Proceso de inscripción a servicio social	Durante el mes de febrero
Proceso de ejecución	De febrero a octubre
Entrega de paz y salvo o certificado	noviembre

Es importante resaltar que al ser obligatorio el servicio social, los estudiantes que no cumplan con este requisito deben tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán completar el proceso para la obtención de grado de bachiller
- Las horas del servicio social no son acumulables para el siguiente año, es decir que al no culminar el proceso en el año electivo se deben realizar nuevamente las 80 horas establecidas para el siguiente año escolar.

### **Título de bachiller**

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

Obtención del título de bachiller

Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- Obtener desempeño Básico, Alto o Superior para todas las áreas del plan de estudios.
- Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- Haber presentado la prueba Saber 11.
- Haber desarrollado a satisfacción el Proyecto de Servicio Social Obligatorio.
- Cumplir con los créditos necesarios con la alianza seleccionada (SENA), en caso de cancelación inclusión inmediata externa, presentar certificado de técnico aprobado en entidades externas avaladas por la secretaría de educación, de lo contrario, el estudiante deberá realizar su proyecto de investigación tipo monografía, cumpliendo los criterios establecidos por la institución”.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

El estudiante de grado undécimo que obtenga desempeño Bajo en una, dos, tres o más áreas, o que después de realizar los procesos de plan de mejoramiento y sustentación no presente en todas las áreas desempeños Básico, Alto o Superior, reiniciará su proceso de grado once y se podrá matricular como estudiante regular, siempre y cuando su bajo rendimiento no esté asociado con otra causal de cancelación de la matrícula por situaciones convivenciales.

Así mismo, el estudiante que no cumpla con los créditos acordados para el título de técnico o con el proyecto de investigación, su grado será postergado hasta cumplir con dicho requisito.

**Ceremonia de proclamación**

Para proclamarse en ceremonia solemne, los estudiantes de grado undécimo deberán:

- Haber aprobado todas las áreas del Plan de Estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar.
- Haber finalizado el técnico de articulación con el SENA o haber presentado y aprobado su proyecto de investigación.
- Haber culminado el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo 1: Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo, no haya presentado su prueba saber 11, y que, con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, estos estudiantes recibirán el diploma en la secretaría académica del colegio.

Parágrafo 2: No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.

### **Salidas pedagógicas**

Las salidas pedagógicas fortalecen el desarrollo de competencias ciudadanas y científicas, orientadas al ejercicio permanente de la convivencia y la participación crítica responsable, como elemento fundamental en la relación con el ambiente. En Nueva Roma I.E.D. las salidas pedagógicas permiten a los estudiantes:

- Establecer relaciones entre los conceptos que se trabajan en el aula y lo que el medio nos proporciona.

- Compartir experiencias con sus compañeros en lugares distintos a la institución educativa.
- Conocer diferentes dinámicas culturales con el fin de ampliar la mirada que se tiene del otro y propiciar el respeto por la diferencia.
- Generar consciencia medio ambiental y la necesidad de cuidado del entorno.
- Generar espacios que incentiven la innovación, y el pensamiento científico y tecnológico.

El Colegio Nueva Roma I.E.D. Para el proceso de salidas pedagógicas se acoge a la Directiva Ministerial 55 del 18 de diciembre de 2014.

#### 12.6. Definiciones académicas para tener en cuenta

- Propiedad intelectual: “El concepto de propiedad intelectual puede ser difícil de comprender para los alumnos, pues hay muchas formas distintas de derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños registrados, marcas registradas, derechos morales y derechos de autor. Los alumnos deben al menos ser conscientes de que las formas de expresión creativa e intelectual (por ejemplo, obras de literatura, arte o música) deben ser respetadas y normalmente están protegidas por leyes nacionales e internacionales”
- Trabajo original: “Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del alumno y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otros.”
- Parafrasear: “Parafrasear consiste en reformular las palabras de otra persona empleando un estilo diferente e integrarlas gramaticalmente en un texto. Si se hace correctamente, la paráfrasis es una forma legítima de utilizar una fuente. Sin embargo, puesto que la paráfrasis implica el uso de las ideas de otra persona, sigue siendo necesario citar la fuente.”
- Conducta fraudulenta: “El reglamento define la “conducta fraudulenta” como toda actuación de un alumno de la que éste u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o más componentes de la evaluación.”
- Plagio: “Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como las ideas o el trabajo propios”
- Colusión: “Entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio”
- Otros casos: A continuación, se describen otras conductas fraudulentas que se presentan generalmente durante exámenes:
  1. Introducir material no autorizado a exámenes Pre Saber 11° (ej. celular) independientemente de si se usa o no dicho material o si puede contener información pertinente al examen.
  2. Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
  3. Intercambiar información relacionada con el examen o facilitar (o intentar facilitar) de cualquier forma la transmisión de esta información.
  4. Copiar el trabajo de otro alumno.
  5. No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar en el examen.
  6. Hacerse pasar por otro alumno.
  7. Robar cuestionarios de examen.
  8. Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen.

## Sanciones por plagio

“El plagio debe considerarse como un acto de mucha más gravedad que una simple infracción de las normas del colegio. No debe verse como un punto más de una larga lista de reglas del colegio, sino como una infracción académica seria a la que la comunidad escolar responderá con severidad y que puede acarrear graves sanciones”.

Teniendo en cuenta que esta conducta está constituida como una falta grave, el Colegio seguirá el conducto regular y el debido proceso, dado que en la presentación de trabajos escritos es indispensable acudir a diferentes fuentes las cuales requieren ser citadas respetando la autoría de los textos y demás materiales. “Los alumnos deben entender que presentar el trabajo de otra persona como el suyo propio es inaceptable y constituye un caso de conducta fraudulenta”.

## Renovación de matrícula

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones teniendo en cuenta que según la ley 115 del 1994 en el artículo 96 Permanencia en el establecimiento educativo manifiesta que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión, se determina que:

1. En caso de haber terminado el año escolar con matrícula en observación el comité de convivencia y el consejo directivo determinaran si se realizará la renovación de la matrícula o no según el caso y los registros evidenciados en el observador del estudiante.
2. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
3. No haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia siendo reincidente en faltas tipo I o tipo II.
4. Cuando los padres(s), acudiente(s) y educandos reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos, teniendo en cuenta que el artículo 87 de la ley 115 de 1994 indica que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
5. Cuando el padre y estudiante no dan un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, servicios generales, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa).
6. No legalizar la matrícula en las fechas establecidas por el plantel para tal fin, implica pérdida del cupo.

Parágrafo: La no promoción del estudiante por más de dos (2) años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.

Parágrafo: El consejo directivo podrá decidir la no renovación de la matrícula o el cambio de ambiente escolar en los casos que se direccionen desde el comité de convivencial.

Parágrafo: El Consejo directivo tiene la capacidad de decidir sobre la renovación o no de la matrícula teniendo en cuenta las causales anteriormente mencionadas.

### **Vigencia del Manual de Convivencia**

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

El presente Manual de Convivencia entra en vigor a partir del 30 de noviembre de 2024 con aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

#### **12.9 Costos educativos y otros recaudos**

La Institución Educativa Nueva Roma, no tiene contemplado costos educativos para matricular a los estudiantes, cualquier costo por el servicio educativo será estrictamente autorizado por la Dirección de Educación Nacional y/o las autoridades distritales competentes.

### **Modificaciones**

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.







